

**INE/CG449/2016**

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, IDENTIFICADO COMO P-UFRPP 78/13**

Ciudad de México, 31 de mayo de dos mil dieciséis.

**VISTO** para resolver el expediente **P-UFRPP 78/13**, integrado por hechos que se considera constituyen infracciones a la normatividad electoral en materia de origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los Partidos Políticos Nacionales.

**ANTECEDENTES**

**I. Resolución que ordena el inicio del procedimiento oficioso.** En sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil trece, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo Consejo General, aprobó la Resolución **CG242/2013**, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio dos mil doce, presentado por el Partido Movimiento Ciudadano, cuyo Resolutivo **DÉCIMO CUARTO**, en relación con el Considerando **2.6**, inciso **k**), respecto de la conclusión **18** ordenó el inicio del presente procedimiento oficioso. Al respecto, dicho resolutivo estableció lo siguiente (Fojas 01-12 del expediente).

*“DÉCIMO CUARTO. Se ordena a la Unidad de Fiscalización el inicio del procedimiento oficioso respecto al inciso k) del considerando 2.6 de la presente Resolución, correspondiente al Partido Movimiento Ciudadano, a fin de verificar si se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de sus recursos.”*

**“2.6 PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

(...)

### **k) Procedimiento Oficiosos**

*En el capítulo de Conclusiones Finales de la Revisión del Informe, visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado correspondiente, se estableció en la conclusión 18 lo siguiente:*

#### **Órganos Directivos del Partido**

##### **Servicios Personales**

#### **Conclusión 18**

*'18. Aun cuando el partido presentó una carta donde se desglosa los porcentajes cobrados por cada uno de los miembros durante el ejercicio 2012, esta autoridad no tuvo certeza sobre las actividades, periodo, lugar, horario y las tarifas de cobro por los servicios prestados.'*

#### **I. ANÁLISIS TEMÁTICO DE LAS IRREGULARIDADES REPORTADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO.**

*De la revisión a la cuenta 'Servicios Personales', subcuenta 'Remuneraciones a Dirigentes', se observó que el partido no presentó algunos contratos de prestación de servicios, de las personas que integran los Órganos Directivos; los casos en comento se detallan a continuación:*

<b>COMISIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>REF</b>
Baja California Sur	C. Erasmo Castañeda Álvarez	Miembro, Coordinador	(C)
Campeche	C. Georgina Abraham Quijano	Miembro	(C)
Campeche	C. Carlos Manuel Cicerón Rivera	Miembro	(C)
Campeche	C. Enrique Perdomo Hernández	Miembro	(C)
Campeche	C. Antonio Rivero Navarrete	Miembro	(C)
Campeche	C. Daniel Yerbel Tun	Miembro	(C)
Colima	C. Ma. Guadalupe Flores Osorio	Miembro	(C)
Colima	C. Dionisio García Morales	Miembro	(C)
Colima	C. Juan López López	Miembro	(C)
Colima	C. Lamberto Martínez Hemández	Miembro	(C)
Colima	C. Francisco Jesús Parra García	Miembro, Coordinador	(C)

<b>COMISIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>REF</b>
Colima	C. Janette Guadalupe Pineda Ríos	Miembro	(C)
Colima	C. Soledad Oneyda Ramírez Muñiz	Miembro	(C)
Colima	C. Alejandro Rodríguez Méndez	Miembro	(C)
Jalisco	C. Julio Nelson García Sánchez	Miembro, Coordinador	(A,C)
Jalisco	C. Carlos Alberto González Amaral	Miembro	(A,C)
Jalisco	C. José Miguel López De La Torre	Miembro	(C)
Jalisco	C. Sayra Leticia Márquez Sifuentes	Miembro	(A,C)
Jalisco	C. Marbett Robles Davizon	Miembro	(A,C)
Oaxaca	C. Miguel Ángel Cantón Barrita	Miembro	(C)
Oaxaca	C. David Concha Suarez	Miembro	(C)
Oaxaca	C. Teresita De Jesús Espejo Cosme	Miembro	(C)
Querétaro	C. Perla Carolina Pérez Camargo	Miembro	(C)
Querétaro	C. Aldo Israel Cruz Zúñiga	Miembro	(C)
Querétaro	C. Mario Alberto García Echazarreta	Miembro	(C)
Querétaro	C. Silvia Meneses Ortiz	Miembro	(C)
Querétaro	C. Carlos Fabián Núñez Aldaco	Miembro	(C)
Querétaro	C. Paola Rodríguez Díaz	Miembro	(C)
Querétaro	C. Laura Alethia Sánchez Cruz	Miembro	(C)
San Luis Potosí	C. Pablo Gil Delgado Ventura	Miembro	(C)
Sinaloa	C. Diego Cazarez Acedo	Miembro	(C)
Sinaloa	C. Luis Enrique De Santiago Alcaraz	Miembro	(C)

*En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:*

- *Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y las personas citadas en el cuadro que antecede, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe de contratado y forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectiva póliza de registro.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 219, 221 y 339 del Reglamento de Fiscalización.*

*La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-FA/6353/13, del 24 de junio de 2013, recibido por el partido 25 del mismo mes y año.*

*Al respecto, con escrito CON/TESO/049/13, del 9 de julio de 2013, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*‘En cumplimiento a su observación, se presentan los contratos relacionados en el siguiente cuadro.*

COMISION	NOMBRE	CONTESTACION
Nacional	C. Rocío Conde Melo	Se anexa Contrato individual de Trabajo en original.
Nacional	C. Luis Walton Aburto	
Nacional	C. Jesús Armando Lope Velarde Campa	
Nacional	C. César Augusto Reyes Peralta	
Nacional	C. César Augusto Reyes Peralta	Se anexa el respectivo contrato en original celebrado con la empresa ASEEM Consultores, S.A de C.V y nuestro Partido: la cual, subcontrato a dichas personas.
Nacional	C. Abel Alcántara Hidalgo	
Nacional	C. Vania Roxana Avila García	
Nacional	C. María Del Lucero Bandala Cruz	
Nacional	C. Elías Cárdenas González	
Nacional	C. Bertha Alicia Cardona	
Nacional	C. Dante Alfonso Delgado Rannauro	
Nacional	C. Bernardo Flores Ortiz	
Nacional	C. Sergio Gil Rullán	
Nacional	C. Luis Gutiérrez Rodríguez	
Nacional	C. Rafael Hernández Villalpando	
Nacional	C. Zuleyma Huidobro González	
Nacional	C. Janet Jiménez Solano	
Nacional	C. Gabriela Mejía Alejandre	
Nacional	C Ricardo Mejía Berdeja	
Nacional	C. María Del Carmen Ojesto Martínez Porcayo	
Nacional	C. María Elena Orantes López	
Nacional	C. María Fernanda Rodríguez Calva	
Nacional	C. Nikol Carmen Rodríguez D L'orme	
Nacional	C. Antonio Rosado García	
Nacional	C. Emilio Ulloa Pérez	
Nacional	C. Nelly Del Carmen Vargas Pérez	
Nacional	C. Roberto Velasco Alvarez	
Nacional	C. Yolanda Zamudio Mora	
Baja California	C. Verónica Alvarez Silva	
Baja California	C. Lilita González Galván	
Baja California	C. Job Montoya Gaxiola	
Campeche	C. José Manuel Aragón García	
Campeche	C. Luis Ayala Menéndez	
Campeche	C. Luis Calderón Chi	
Campeche	C. Selene del Carme Campos Balam	
Campeche	C. Eudaldo Chávez Molina	
Campeche	C. Marcelo Contreras Roldán	
Campeche	C. Margarita Duarte Quijano	
Campeche	C. Gerardo Iván Ek Che	
Campeche	C. José Luis Flores Pacheco	
Campeche	C. Carlos Enrique Martínez Ake	
Campeche	C. Irad Mata Padilla	
Campeche	C. Ismael Mena Trujillo	

Campeche	C. Diego Ramón Palmer Flores
Campeche	C. Isabel Parra Pérez
Campeche	C. Carlos Plata González
Campeche	C. Gustavo Quiroz Hernández
Campeche	C. Juan Carlos Santamaría Cazan
Campeche	C. Sagrario Serrano Torres
Campeche	C. Carlos Ukan Yam
Campeche	C. Gladys Zavala Salazar
Campeche	C. Manuel Jesús Zavala Salazar
Campeche	C. Jair Zetina Sánchez
Chiapas	C. Cristian David Acuña Gordillo
Chiapas	C. Héctor Melquiades Camacho García
Chiapas	C. Mónica Liliana Pferffer Cervantes
Chiapas	C. Francisco Javier Noriega Gómez
Colima	C. Blanca Isela López Salmerón
Colima	C. Graciela Osorio Ávila
Distrito Federal	C. Gonzalo Cedillo Valdez
Durango	C. Jorge Uribe Meneses
Guerrero	C. Pedro Díaz Melgoza
Guerrero	C. Marco Antonio parral Soberanis
Guerrero	C. Mario Ramos Del Carmen
Guerrero	C. Marco Antonio Santiago Solís
Guerrero	C. Genaro Vázquez Salmerón
Hidalgo	C. María Cruz García Sánchez
Hidalgo	C. Daniel Ibarra Cruz
Hidalgo	C. Esther Plasencia Hernández
Hidalgo	C. Perla Berenice Salazar Sosa
México	C. Oscar Cevallos González
México	C. Jacobo David Cheja Alfaro
México	C. José Luis Cruz islas
México	C. Zobeir Pablo Jesús González Velázquez
México	C. Gonzalo López Luna
México	C. Eduardo Paredes Camarillo
México	C. Marcelo Rosalío Quezada Ferrerira
México	C. José Reséndiz Dávila
México	C. José Suárez Reyes
México	C. Felipe Valdez Portocarrero
México	C. Héctor Valdez Suárez
México	C. José Velázquez Meza
Michoacán	C. María de los Angeles Calderón Guzmán
Michoacán	C. María Guadalupe Romero Barrera
Michoacán	C. Aníbal Rafael Guerra Calderón
Nayarit	C. Jorge Arturo Arias González
Nayarit	C. Lenny Berenice Curiel Salgado
Nayarit	C. Guadalupe de Jesús Ibarra Meza
Nayarit	C. Andrés Alejandro Pineda Rodríguez
Nayarit	C. J. Fidel Pineda Valdez
Nayarit	C. Laura Sánchez Hernández
Oaxaca	C. Saúl Rubén Díaz Bautista
Oaxaca	C. Conrado José Hernández Nolasco
Oaxaca	C. Guadalupe Alicia Martínez Barranco
Oaxaca	C. Rubén Martínez Madrigal
Puebla	C. Claudia González Torres
Puebla	C. José Ángel Ricardo Pérez García
Querétaro	C. Juan Rugero Ponce Chavero
San Luis Potosí	C. Edyuenary Gregorio Castillo Hernández
San Luis Potosí	C. Carla Berenice Castillo Rueda

San Luis Potosí	C. Jesús Guadalupe Euresti Vargas	
San Luis Potosí	C. Mateo Govea Arcos	
San Luis Potosí	C. J. Rubén Martínez Terán	
San Luis Potosí	C. Sergio Gerardo Orozco De La Torre	
San Luis Potosí	C. José Ernesto Piña Cárdenas	
San Luis Potosí	C. Sandro Ezequiel Villa Melgarejo	
San Luis Potosí	C. J. Guadalupe Zamudio Zavala	
San Luis Potosí	C. Carla Berenice Castillo Rueda	
Sonora	C. Francisco Soto García	
Sonora	C. Heriberto Muro Vázquez	
Tabasco	C. Matilde Carrasco García	
Tabasco	C. Gaspar Córdoba García	
Tabasco	C. Elías De La Cruz Luna	
Tabasco	C. Florencio Méndez Camarillo	
Tabasco	C. Rosa de María Ramírez García	
Tabasco	C. Laura Alicia Ramírez Hernández	
Tabasco	C. Angel Robles Ramírez	
Tlaxcala	C. Carlos Alberto Arévalo López	
Tlaxcala	C. Baldemar Alejandro Cortés Meneses	
Tlaxcala	C. Armando Jiménez León	
Tlaxcala	C. Rosalba Reyes Martínez	
Zacatecas	C. Elías Barajas Romo	
Zacatecas	C. J. Guadalupe Chiquito Díaz de León	
Baja California Sur	C. Erasmo Castañeda Álvarez	Se anexa el respectivo contrato en original celebrado con las empresas SAM Empresas Corporativas, S.A. de C. V. y ASSEM Consultores, S. A. de C.V y nuestro Partido; las cuales subcontrataron a dichas personas.
Campeche	C. Georgina Abraham Quijano	
Campeche	C. Carlos Cicero Rivera	
Campeche	C. Enrique Perdono Hernández	
Campeche	C. Antonio Rivero Navarrete	
Campeche	C. Daniel Yerbes Tun	
Colima	C. Ma. Guadalupe Flores Osorio	
Colima	C. Dionisio García Morales	
Colima	C. Juan López López	
Colima	C. Lamberto Martínez Hernández	
Colima	C. Francisco Jesús Parra García	
Colima	C. Soledad Oneida Ramírez Muñiz	
Colima	C. Alejandro Rodríguez Méndez	
Colima	C. Bibiana Del Carmen Ventura Osorio	
Jalisco	C. Julio Nelson García Sánchez	
Jalisco	C. Carlos Alberto González Amaral	
Jalisco	C. José Miguel López de la Torre	
Jalisco	C. Sayra Leticia Márquez Sifuentes	
Jalisco	C. Marbett Robles Davizon	
Oaxaca	C. Miguel Angel Cantón Barrita	
Oaxaca	C. David Concha Suárez	
Oaxaca	C. Teresita de Jesús Espejo Cosmes	
Querétaro	C. Perla Carolina Camargo Pérez	
Querétaro	C. Aldo Israel Cruz Zúñiga	
Querétaro	C. Mario Alberto García Echazarreta	
Querétaro	C. Silvia Menes Ortiz	
Querétaro	C. Carlos Fabian Núñez Aldaco	
Querétaro	C. Paola Rodríguez Díaz	
Querétaro	C. Laura Alethia Sánchez Cruz	
San Luis Potosí	C. Pablo Gil Delgado Ventura	
Sinaloa	C. Diego Acedo Cazares	
Sinaloa	C. Luis de Santiago Alcaraz	
Coahuila	C. Andrea Berenice Arévalo Olguín	Se anexan los respectivos contratos de Honorarios Asimilados a sueldos
Coahuila	C. Laila Lorena Delgado Salas	

Coahuila	C. Guillermo González Felan	en original, celebrados con dichas personas y nuestro partido.
Coahuila	C. Enrique Rodríguez González	
Coahuila	C. Julieta Sánchez Aguayo	
Guanajuato	C. Edgar Omar Anguiano Martínez	
Guanajuato	C. Manuel Andrés Navarro Caraza	
Guanajuato	C. Ramón Navarro Sánchez	
Guanajuato	C. Eduardo Ramírez Pérez	
Guanajuato	C. Christian Rodríguez Velázquez	
Guanajuato	C. Ildelfonso Francisco Torres Martin del Campo	
Guerrero	C. Pedro Díaz Melgoza	
Guerrero	C. Marco Antonio Parral Soberanis	
Guerrero	C. Marco Antonio Santiago Solís	
Guerrero	C. Genaro Vázquez Salmeron	
Jalisco	C. Koskuauhtemok Kuychi Dias Ceballos	
Jalisco	C. Alfonso Regino Elorriaga González	
Jalisco	C. José María García Arteaga	
Jalisco	C. Mauricio Ramón García López	
Jalisco	C. Juan Octavio González Garzón	
Jalisco	C. David Etzael Hernández Sánchez	
Jalisco	C. María Del Socorro Madrigal Gallegos	
Jalisco	C. José Francisco Romo Romero	
Nuevo León	C. Francisco Javier Luna Espinoza	
Nuevo León	C. Armando Medina Gutiérrez	
Nuevo León	C. Sylvia Leticia Rodríguez Hernández	
Quintana Roo	C. Rubén Dario Rodríguez García	
Tamaulipas	C. Rogelio Córdova Acuña	
Tamaulipas	C. César Miguel Angel Gutiérrez Pérez	
Tamaulipas	C. Yadira Elizabeth Herrera Mata	
Veracruz	C. Eduardo Carranza Barradas	
Veracruz	C. Raúl Sergio Chávez De Gante	
Veracruz	C. Nora Cotazar Luna	
Veracruz	C. Leticia Amira Delgado Hernández	
Veracruz	C. Eulalio González Azamar	
Veracruz	C. Francisco Javier Guevara Gómez	
Veracruz	C. Feliciano Leal Ramírez	
Veracruz	C. Jorge Marín Barragán	
Veracruz	C. Cuauhtémoc Pola Estrada	
Veracruz	C. Raúl Sergio Chávez De Gante	
Yucatán	C. Rafael Castilleja Rocha	
Yucatán	C. Manuel Isaac Esteva Lope	
Yucatán	C. Claudia Irene Golib Gil	
Yucatán	C. José Eduardo Soria Limón	
Yucatán	C. Ramón Valdés Elizondo	
Nuevo León	C. Blanca Rocío Carranza Arriaga	Se anexa el contrato original de Honorarios Profesionales, celebrando con la prestadora y nuestro Partido.

(...)

*De la verificación a la documentación remitida por el partido, se determinó lo siguiente:*

- *Por lo que se refiere a los casos señalados con (C), en la columna “REF” del cuadro que precede a la observación, el partido presentó un contrato*

*celebrado con las empresas “SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.” y dos contratos con “ASEEM Consultores, S.A de C.V.”; los cuales, subcontrataron a dichas personas; sin embargo, no indican las actividades por las cuales fueron contratados, periodo, lugar, jornada laboral, ni tarifas de cobro por los servicios prestados.*

*En consecuencia, se solicitó al partido que presentaran lo siguiente:*

- Los escritos o correos electrónicos de solicitud de personal, los cuales debían contener actividades a realizar, periodo, lugar de desarrollo de actividades en su caso jornada laboral.*
- Las tarifas estipuladas por el proveedor, en las cuales se detalle el área de servicio, costo unitario por persona, y costo unitario por hora-hombre.*
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 149, 219, 221 y 339 del Reglamento de Fiscalización.*

*La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7096/13, del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el 19 de mayo del mismo mes y año.*

*Al respecto, con escrito, CON/TESO/075/13, del 26 de agosto de 2013, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*‘(...), se presenta el addendum celebrado con la empresa ASEEM, Consultores Empresariales S.A. de C. V., con fecha 30 de junio del 2012, donde se modificó la Tercera Cláusula por ambas partes. Así mismo, se presenta oficio por ASSEM Consultores, S.A de C.V., donde indican las actividades, periodo, lugar, horario y las tarifas de cobro por los servicios prestados.*

*De igual forma, se presentan en original cartas de las empresas ASEEM, Consultores Empresariales S.A. de C. V., donde se desglosa los porcentajes cobrados por cada uno de los miembros durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.’*

*Derivado de la documentación y aclaración proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:*

*Por lo que corresponde a la empresa ‘SAM Empresas Corporativos, S.A. de C.V.’, aun cuando presenta las cartas donde se desglosa los porcentajes*



*cobrados por cada uno de los miembros durante el ejercicio 2012, no especifica las actividades, periodo, lugar, horario y las tarifas de cobro por los servicios prestados, como se detalla a continuación:*

<b>ESTADO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>TOTAL</b>
Baja California Sur	Erasmo Castañeda Álvarez	\$ 40,200.00
Campeche	Georgina Abraham Quijano	66,252.00
Campeche	Carlos Manuel Cicerón Rivera	66,252.00
Campeche	Baltazar Enrique Perdomo Hernández	52,451.92
Campeche	José Antonio Rivero Navarrete	66,252.00
Campeche	Daniel Yerbel Tun	34,469.00
Colima	María Guadalupe Flores Osorio	44,688.00
Colima	Dionisio García Morales	27,628.00
Colima	Juan López López	52,129.00
Colima	Lamberto Martínez Hernández	45,209.00
Colima	Francisco Jesús Parra García	56,732.00
Colima	Janette Guadalupe Pineda Ríos	26,369.00
Colima	Soledad Oneyda Ramírez Muñiz	49,602.00
Colima	Alejandro Rodríguez Méndez	56,450.00
Jalisco	Julio Nelson García Sánchez	52,996.00
Jalisco	Carlos Alberto González Amaral	59,100.00
Jalisco	José Miguel López De La Torre	62,780.00
Jalisco	Marbett Robles Davizon	63,073.00
Jalisco	Sayra Leticia Márquez Sifuentes	57,752.00
Oaxaca	Miguel Ángel Cantón Barrita	6,861.00
Oaxaca	David Concha Suarez	5,582.00
Oaxaca	Teresita De Jesús Espejo Cosme	10,204.75
Oaxaca	Nancy Concepción Crisanto Ríos	10,194.00
Oaxaca	Néstor Teodoro Cabrera Díaz	15,787.47
Querétaro	Perla Carolina Pérez Camargo	33,811.00
Querétaro	Aldo Israel Cruz Zúñiga	2,646.19
Querétaro	Mario Alberto García Echazarreta	53,383.00
Querétaro	Silvia Meneses Ortiz	50,511.00
Querétaro	Carlos Fabián Núñez Aldaco	36,970.00
Querétaro	Paola Rodríguez Díaz	33,811.00

ESTADO	NOMBRE	TOTAL
Querétaro	Laura Alethia Sánchez Cruz	14,704.00
San Luis Potosí	Pablo Gil Delgado Ventura	65,156.00
Sinaloa	Diego Cazarez Acedo	56,732.00
Sinaloa	Luis Enrique De Santiago Alcaraz	35,883.00

*En consecuencia, por lo que corresponde a la empresa ‘SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.’, aun cuando presenta las cartas donde se desglosa los porcentajes cobrados por cada uno de los miembros durante el ejercicio 2012, al no tener certeza sobre las actividades, periodo, lugar, horario y las tarifas de cobro por los servicios prestados, este Consejo General del Instituto Federal Electoral considera que ha lugar a proponer el inicio de un procedimiento oficioso, con la finalidad de determinar si el Partido Movimiento Ciudadano se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de sus recursos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6, 81 numeral 1, inciso c) y o); 118, numeral 1, inciso h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)”

**II. Acuerdo de inicio de procedimiento oficioso.** El ocho de octubre de dos mil trece, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en lo sucesivo Unidad de Fiscalización), acordó iniciar el procedimiento administrativo oficioso, integrar el expediente respectivo, registrarlo en el libro de gobierno, asignarle el número de expediente **P-UFRPP 78/13**, notificar su inicio tanto al Secretario del Consejo General de este Instituto como al Partido Movimiento Ciudadano, así como publicar el acuerdo en los estrados de este Instituto (Foja 13 del expediente).

### **III. Publicación en Estrados del Acuerdo de Inicio del procedimiento oficioso.**

- a) El ocho de octubre de dos mil trece, la Unidad de Fiscalización fijó en los estrados del Instituto durante setenta y dos horas, el acuerdo de inicio del procedimiento de mérito y la respectiva cédula de conocimiento (Fojas 14-15 del expediente).
- b) El once de octubre de dos mil trece, se retiraron del lugar que ocupan en este Instituto los Estrados de la Unidad de Fiscalización, el citado Acuerdo de inicio, la cédula de conocimiento y mediante razones de publicación y retiro, se hizo

constar que dicho Acuerdo y cédula fueron publicados oportunamente (Foja 16 del expediente).

**IV. Aviso de inicio del procedimiento oficioso al Secretario del Consejo General.** El ocho de octubre de dos mil trece mediante oficio UF/DRN/8331/2013, la Unidad de Fiscalización informó al Secretario del Consejo General de este Instituto el inicio del procedimiento de mérito (Foja 17 del expediente).

**V. Notificación de inicio del procedimiento oficioso.** El ocho de octubre de dos mil trece, mediante oficio UF/DRN/8833/2013, la Unidad de Fiscalización notificó al representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante este Consejo General, el inicio del citado procedimiento (Foja 18 del expediente).

**VI. Solicitud de información y documentación a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.**

- a) El diez de octubre de dos mil trece, mediante el oficio UF/DRN/318/2013, se solicitó a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros (en adelante Dirección de Auditoría), remitiera toda la información y documentación que obrara en su poder respecto de la conclusión **18** del Dictamen Consolidado de la revisión del Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio dos mil doce (Fojas 19-20 del expediente).
- b) El quince de octubre de dos mil trece, mediante oficio UF-DA/226/13, la Dirección de Auditoría atendió la solicitud de información referida en el inciso anterior, remitiendo diversa documentación relacionada con el procedimiento (Fojas 21-417 del expediente).

**VII. Ampliación del plazo para resolver**

- a) El cuatro de diciembre de dos mil trece, dada la naturaleza de la investigación y con la finalidad de que tenga un carácter completo, integral y objetivo que permita considerar que el expediente se encuentra debidamente integrado; en virtud de que se advierte que se encuentran pendientes de realizar diversas diligencias que permitan continuar con la línea de investigación a efecto de esta en la posibilidad de allegarse de todos los elementos de convicción idóneos, aptos y suficientes, mismas que son indispensables para poner en estado de resolución el presente procedimiento en que se actúa, el Director General de la Unidad de Fiscalización emitió el Acuerdo por el que se amplía el plazo que otorga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para

presentar a este Consejo General el Proyecto de Resolución Respectivo (Foja 418 del expediente).

- b) El cuatro de diciembre de dos mil trece, mediante oficio UF/DRN/10134/2013, Unidad de Fiscalización informó al Secretario del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, el acuerdo referido previamente (Foja 419 del expediente).

### **VIII. Solicitud de información al partido Movimiento Ciudadano.**

- a) El veinticuatro de febrero de dos mil catorce, mediante oficio UF/DRN/1319/2014, la Unidad de Fiscalización solicitó al Partido Movimiento Ciudadano informara el periodo por el que fueron contratados los CC. Erasmo Castañeda Álvarez, Nancy Concepción Crisanto Díaz y Néstor Teodoro Cabrera Díaz, así como el horario en el que brindaron sus servicios, el lugar donde laboraron, las actividades que desempeñaron y el tipo de pago que se les proporcionó; y presentara la documentación necesaria que acredite la información solicitada (Fojas 420-422 del expediente).
- b) El cinco de marzo de dos mil catorce, mediante escrito MC-IFE-050/2014, el Partido Movimiento Ciudadano remitió a esta Unidad Técnica la información solicitada (Fojas 423-427 del expediente).
- c) Mediante oficios INE/UTF/DRN/5426/2016 y INE/UTF/DRN/8256/2016, de fecha catorce de marzo y trece de abril de dos mil dieciséis respectivamente, la Unidad de Fiscalización solicitó al Partido Movimiento Ciudadano, remitiera la documentación legal y contable que aclarara la diferencia de montos pagados 34 personas (Fojas 1984-1986 y 2131-2133 del expediente):

En fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, mediante escrito número MC-INE-172/2016 el Partido Movimiento Ciudadano solicito una prórroga para poder dar contestación al oficio INE/UTF/DRN/5426/2016 (Fojas 1987-1988 del expediente).

En fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, mediante escrito número MC-INE-237/2016 el Partido Movimiento Ciudadano solicito una prórroga para poder dar contestación al oficio INE/UTF/DRN/8256/2016 (Fojas 2134-2135 del expediente).

- d) En fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, mediante oficio INE/UTF/DRN/6322/2016, la Unidad de Fiscalización concedió una ampliación de tres días naturales Partido Movimiento Ciudadano (Foja 1989 del expediente).
- e) En fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, mediante oficio INE/UTF/DRN/6622/2016, la Unidad de Fiscalización solicitó al Partido Movimiento Ciudadano confirmara o aclarara la contratación de servicios con la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.; en caso afirmativo, remita los contratos que amparen su vinculación con la empresa referida, precisando las fechas de celebración de los contratos, así como las actividades, periodos, lugares, horarios y tarifas de cobro por los servicios prestados, además de toda aquella documentación que acreditara su dicho; indicara los montos, en términos brutos y netos, además de las formas de pago señaladas en los contratos; las aclaraciones que a su derecho convenga (Fojas 1990-1991 del expediente).
- f) En fecha cinco de abril de dos mil dieciséis, mediante escrito número MC-INE-194/2016 el Partido Movimiento Ciudadano remitió a esta Unidad Técnica la información solicitada (Fojas 1992-2130 del expediente).

#### **IX. Solicitud de Información a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral.**

- a) El seis de marzo de dos mil catorce, mediante oficio UF/DRN/1922/2014, se solicitó a la Dirección Jurídica del entonces Instituto Federal Electoral, la identificación y búsqueda del domicilio de los siguientes ciudadanos (Fojas 428-429 del expediente):

	<b>NOMBRE</b>		<b>NOMBRE</b>
1	Erasmus Castañeda Álvarez	18	Marbett Robles Davizon
2	Georgina Abraham Quijano	19	Sayra Leticia Márquez Sifuentes
3	Carlos Manuel Cicerón Rivera	20	Miguel Ángel Cantón Barrita
4	Baltazar Enrique Perdomo Hernández	21	David Concha Suarez
5	José Antonio Rivero Navarrete	22	Teresita De Jesús Espejo Cosme
6	Daniel Yerbel Tun	23	Nancy Concepción Crisanto Ríos
7	María Guadalupe Flores Osorio	24	Néstor Teodoro Cabrera Díaz
8	Dionisio García Morales	25	Perla Carolina Pérez Camargo
9	Juan López López	26	Aldo Israel Cruz Zúñiga

	NOMBRE		NOMBRE
10	Lamberto Martínez Hernández	27	Mario Alberto García Echazarreta
11	Francisco Jesús Parra García	28	Silvia Meneses Ortiz
12	Janette Guadalupe Pineda Ríos	29	Carlos Fabián Núñez Aldaco
13	Soledad Oneyda Ramírez Muñiz	30	Paola Rodríguez Díaz
14	Alejandro Rodríguez Méndez	31	Laura Alethia Sánchez Cruz
15	Julio Nelson García Sánchez	32	Pablo Gil Delgado Ventura
16	Carlos Alberto González Amaral	33	Diego Cázares Acedo
17	José Miguel López De La Torre	34	Luis Enrique De Santiago Alcaraz

- b) El doce de marzo de dos mil catorce, mediante oficio DC/BVA/0298/2014, la Dirección Jurídica del Instituto, remitió a esta Unidad de Fiscalización la información solicitada, comunicando además que localizó más de un registro de diversos ciudadanos con el mismo nombre solicitado (homonimia), siendo los siguientes: María Guadalupe Flores Osorio, Dionisio García Morales, Juan López López, Lamberto Martínez Hernández, Alejandro Rodríguez Méndez, José Miguel López de la Torre, Silvia Meneses Ortiz y Paola Rodríguez Díaz; por otro lado señaló que no localizó ningún registro con los nombres de Daniel Yerbes Tun, Janette Guadalupe Pineda Ríos, Soledad Oneyda Ramírez Muniz (Sic.), Teresita de Jesús Espejo Cosme, Perla Carolina Pérez Camargo y Diego Cazares Acedo (Fojas 430-454 del expediente).
- c) El primero de diciembre de dos mil catorce, mediante oficio INE/UTF/DRN/2949/2014, se solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, la identificación y búsqueda del domicilio de la C. Adriana del Carmen Mercado Anzaldo (Fojas 455-456 del expediente).
- d) El tres de diciembre de dos mil catorce, mediante oficio INE-DC/1325/2014, la Dirección Jurídica del Instituto, remitió a esta Unidad de Fiscalización la información solicitada (Fojas 457-458 del expediente).
- e) El veintiséis de febrero de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/3034/2015, se solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto, la identificación y búsqueda del domicilio de los siguientes ciudadanos (Fojas 459-460 del expediente):

NOMBRE	RFC
Daniel Yerbes Tun	
María Guadalupe Flores Osorio	

NOMBRE	RFC
Dionisio García Morales	[REDACTED]
Juan López López	[REDACTED]
Lamberto Martínez Hernández	[REDACTED]
Janette Guadalupe Pineda Ríos	[REDACTED]
Soledad Oneyda Ramírez Muñiz	[REDACTED]
Alejandro Rodríguez Méndez	[REDACTED]
José Miguel López de la Torre	[REDACTED]
Teresita de Jesús Espejo Cosme	[REDACTED]
Perla Carolina Pérez Camargo	[REDACTED]
Silvia Meneses Ortiz	[REDACTED]
Paola Rodríguez Díaz	[REDACTED]
Diego Cazares Acedo	[REDACTED]

f) El veintisiete de febrero de dos mil quince, mediante oficio INE/DC/0307/2015, la Dirección Jurídica del Instituto, remitió a esta Unidad de Fiscalización la información solicitada, comunicando además que no localizó ningún registro con los nombres de Daniel Yerbes Tun, Dionisio García Morales, Janette Guadalupe Pineda Ríos, Soledad Oneyda Ramírez Muñiz, Teresita de Jesús Espejo Cosme, Perla Carolina Pérez Camargo, Diego Cazares Acedo; y que localizó más de un registro de los ciudadanos María Guadalupe Flores Osorio y Juan López López (Fojas 461-464 del expediente).

g) El veintisiete de abril de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/8296/2015, se solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto, la identificación y búsqueda del domicilio de los siguientes ciudadanos (Fojas 465-466 del expediente):

NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR
Marbett Robles Davizon	[REDACTED]
Carlos Fabián Núñez Aldaco	[REDACTED]
Luis Enrique Santiago Alcaraz	[REDACTED]

h) El veintinueve de abril de dos mil quince, mediante oficio INE-DC/SC/0561/2015, la Dirección Jurídica del Instituto, remitió a esta Unidad de Fiscalización la información solicitada (Fojas 467-470 del expediente).

i) El cinco de junio de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/14384/2015, se solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto, la identificación y búsqueda del domicilio de los siguientes ciudadanos (Fojas 471-472 del expediente):

NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR
Luis Enrique Santiago Alcaraz	██████████
NOMBRE	CURP
Janette Guadalupe Pineda Ríos	██████████
María Guadalupe Flores Osorio	██████████

j) El doce de junio de dos mil quince, mediante oficio INE-DC/SC/0711/2015, la Dirección Jurídica del Instituto, comunicó a esta Unidad de Fiscalización que con los datos enviados no localizó ningún registro coincidente (Foja 473 del expediente).

k) El veinticinco de noviembre de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/24752/2015, se solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto, la identificación y búsqueda del domicilio de los siguientes ciudadanos (Fojas 474-475 del expediente):

No.	NOMBRE	Fecha de Nacimiento	Clave de Elector	RFC
1	Juan López López	██████████	██████████	██████████
2	Janet Guadalupe Pineda Ríos			
3	María Guadalupe Flores Osorio			
4	Dionisio García Morales			
5	Francisco Jesús Parra García			
6	Lamberto Martínez Hernández			
7	Marbett Robles Davizon			
8	Diego Acedo Cazares			

l) El tres de diciembre de dos mil quince, mediante oficio INE-DC/SC/14121/2015, la Dirección Jurídica del Instituto, remitió a esta Unidad de Fiscalización la información solicitada (Fojas 476-485 del expediente).

m) El dieciocho de diciembre de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/24752/2015, se solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto, la identificación y búsqueda del domicilio de los siguientes ciudadanos (Fojas 486-487 del expediente):

No.	NOMBRE	Fecha de Nacimiento	Clave de Elector	RFC
1	Luis Enrique Santiago	██████████	██████████	██████████



No.	NOMBRE	Fecha de Nacimiento	Clave de Elector	RFC
	Alcaraz	████		
2	Soledad Oneyda Ramírez	████████████████████		██████████
3	Carlos Fabián Núñez Aldaco	██████████	██████████	██████████
4	Alejandro Rodríguez Méndez	██████████		██████████

n) El veintidós de diciembre de dos mil quince, mediante oficio INE-DC/SC/16102/2015, la Dirección Jurídica del Instituto, remitió a esta Unidad de Fiscalización la información solicitada (Fojas 488-496 del expediente).

**X. Solicitud de Información al Registro Federal de Electores.**

a) El siete de mayo de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/9544/2015, se solicitó al Registro Federal de Electores, la identificación y búsqueda del domicilio de los siguientes ciudadanos (Fojas 497-498 del expediente):

NOMBRE
Marbett Robles Davizon
Carlos Fabián Núñez Aldaco
Luis Enrique Santiago Alcaraz
Diego Acedo Cazares
Mario Alberto García Echazarreta

b) El once de mayo de dos mil quince, mediante oficio INE/DERFE/STN/7945/2015, el Registro Federal de Electores, remitió a esta Unidad de Fiscalización la información solicitada, comunicando además que con los nombres Luis Enrique Santiago Alcaraz y Diego Acedo Cazares no localizó ningún registro coincidente en la base de datos del Padrón Electoral (Fojas 499-509 del expediente).

**XI Requerimiento de información y documentación al Representante Legal de la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S. A de C. V.**

a) El siete de abril de dos mil catorce, el ocho de agosto de dos mil catorce y el diecinueve de diciembre de dos mil catorce, mediante oficios UF/DRN/2199/2014, INE/UTF/DRN/1163/2014 y INE/UTF/DRN/3341/2014, la Unidad de Fiscalización solicitó al Representante Legal de la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S. A de C. V., remitiera copia simple

de la Credencial para Votar con fotografía emitida por el Instituto Federal Electoral y Registro Federal de Contribuyentes, así como los contratos individuales celebrados entres su empresa y cada una de las treinta y cuatro personas enlistadas a continuación (Fojas 558-592 del expediente):

	NOMBRE		NOMBRE
1	Erasmo Castañeda Álvarez	18	Marbett Robles Davizon
2	Georgina Abraham Quijano	19	Sayra Leticia Márquez Sifuentes
3	Carlos Manuel Cicerón Rivera	20	Miguel Angel Cantón Barrita
4	Baltazar Enrique Perdomo Hernández	21	David Concha Suarez
5	José Antonio Rivero Navarrete	22	Teresita De Jesús Espejo Cosme
6	Daniel Yerbel Tun	23	Nancy Concepción Crisanto Ríos
7	María Guadalupe Flores Osorio	24	Néstor Teodoro Cabrera Díaz
8	Dionisio García Morales	25	Perla Carolina Pérez Camargo
9	Juan López López	26	Aldo Israel Cruz Zúñiga
10	Lamberto Martínez Hernández	27	Mario Alberto García Echazarreta
11	Francisco Jesús Parra García	28	Silvia Meneses Ortiz
12	Janette Guadalupe Pineda Ríos	29	Carlos Fabián Núñez Aldaco
13	Soledad Oneyda Ramírez Muñiz	30	Paola Rodríguez Díaz
14	Alejandro Rodríguez Méndez	31	Laura Alethia Sánchez Cruz
15	Julio Nelson García Sánchez	32	Pablo Gil Delgado Ventura
16	Carlos Alberto González Amaral	33	Diego Cázares Acedo
17	José Miguel López De La Torre	34	Luis Enrique De Santiago Alcaraz

- b) El cinco de enero de dos mil quince, mediante escrito sin número el Representante de la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S. A de C. V., dio contestación a lo solicitado, haciendo llegar copia simple de la Credencial para Votar con fotografía emitida por el Instituto Federal Electoral y Registro Federal de Contribuyentes, así como los contratos individuales celebrados entres su empresa y diecinueve personas de las mencionadas anteriormente (Fojas 593-749 del expediente).
- c) El tres de febrero de dos mil quince y el dieciocho de marzo de dos mil quince, mediante los oficios INE/UTF/DRN/0756/2015 y INE/UTF/DRN/4541/2015, la Unidad de Fiscalización solicitó al Representante Legal de la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S. A de C. V., remitiera copia simple de la Credencial para Votar con fotografía emitida por el Instituto Federal Electoral y Registro Federal de Contribuyentes, así como los contratos individuales celebrados entres su empresa y cada una de las quince personas mencionadas a continuación (Fojas 750-768 del expediente):

	NOMBRE
1	Daniel Yerbel Tun

	<b>NOMBRE</b>
2	María Guadalupe Flores Osorio
3	Dionisio García Morales
4	Juan López López
5	Lamberto Martínez Hernández
6	Francisco Jesús Parra García
7	Soledad Oneyda Ramírez Muniz
8	Alejandro Rodríguez Méndez
9	José Miguel López de la Torre
10	Marbett Robles Davizon
11	Teresita de Jesús Espejo Cosme
12	Perla Carolina Pérez Camargo
13	Aldo Israel Cruz Zúñiga
14	Laura Alethia Sánchez Cruz
15	Diego Cázares Acedo

- d) El seis de abril de dos mil quince, mediante escrito sin número el Representante de la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S. A de C. V., dio contestación a lo solicitado, haciendo llegar copia simple de la Credencial para Votar con fotografía emitida por el Instituto Federal Electoral y Registro Federal de Contribuyentes, así como los contratos individuales celebrados entre su empresa y diecinueve personas de las mencionadas anteriormente (Fojas 769-862 del expediente).
- e) El diecinueve de febrero de dos mil dieciséis mediante oficio INE/UTF/DRN/3089/2016, la Unidad de Fiscalización solicitó al Representante Legal de la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S. A de C. V., remitiera constancias de pago emitidas por su representada, de las siguientes personas, así como los números de cuenta de origen y datos de las transferencias por las que fueron pagados los servicios que prestaron, así como los titulares de estas últimas y las instituciones de crédito que las emitieron (Fojas 1788-1796 del expediente):

	<b>NOMBRE</b>		<b>NOMBRE</b>
1	Erasmus Castañeda Álvarez	18	Marbett Robles Davizon
2	Georgina Abraham Quijano	19	Sayra Leticia Márquez Sifuentes
3	Carlos Manuel Cicerón Rivera	20	Miguel Angel Cantón Barrita
4	Baltazar Enrique Perdomo Hernández	21	David Concha Suarez
5	José Antonio Rivero Navarrete	22	Teresita De Jesús Espejo Cosme
6	Daniel Yerbel Tun	23	Nancy Concepción Crisanto Ríos
7	María Guadalupe Flores Osorio	24	Néstor Teodoro Cabrera Díaz
8	Dionisio García Morales	25	Perla Carolina Pérez Camargo
9	Juan López López	26	Aldo Israel Cruz Zúñiga
10	Lamberto Martínez Hernández	27	Mario Alberto García Echazarreta
11	Francisco Jesús Parra García	28	Silvia Meneses Ortiz

	NOMBRE		NOMBRE
12	Janette Guadalupe Pineda Ríos	29	Carlos Fabián Núñez Aldaco
13	Soledad Oneyda Ramírez Muñiz	30	Paola Rodríguez Díaz
14	Alejandro Rodríguez Méndez	31	Laura Alethia Sánchez Cruz
15	Julio Nelson García Sánchez	32	Pablo Gil Delgado Ventura
16	Carlos Alberto González Amaral	33	Diego Cázares Acedo
17	José Miguel López De La Torre	34	Luis Enrique De Santiago Alcaraz

- f) El ocho de marzo de dos mil dieciséis, mediante escrito sin número el Representante de la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S. A de C. V., dio contestación a lo solicitado respecto diecisiete personas; el veintidós de marzo de dos mil dieciséis, mediante escrito sin número envió la información complementaria respecto las diecisiete personas faltantes. (Fojas 1797-1880 del expediente).
- g) El ocho de marzo de dos mil dieciséis mediante oficio INE/UTF/DRN/4108/2016, la Unidad de Fiscalización solicitó al Representante Legal de la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S. A de C. V., remitiera el registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el registro de asistencia y horarios de trabajo (entrada-salida) de las personas señaladas en el cuadro siguiente (Fojas 1881-1889 del expediente):

	NOMBRE		NOMBRE
1	Erasmus Castañeda Álvarez	18	Marbett Robles Davizon
2	Georgina Abraham Quijano	19	Sayra Leticia Márquez Sifuentes
3	Carlos Manuel Cicerón Rivera	20	Miguel Ángel Cantón Barrita
4	Baltazar Enrique Perdomo Hernández	21	David Concha Suarez
5	José Antonio Rivero Navarrete	22	Teresita De Jesús Espejo Cosme
6	Daniel Yerbel Tun	23	Nancy Concepción Crisanto Ríos
7	María Guadalupe Flores Osorio	24	Néstor Teodoro Cabrera Díaz
8	Dionisio García Morales	25	Perla Carolina Pérez Camargo
9	Juan López López	26	Aldo Israel Cruz Zúñiga
10	Lamberto Martínez Hernández	27	Mario Alberto García Echazarreta
11	Francisco Jesús Parra García	28	Silvia Meneses Ortiz
12	Janette Guadalupe Pineda Ríos	29	Carlos Fabián Núñez Aldaco
13	Soledad Oneyda Ramírez Muñiz	30	Paola Rodríguez Díaz
14	Alejandro Rodríguez Méndez	31	Laura Alethia Sánchez Cruz
15	Julio Nelson García Sánchez	32	Pablo Gil Delgado Ventura
16	Carlos Alberto González Amaral	33	Diego Cázares Acedo
17	José Miguel López De La Torre	34	Luis Enrique De Santiago Alcaraz

- h) El día veinte de abril de dos mil dieciséis, mediante escrito sin número el Representante de la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S. A de C. V., dio contestación a lo solicitado, remitiendo el registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el registro de asistencia y horarios de trabajo (entrada-salida) de las treinta y cuatro personas solicitado (Fojas 1890-1940 del expediente).
- i) Mediante oficios INE/UTF/DRN/5425/2016 y INE/JAL/JLE/VE/0222/2016 de fechas dieciséis de marzo y catorce de abril ambos de dos mil dieciséis, la Unidad de Fiscalización solicitó al Representante Legal de la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S. A de C. V., remitiera la documentación legal y contable que aclarara la diferencia de montos relacionada con el pago de 34 personas (Fojas 1953-1961 y 1972-1982 del expediente).
- j) El treinta de marzo de dos mil dieciséis mediante oficio INE/JAL/JLE/VE/0188/2016, la Unidad de Fiscalización solicitó al Representante Legal de la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S. A de C. V., Confirmara o aclarara la contratación de servicios por parte del Partido Movimiento Ciudadano con su representada; en caso afirmativo, remitiera los contratos que amparen su vinculación con el partido referido, precisando las fechas de celebración de los contratos, así como las actividades, periodos, lugares, horarios y tarifas de cobro por los servicios prestados, además de toda aquella documentación que acredite su dicho; indicara los montos, en términos brutos y netos, además de las formas de pago señaladas en los contratos; las aclaraciones que a su derecho convenga (Fojas 1961-1970 del expediente).
- k) El día veintisiete de abril de dos mil dieciséis, mediante escrito sin número el Representante de la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S. A de C. V., remitió a esta Unidad Técnica la información solicitada (Fojas 2146-2463 del expediente).

## **XII. Requerimiento de información a las personas que prestaron sus servicios para el Partido Movimiento Ciudadano:**

Se solicitó a diversas autoridades de este Instituto en distintas entidades de la República notificaran oficios a las personas que prestaron sus servicios para el Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de que informaran si prestaron servicios a la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. durante el periodo

señalado en el cuadro que siguiente y señalara los cargos que desempeñaba dentro del Partido Movimiento Ciudadano por medio de las personas morales antes referidas; en su caso, remitieran los contratos que amparen su vinculación con las empresas referidas, precisando las fechas de celebración de los contratos, así como las actividades, periodos, lugares, horarios y tarifas de cobro por los servicios prestados, además de toda aquella documentación que acredite su dicho; indicaran los montos, en términos brutos y netos, además de las formas de pago señaladas en los contratos, especificando los siguiente: Si las tarifas fueron pagadas en efectivo o en cheques; si los montos fueron realizados mediante cheques, remita copia de los títulos de crédito correspondientes, o en su caso, copia del estado de cuenta bancario en que se reflejen los abonos a su cuenta bancaria; en caso de haberse pagado en efectivo, señale el número de cuenta bancaria en la que se depositaron los pagos en comento, así como la denominación de las instituciones bancarias de origen; si fueron realizados a través de transferencias bancarias electrónicas, señale los números de cuentas de origen, datos de las transferencias; así como los nombres de los titulares de éstas últimas y las instituciones de crédito; en caso de que hubiesen sido mediante tarjeta de débito o nómina, indique los datos de las operaciones (Fojas 863-1787 del expediente).

A continuación se detallan los casos en comento:

No.	ESTADO	DESTINATARIO	OFICIOS GIRADOS	ACTIVIDADES REALIZADAS	PERIODO	RESPUESTA
1	Baja California Sur	Castañeda Álvarez Erasmo	INE/UF/DRN/0358/2014 INE/UF/DRN/1995/2014 INE/UTF/DRN/2542/2014	Coordinador en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Baja California Sur.	16 de abril al 31 de diciembre de 2012.	CONFIRMA
2	Campeche	Abraham Quijano Georgina	INE/UTF/DRN/1806/2014 INE/UTF/DRN/2546/2014	Encargada de Oficina de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	1 de enero al 31 de marzo de 2012.	CONFIRMA
3	Campeche	Cicerón Rivera Carlos Manuel	INE/UTF/DRN/1807/2014 INE/UTF/DRN/2545/2014	Tesorero y administrativo de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	CONFIRMA
4	Campeche	Perdomo Hernández Baltazar Enrique	INE/UTF/DRN/1808/2014 INE/UTF/DRN/2544/2014	Coordinador Administrativo en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	CONFIRMA
5	Campeche	Rivero Navarrete José Antonio	INE/UTF/DRN/1809/2014 INE/UTF/DRN/2547/2014	Coordinador en Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	CONFIRMA
6	Campeche	Yerbes Tun Daniel	INE/UTF/DRN/7534/2015 INE/UTF/DRN/14116/2015	Administrativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	1 de enero de 2012 al 31 de julio de 2012.	CONFIRMA
7	Colima	Ramírez Muñiz Soledad Oney da	INE/UTF/DRN/7540/2015	Administrativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Colima.	1 de enero al 31 de junio de 2012.	Acta Circunstanciada INE/UTF/COL/07-2015.

No.	ESTADO	DESTINATARIO	OFICIOS GIRADOS	ACTIVIDADES REALIZADAS	PERIODO	RESPUESTA
8	Colima	Rodríguez Méndez Alejandro	INE/UTF/DRN/6169/2015 INE/UTF/DRN/23098/2015	Gestión social, en la Comisión Operativa Estatal, en el municipio de Tecomán.	1° de enero al 31 de diciembre de 2012.	Acta Circunstanciada CIR01/INE/JL/COL/UTF/28-10-2015.
9	Colima	Parra García Francisco Jesús	INE/UTF/DRN/2208/2014 INE/UTF/DRN/7538/2015 INE/UTF/DRN/25979/2015	Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Colima.	1 de enero al 31 de junio de 2012.	Sin localizar domicilio
10	Colima	Martínez Hernández Lamberto	INE/UTF/DRN/6168/2015 INE/UTF/DRN/21592/2015 INE/UTF/DRN/25978/2015	Gestión social, en la Comisión Operativa Estatal, en el municipio de Manzanillo.	1° de febrero al 15 de noviembre de 2012.	Sin localizar domicilio
11	Colima	López López Juan	INE/UTF/DRN/7537/2015 INE/UTF/DRN/25983/2015 INE/UTF/DRN/0449/2016	Apoyo operativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Colima, en el municipio de Armería.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	CONFIRMA
12	Colima	Pineda Ríos Jannet Guadalupe	INE/UTF/DRN/7539/2015 INE/UTF/DRN/25982/2015 INE/UTF/DRN/0450/2016	Secretaría en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Colima.	1 de mayo al 31 de octubre de 2012.	Notificación personal
13	Colima	Flores Osorio María Guadalupe	INE/UTF/DRN/7535/2015 INE/UTF/DRN/25981/2015 INE/UTF/DRN/0448/2016	Administrativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Colima.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	Notificación personal
14	Colima	García Morales Dionisio	INE/UTF/DRN/7536/2015 INE/UTF/DRN/1964/2015 INE/UTF/DRN/25980/2015	Apoyo operativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Colima.	1 de enero al 31 de junio de 2012.	Sin localizar domicilio
15	Jalisco	García Sánchez Julio Nelson	INE/UTF/DRN/2210/2014	Coordinador Estatal de la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.	1 de enero al 31 de octubre de 2012.	CONFIRMA
16	Jalisco	González Amaral Carlos Alberto	INE/UTF/DRN/2211/2014	Jefe de Prensa de la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.	1 de enero al 15 de diciembre de 2012.	CONFIRMA
17	Jalisco	López de la Torre José Miguel	INE/UTF/DRN/6170/2015	Comunicación Social en la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.	1 de enero al 15 de diciembre de 2012.	CONFIRMA
18	Jalisco	Márquez Sifuentes Sayra Leticia	INE/UTF/DRN/2213/2014	Administrativo en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.	1 de enero al 30 de noviembre de 2012.	CONFIRMA
19	Jalisco	Robles Davizon Marbett	INE/UTF/DRN/2212/2014 INE/UTF/DRN/14380/2015 INE/UTF/DRN/23474/2015	Tesorera en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.	1 de enero al 15 de diciembre de 2012.	Notificación por estrados
20	Oaxaca	Cabrera Díaz Néstor Teodoro	INE/UTF/DRN/2216/2014	Administrativo en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	CONFIRMA
21	Oaxaca	Cantón Barrita Miguel Ángel	INE/UTF/DRN/2215/2014	Operativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	CONFIRMA
22	Oaxaca	Concha Suárez David	INE/UTF/DRN/2217/2014	Operativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.	16 de marzo al 31 de octubre de 2012.	CONFIRMA
23	Oaxaca	Crisanto Ríos Nancy Concepción	INE/UTF/DRN/2218/2014	Administrativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	CONFIRMA
24	Oaxaca	Espejo Cosmes Teresita de Jesús	INE/UTF/DRN/7541/2015 INE/UTF/DRN/14117/2015	Operativo en la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.	1 de enero al 31 de agosto de 2012.	CONFIRMA
25	Querétaro	Camargo Pérez Perla Carolina	INE/UTF/DRN/7542/2015	Administrativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	1 de enero al 31 de junio de 2012.	CONFIRMA

No.	ESTADO	DESTINATARIO	OFICIOS GIRADOS	ACTIVIDADES REALIZADAS	PERIODO	RESPUESTA
26	Querétaro	Cruz Zúñiga Aldo Israel	INE/UTF/DRN/2220/2014	Operativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	1 al 15 de enero de 2012.	CONFIRMA
27	Querétaro	García Echazarreta Mario Alberto	INE/UTF/DRN/2223/2014 INE/UTF/DRN/7543/2015 INE/UTF/DRN/14381/2015 INE/UTF/DRN/19166/2015	Asistente en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	1 de enero al 31 de junio de 2012.	CONFIRMA
28	Querétaro	Meneses Ortiz Silvia	INE/UTF/DRN/6171/2015 INE/UTF/DRN/14119/2015	Operativo en la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	1° de enero al 31 de diciembre de 2012.	CONFIRMA
29	Querétaro	Sánchez Cruz Laura Alethia	INE/UTF/DRN/2222/2014	Abogado en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	1 de enero al 31 de marzo de 2012.	CONFIRMA
30	Querétaro	Núñez Aldaco Carlos Fabián	INE/UTF/DRN/14379/2015 INE/UTF/DRN/21103/2015 INE/UTF/DRN/23475/2015	Operativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	Notificación por estrados
31	Querétaro	Rodríguez Díaz Paola	INE/UTF/DRN/7544/2015 INE/UTF/DRN/14118/2015 INE/UTF/DRN/21104/2015 INE/UTF/DRN/23476/2015	Tesorera en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	1 de enero al 31 de junio de 2012.	Sin localizar domicilio
32	San Luis Potosí	Delgado Ventura Pabó Gil	INE/UTF/DRN/0847/2014 INE/UTF/DRN/2549/2014	Coordinador en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de San Luis Potosí.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	CONFIRMA
33	Sinaloa	Acedo Cázares Diego	INE/UTF/DRN/7545/2015 INE/UTF/DRN/25976/2015	Secretario particular en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Sinaloa.	1 de enero al 31 de junio de 2012.	Sin localizar domicilio
34	Sinaloa	Santiago Alcaraz Luis Enrique	INE/UTF/DRN/2225/2014 INE/UTF/DRN/21595/2015	Auxiliar administrativo de la Comisión Operativa Estatal de Sinaloa.	1° de enero al 31 de diciembre de 2012.	Notificación por estrados

### XIII. Solicitud de Información al Instituto Mexicano del Seguro Social.

a) El veintiséis de noviembre de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/24753/2015, se solicitó al Instituto Mexicano del Seguro Social, proporcionara los datos de ubicación o domicilio con que cuente en la base de datos de dicha institución para la localización de las siguientes personas informara el domicilio fiscal de los siguientes ciudadanos (Fojas 522-523 del expediente):

No.	NOMBRE	Fecha de Nacimiento	Clave de Elector	RFC
1	Juan López López			
2	Janet Guadalupe Pineda Ríos			
3	María Guadalupe Flores Osorio			
4	Dionisio García Morales			
5	Francisco Jesús Parra García			



No.	NOMBRE	Fecha de Nacimiento	Clave de Elector	RFC
6	Lamberto Martínez Hernández	██████████ ██	██████████	██████████
7	Marbett Robles Davizon	██████████	██████████	██████████
8	Diego Acedo Cazares	██████████	██████████	██████████

b) El cuatro de diciembre de dos mil quince, mediante oficio 0952179210/12584, el Instituto Mexicano del Seguro Social, remitió a esta Unidad de Fiscalización la información requerida (Fojas 524-525 del expediente).

#### **XIV. Solicitud de Información al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

a) El siete de diciembre de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/25121/2015, se solicitó al Servicio de Administración Tributaria, informara el domicilio fiscal de los siguientes ciudadanos (Fojas 526-527 del expediente):

No.	NOMBRE	Fecha de Nacimiento	Clave de Elector	RFC
1	Juan López López	██████████	██████████	██████████
2	Janet Guadalupe Pineda Ríos			
3	María Guadalupe Flores Osorio			
4	Dionisio García Morales			
5	Francisco Jesús Parra García			
6	Lamberto Martínez Hernández			
7	Marbett Robles Davizon			
8	Diego Acedo Cazares			
9	Paola Rodríguez Díaz			

b) El diez de diciembre de dos mil quince, mediante oficio No. 103-05-2015-1180, el Servicio de Administración Tributaria, remitió a esta Unidad de Fiscalización la información, solicitada (Fojas 528-546 del expediente).

c) El dieciocho de diciembre de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/25989/2015, se solicitó al Servicio de Administración Tributaria,

informara el domicilio fiscal de los siguientes ciudadanos (Fojas 547-548 del expediente):

No.	NOMBRE	Fecha de Nacimiento	Clave de Elector	RFC
1	Luis Enrique Santiago Alcaraz	■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■
2	Soledad Oneyda Ramírez	■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■
3	Carlos Fabián Núñez Aldaco	■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■
4	Alejandro Rodríguez Méndez	■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

d) El veintiocho de diciembre de dos mil quince, mediante oficio número 103-05-2015-1216, el Servicio de Administración Tributaria, remitió a esta Unidad de Fiscalización la información, solicitada (Fojas 549-557 del expediente).

#### **XV. Emplazamiento al Partido Movimiento Ciudadano**

a) El veintiséis de abril de dos mil dieciséis, mediante oficio INE/UTF/DRN/10236/201, la Unidad Técnica de Fiscalización emplazó al Partido Movimiento Ciudadano, corriéndole traslado con copia simple de todas las constancias que integran el expediente de mérito, para que en el ámbito de sus atribuciones ofreciera y exhibiera las pruebas que respaldaran sus afirmaciones respecto del mismo en un término de cinco días hábiles, manifestara por escrito lo que a su derecho considerara pertinente (Fojas 2136-2145 del expediente).

b) El tres de mayo de dos mil dieciséis, el Partido Movimiento Ciudadano dio contestación al emplazamiento, que en términos del artículo 42, numeral 1, fracción II, e) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, en la parte conducente señala:

“(…)

*El área contable de Movimiento -Ciudadano informó a esta representación, que a efecto de verificar la información, se puso en contacto con la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., con la finalidad de cotejar y revisar cada uno de los pagos por nómina realizados a las personas que integran los órganos directivos, durante el ejercicio 2012. Por lo que se acompaña a la presente como Anexo 1.*

*Una vez que se llevó esta confronta entre Movimiento Ciudadano y la empresa señalada, se pudo determinar que la diferencia señalada por la Unidad Técnica de Fiscalización, se derivan principalmente, a que la empresa reporto el importe neto recibido por cada uno de los órganos directivos señalados, sin tomar en cuenta el porcentaje de comisión, y el porcentaje de IVA cobrado por los servicios prestados; y a su vez mi representado, reportó el monto total facturado (...).*

*(...)*

*Que por lo tanto solicitaron a la empresa, el soporte documental (recibos de nómina) de cada una de las personas, para hacer constar que todos los pagos fueron realizados debidamente, y que no se incurrió en ninguna falta para lo cual, presentamos una copia de todos y cada uno de los recibos de nómina, de cada uno de las personas con dichas diferencias. Los cuales se adjuntan como Anexo 2, para todos los efectos conducentes.*

*En consecuencia es importante resaltar que Movimiento Ciudadano, **no incurrió en no reportar el egreso**, como lo señala la Unidad Técnica de Fiscalización, toda vez que todos los pagos realizados a la empresa SAM Empresas Corporativas, están reflejados en nuestra contabilidad en la subcuentas de anticipo a proveedores 1-10-107-1089-018, y pasivo a proveedores 2-20-200-2019-24, tal cual, se puede constatar en los auxiliares anexos.*

*(...)*

*Así mismo, con el fin de que esta autoridad tenga certeza absoluta de que la información que ha presentado Movimiento Ciudadano y la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., ha sido correcta se presenta la documentación contable pertinente (pólizas de diario, facturas, pólizas de egresos). Se anexa la respectiva relación de soporte de cada una de las facturas, de donde se corrobora el monto total facturado y reportado en su momento. La cual se adjunta al presente como anexo 4.*

*(...)"*

(Fojas 2464-3174 del expediente).

**XVI. Cierre de instrucción.** El veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó cerrar la instrucción del procedimiento de mérito y ordenó formular el Proyecto de Resolución correspondiente.

**XVII. Sesión de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.** En virtud de lo anterior, se procedió a formular el Proyecto de Resolución, el cual fue aprobado por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, por votación unánime de los presentes, la Consejera Electoral Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, así como los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Licenciado Javier Santiago Castillo y el Consejero Presidente Doctor Ciro Murayama Rendón.

En virtud de que se desahogaron todas las diligencias necesarias dentro del procedimiento administrativo oficioso en se actúa ser procede a determinar lo conducente, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

## **C O N S I D E R A N D O**

**1. Competencia.** Con base en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), k) y o); 428, numeral 1, inciso g); Tercero Transitorio; todos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización es **competente** para tramitar, sustanciar y formular el presente Proyecto de Resolución.

Precisado lo anterior, y con base en los artículos 192, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 5, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización es competente para conocer del presente Proyecto de Resolución y someterlo a consideración del Consejo General.

En este sentido, de acuerdo a lo previsto en los artículos 41, Base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, numeral 1; 44, numeral 1, inciso j) y 191, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es competente para emitir la presente Resolución y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.

**2. Normatividad aplicable.** Es relevante señalar que con motivo de la publicación llevada a cabo el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación, de los Decretos por los que se expiden la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, y con las modificaciones a los Reglamentos de Fiscalización y de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, aprobadas por este Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, mediante Acuerdos INE/CG320/2016<sup>[1]</sup> e INE/CG319/2016<sup>[2]</sup>, respectivamente, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva y adjetiva aplicable.

Al respecto, el artículo TERCERO transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece de manera expresa que:

*“Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los artículos transitorios del presente Decreto.”*

En este sentido, por lo que hace a la **normatividad sustantiva** tendrá que estarse a las disposiciones vigentes al momento en que se actualizaron las operaciones que dieron origen al procedimiento oficioso, esto es al ejercicio 2013, por lo que deberá aplicarse lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce, así como al Acuerdo CG201/2011, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización y se abrogaron diversos Reglamentos.

Lo anterior, en concordancia con el criterio orientador establecido en la tesis relevante **Tesis XLV/2002**, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es “**DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL**” y el principio *tempus regit actum*, que refiere que los delitos se juzgarán de acuerdo con las leyes vigentes en la época de su realización.

Ahora bien, por lo que hace a la **normatividad adjetiva o procesal** conviene señalar que en atención al criterio orientador titulado bajo la tesis: 2505 emitida

---

<sup>[1]</sup> Acuerdo mediante el cual se modifica el Reglamento de Fiscalización aprobado mediante el diverso INE/CG1047/2015, en cumplimiento a lo ordenado en el SUP-RAP-19/21006.

<sup>[2]</sup> Acuerdo mediante el cual se modifica el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización aprobado mediante el diverso INE/CG1048/2015, en cumplimiento a lo ordenados en el SUP-RAP-25/2016.

por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, octava época, consultable en la página 1741 del Apéndice 2000, Tomo I, materia Constitucional, precedentes relevantes, identificada con el rubro: “**RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES PROCESALES. NO EXISTE POR REGLA GENERAL**”, no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, en la sustanciación y resolución del procedimiento de mérito, se aplicará el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización aprobado mediante el Acuerdo **INE/CG319/2016**.

**3. Estudio de Fondo.** Que al no existir cuestiones de previo y especial pronunciamiento por resolver, y tomando en consideración lo previsto en el Resolutivo **DÉCIMO CUARTO**, en relación con el Considerando **2.6**, inciso **k**), respecto de la conclusión **18**, de la Resolución **CG242/2013**, aprobada por el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, así como del análisis de los documentos y actuaciones que integran el expediente, se desprende que el **fondo del presente asunto** se constriñe en determinar si el Partido Movimiento Ciudadano se apegó a la normatividad aplicable respecto el origen y aplicación de sus recursos durante el ejercicio 2012, aun cuando el partido presentó una carta donde se desglosa los porcentajes cobrados por cada uno de los miembros, correspondiente a la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., no se tuvo certeza sobre las actividades, periodo, lugar, horario y las tarifas de cobro por los servicios prestados.

De este modo, debe determinarse las actividades, periodo, lugar, horario y las tarifas de cobro por los servicios prestados, de cada uno de los miembros de los órganos directivos del Partido Movimiento Ciudadano durante el ejercicio 2012, contratados con la empresa se apegó o si incumplen con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 65 y 149 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, que a la letra se transcriben:

### ***Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales***

”

#### ***Artículo 83***

***1. Los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de***

*financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas: (...)*

*b) Informes anuales:*

*II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe;*

*(...)*

### **Reglamento de Fiscalización**

*Artículo 65.*

*1. Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los sujetos obligados por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación original en términos de lo establecido por el Código y el Reglamento.*

*Artículo 149*

*1. Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido, agrupación, organizaciones de observadores u organización de ciudadanos, la persona a quien efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los artículos 164, 166 al 168 del Reglamento.*

*(...).”*

De los artículos señalados se desprende que los partidos políticos tienen la obligación de presentar ante la autoridad fiscalizadora electoral, los informes correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, en los que informen sobre el origen y aplicación de los recursos que se hayan destinado para financiar los gastos realizados para el sostenimiento de sus actividades, mismos que deberán estar debidamente registrados en su contabilidad, acompañando la totalidad de la documentación soporte dentro de los plazos establecidos por la normativa electoral.

La finalidad, es preservar los principios de la fiscalización, como lo son la transparencia y rendición de cuentas y de control, mediante las obligaciones

relativas a la presentación de los informes, lo cual implica, que existan instrumentos a través de los cuales los partidos rindan cuentas respecto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, a la autoridad, coadyuvando a que esta autoridad cumpla con sus tareas de fiscalización a cabalidad.

Del análisis anterior, es posible concluir que la inobservancia de los artículos referidos vulneran directamente la certeza y transparencia en la rendición de cuentas, por lo cual, en el cumplimiento de esas disposiciones subyace ese único valor común.

Así, es deber de los partidos políticos informar en tiempo y forma los movimientos realizados y generados durante el periodo a revisar para el correcto desarrollo de su contabilidad, otorgando una adecuada rendición de cuentas, al cumplir los requisitos señalados por la normatividad electoral, mediante la utilización de los instrumentos previamente establecidos para ello y permitiendo a la autoridad llevar a cabo sus actividades fiscalizadoras.

Dicho lo anterior es evidente que una de las finalidades que persigue el legislador al señalar como obligación de los partidos políticos rendir cuentas ante la autoridad fiscalizadora de manera transparente, es inhibir conductas que tengan por objeto y/o resultado impedir el adecuado funcionamiento de la actividad fiscalizadora electoral, en efecto, la finalidad es precisamente garantizar que la actividad de dichos entes políticos se desempeñe en apego a los cauces legales.

Por tanto, se trata de normas que protegen un bien jurídico de un valor esencial para la convivencia democrática y el funcionamiento del Estado en sí, esto, porque los partidos políticos son parte fundamental del sistema político electoral mexicano, pues son considerados constitucionalmente entes de interés público que reciben financiamiento del Estado y que tienen como finalidad, promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional, y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de manera que las infracciones que cometa un partido en materia de fiscalización origina una lesión que resiente la sociedad e incide en forma directa sobre el Estado.

Al respecto, cabe mencionar que el artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga la calidad de entidades de interés público a los partidos políticos y remite a la legislación



secundaria la determinación de las reglas de su injerencia en los procesos electorales. Y por ende las coaliciones conformadas por estos.

De igual forma, ese precepto establece que dichos institutos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Por su parte, la Base II de la aludida disposición constitucional establece que la ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con los elementos para llevar a cabo sus actividades, por lo tanto tiene derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que se establezcan en la ley, pero además en la propia ley, se deben señalar las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

De igual forma, señala que el financiamiento público para los partidos políticos que conserven su registro, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de las actividades siguientes:

- a) Ordinarias permanentes;
- b) Tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales,
- c) Las relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales (actividades específicas).

De las premisas normativas citadas se desprende que los sujetos obligados tienen diversos deberes, entre ellas, la de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su actuar a los principios del estado democrático, garantizando de esa forma el principio de respeto absoluto de la norma. Así pues, con esta finalidad se ha establecido la obligación a los partidos políticos y/o coaliciones de presentar ante el órgano fiscalizador, informes en los cuales se reporte el origen y el monto de los ingresos que por cualquier modalidad de financiamiento reciban, así como su aplicación y destino.

Así, el cumplimiento de esta obligación permite al órgano fiscalizador contar con toda la documentación comprobatoria necesaria para verificar el adecuado manejo de los recursos que los sujetos obligados reciban y realicen, garantizando de esta forma un régimen de transparencia y rendición de cuentas, principios esenciales que deben regir en un estado democrático.

En congruencia a este régimen de transparencia y rendición de cuentas, se establece la obligación de presentar toda la documentación comprobatoria que soporte el origen y destino de los recursos que reciban. Lo anterior, a efecto de que la autoridad electoral fiscalizadora tenga plena certeza de la licitud de sus operaciones y a la vez vigile que su haber patrimonial no se incremente mediante el empleo de mecanismos prohibidos por la ley.

Por otro lado, del precepto legal en comento se desprende que los partidos políticos tienen la obligación de reportar con veracidad a la autoridad fiscalizadora los ingresos obtenidos, así como la forma en que fueron realizados los egresos, por lo que dichas entidades tienen prohibido reportar con falsedad.

Lógicamente, para que efectivamente los partidos políticos cumplan con la obligación de reportar ante el órgano de fiscalización sus ingresos y egresos, es fundamental, por una parte, que presenten toda aquella documentación comprobatoria que soporte la licitud de sus operaciones, y por otra, que lo hagan con veracidad; lo anterior, para que la autoridad fiscalizadora tenga plena certeza de que cada partido político al recibir recursos, los aplique exclusivamente para sus propios fines constitucional y legalmente permitidos.

Bajo esta tesitura, solo a través de una interpretación literal y bajo un esquema en el que no importara la veracidad o la falsedad de lo reportado, podría considerarse lo contrario; sin embargo, con una interpretación de esta índole se pasaría por alto la teleología de las normas contenidas en los preceptos citados, a saber, que efectivamente se vigile y fiscalice el manejo de los recursos públicos y privados de los partidos políticos, a fin de que estos destinen sus recursos para los fines constitucionales establecidos.

En efecto, de la Resolución **CG242/2013** emitida por el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil trece y en la cual se ordena el inicio del presente procedimiento, se desprende que el Partido Movimiento Ciudadano presentó cartas donde se desglosa los porcentajes cobrados por cada uno de las personas que integraron los Órganos Directivos durante el ejercicio 2012, por lo que

corresponde a la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., como se muestra a continuación:

ESTADO	NOMBRE	TOTAL
Baja California Sur	Erasmus Castañeda Álvarez	\$ 40,200.00
Campeche	Georgina Abraham Quijano	66,252.00
Campeche	Carlos Manuel Cicerón Rivera	66,252.00
Campeche	Baltazar Enrique Perdomo Hernández	52,451.92
Campeche	José Antonio Rivero Navarrete	66,252.00
Campeche	Daniel Yerbel Tun	34,469.00
Colima	María Guadalupe Flores Osorio	44,688.00
Colima	Dionisio García Morales	27,628.00
Colima	Juan López López	52,129.00
Colima	Lamberto Martínez Hernández	45,209.00
Colima	Francisco Jesús Parra García	56,732.00
Colima	Janette Guadalupe Pineda Ríos	26,369.00
Colima	Soledad Oneyda Ramírez Muñiz	49,602.00
Colima	Alejandro Rodríguez Méndez	56,450.00
Jalisco	Julio Nelson García Sánchez	52,996.00
Jalisco	Carlos Alberto González Amaral	59,100.00
Jalisco	José Miguel López De La Torre	62,780.00
Jalisco	Marbett Robles Davison	63,073.00
Jalisco	Sayra Leticia Márquez Sifuentes	57,752.00
Oaxaca	Miguel Ángel Cantón Barrita	6,861.00
Oaxaca	David Concha Suarez	5,582.00
Oaxaca	Teresita De Jesús Espejo Cosme	10,204.75
Oaxaca	Nancy Concepción Crisanto Ríos	10,194.00
Oaxaca	Néstor Teodoro Cabrera Díaz	15,787.47
Querétaro	Perla Carolina Pérez Camargo	33,811.00
Querétaro	Aldo Israel Cruz Zúñiga	2,646.19
Querétaro	Mario Alberto García Echazarreta	53,383.00
Querétaro	Silvia Meneses Ortiz	50,511.00
Querétaro	Carlos Fabián Nuñez Aldaco	36,970.00
Querétaro	Paola Rodríguez Díaz	33,811.00
Querétaro	Laura Alethia Sánchez Cruz	14,704.00
San Luis Potosí	Pablo Gil Delgado Ventura	65,156.00
Sinaloa	Diego Cazarez Acedo	56,732.00
Sinaloa	Luis Enrique De Santiago Alcaraz	35,883.00

En el marco de la revisión de los informes anuales de los Partidos Políticos Nacionales la autoridad fiscalizadora electoral se percató de que el partido incoado no presentó algunos contratos de prestación de servicios, de las personas que integran los Órganos Directivos, sin que la autoridad tuviera certeza sobre las actividades, periodo, lugar, horario y las tarifas de cobro por los servicios prestados, por lo que corresponde a la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.

En consecuencia, este Consejo General consideró procedente iniciar un procedimiento administrativo oficioso contra el Partido Movimiento Ciudadano, con la finalidad de tener certeza respecto de la prestación de servicios de las personas que integraron los Órganos Directivos, por lo que corresponde a la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., y determinar si se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de sus recursos.

Visto lo anterior, a fin de verificar si se acreditan los extremos de los supuestos que conforman el fondo del presente asunto, de conformidad con el artículo 21, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, deberán analizarse y valorarse en su conjunto, cada uno de los elementos de prueba que obran dentro del expediente de mérito, de conformidad con la sana crítica, la experiencia, las reglas de la lógica y los principios rectores de la función electoral federal.

Así las cosas, con base en las facultades de vigilancia y fiscalización, la autoridad electoral se allegó de los elementos probatorios necesarios para constatar si el sujeto implicado se apegó a las disposiciones legales en materia de origen, monto y destino de los recursos económicos con que contaba en dicho periodo.

En aras de lo anterior, el órgano fiscalizador de este Instituto requirió a la Dirección del Auditoría; al partido político; a la Dirección Jurídica de este Instituto; al Registro Federal de Electores; al Servicio de Administración Tributaria; al Instituto Mexicano del Seguro Social; a la Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio del Instituto Nacional de Migración, y a la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.; así como a las personas que prestaron sus servicios al Partido Movimiento Ciudadano durante el año dos mil doce.

Como resultado de lo anterior, se encuentran integradas a las constancias del expediente del presente procedimiento, la información y documentación remitida por las instituciones políticas, personas físicas y morales requeridas, mismas que implican múltiple material probatorio que llena a este órgano resolutor a la construcción de diversas conclusiones.

En este sentido, derivado de los hechos investigados y las distintas pruebas con las que se cuenta en el presente procedimiento administrativo sancionador, se estima conveniente dividir en dos apartados el presente análisis.

En primer lugar, se estudiarán los contratos de prestación de servicios confirmados por los mismos prestadores de servicios, y toda vez que se agotó la línea de investigación no se encontraron elementos fehacientes que acreditaran la existencia de alguna violación a la norma electoral por parte del sujeto obligado en el marco de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio dos mil doce, presentado por el Partido Movimiento Ciudadano.

En segundo lugar, se analizarán los contratos de presentación de servicios de las personas que no fueron localizados, y toda vez que se agotó la línea de investigación no se encontraron elementos fehacientes que acreditaran la existencia de alguna violación a la norma electoral por parte del sujeto obligado en el marco de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio dos mil doce, presentado por el Partido Movimiento Ciudadano.

**A. Contratos de prestación de servicios confirmados por los prestadores de servicios.**

En el presente apartado se analizará los contratos de prestación de servicios señalados en el cuadro siguiente, para determinar las actividades, periodo, lugar, horario y las tarifas de cobro por los servicios prestados de los miembros de los órganos directivos del Partido Movimiento Ciudadano durante el ejercicio 2012.

**Tabla 1**

No.	Estado	Prestador de Servicio
1	Baja California Sur	Castañeda Álvarez Erasmo
2	Campeche	Abraham Quijano Georgina
3	Campeche	Cicerón Rivera Carlos Manuel
4	Campeche	Perdomo Hernández Baltazar Enrique
5	Campeche	Riv ero Navarrete José Antonio
6	Campeche	Yerbes Tun Daniel
7	Colima	López López Juan
8	Jalisco	García Sánchez Julio Nelson
9	Jalisco	González Amaral Carls Alberto
10	Jalisco	López de la Torre José Miguel
11	Jalisco	Márquez Sifuentes Sayra Leticia
12	Oaxaca	Cabrera Díaz Néstor Teodoro
13	Oaxaca	Cantón Barrita Miguel Angel
14	Oaxaca	Concha Suárez David
15	Oaxaca	Crisanto Ríos Nancy Concepción
16	Oaxaca	Espejo Cosmes Teresita de Jesús
17	Querétaro	Camargo Pérez Perla Carlina
18	Querétaro	Cruz Zúñiga Aldo Israel
19	Querétaro	García Echazarreta Mario Alberto
20	Querétaro	Meneses Ortiz Silvia
21	Querétaro	Sánchez Cruz Laura Alethia
22	San Luis Potosí	Delgado Ventura Pabb Gil

Con sustento en lo expuesto, la autoridad instructora solicitó a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de este Instituto, la documentación soporte presentada por el Partido Movimiento Ciudadano en el marco de la revisión de su Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil doce que motivó el origen del procedimiento en que se actúa:

Consecuentemente, la Dirección señalada remitió copia simple de la documentación solicitada, consistente en:

- Contrato de prestación de servicios entre SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. y el Partido Movimiento Ciudadano, del primero de enero de dos mil doce, cuyo objeto es la prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales que requieran de una técnica o capacitación especializada o la habilidad y capacidad de la persona que los desempeñara; la producción y prestación, contratación y subcontratación de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos y de asesoría; en las áreas contables, fiscal, financiera, de informática, legal, de auditoría, tanto fiscal, financiera, en sus diferentes modalidades; de 33 (treinta y tres) operativos, 66 (sesenta y seis) Administrativos y 2 (dos) profesionales. Cuya forma de pago será variable en su monto y época de pago.
- Integración de percepciones de empleados pagados por SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.", de los cuales se encuentran relacionados con este apartado los siguientes:

**Tabla 2**

	Estado	Prestador de Servicios	Total Pagado
1	Baja California Sur	Castañeda Álvarez Erasmo	\$40,200.64
2	Campeche	Abraham Quijano Georgina	\$66,252.36
3	Campeche	Cicerón Rivera Carlos Manuel	\$66,252.60
4	Campeche	Perdomo Hernández Baltazar Enrique	\$62,451.92
5	Campeche	Rivero Navarrete José Antonio	\$66,252.60
6	Campeche	Yerbes Tun Daniel	\$34,469.65
7	Colima	López López Juan	\$56,732.04
8	Jalisco	García Sánchez Julio Nelson	\$52,996.89
9	Jalisco	González Amaral Carlos Alberto	\$59,100.09
10	Jalisco	López de la Torre José Miguel	\$62,780.46
11	Jalisco	Márquez Sifuentes Sayra Leticia	\$57,752.64
12	Oaxaca	Cabrera Díaz Néstor Teodoro	\$15,787.47
13	Oaxaca	Cantón Barrita Miguel Ángel	\$6,861.24
14	Oaxaca	Concha Suárez David	\$5,582.04
15	Oaxaca	Crisanto Ríos Nancy Concepción	\$10,194.54
16	Oaxaca	Espejo Cosmes Teresita de Jesús	\$10,204.75
17	Querétaro	Camargo Pérez Perla Carolina	\$33,811.42
18	Querétaro	Cruz Zúñiga Aldo Israel	\$2,646.19
19	Querétaro	García Echazarreta Mario Alberto	\$53,383.87
20	Querétaro	Meneses Ortiz Silvia	\$50,511.35

	Estado	Prestador de Servicios	Total Pagado
21	Querétaro	Sánchez Cruz Laura Alethia	\$36,970.31
22	San Luis Potosí	Delgado Ventura Pablo Gil	\$65,156.27

- Relación de pólizas SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., especificadas en la **Tabla 3**.
- Copias de pólizas de Diario y facturas de SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.; emitidas a favor del Partido Movimiento Ciudadano; por concepto de Servicios de administración de personal; especificadas en la tabla siguiente:

**Tabla 3**

No.	Póliza	COE	Factura	Monto	No.	Póliza	COE	Factura	Monto
1	PD-1191	Campeche	A 07634	\$19,670.35	72	PD-7067	Querétaro	A 09012	\$17,496.81
2	PD-1192	San Luis Potosí	A 07635	\$4,079.95	73	PD-7068	Sinaloa	A 09013	\$24,267.05
3	PD-1195	Colima	A 07659	\$13,073.90	74	PD-7030	Colima	A 08948	\$29,533.02
4	PD-1196	Jalisco	A 07660	\$17,391.42	75	PD-7032	Jalisco	A 08950	\$22,787.89
5	PD-1197	Querétaro	A 07661	\$18,153.77	76	PD-7033	Oaxaca	A 08951	\$5,839.64
6	PD-1198	Sinaloa	A 07662	\$3,342.89	77	PD-7034	Querétaro	A 08952	\$17,468.35
7	PD-2146	Campeche	A 07860	\$19,702.83	78	PD-7035	Sinaloa	A 08953	\$24,546.17
8	PD-2147	San Luis Potosí	A 07861	\$4,086.22	79	PD-8150	Campeche	A 09219	\$22,423.93
9	PD-2151	Colima	A 07918	\$13,073.90	80	PD-8151	San Luis Potosí	A 09220	\$22,753.43
10	PD-2152	Jalisco	A 07919	\$17,392.34	81	PD-8191	Colima	A 09280	\$5,830.16
11	PD-2153	Oaxaca	A 07920	\$17,188.88	82	PD-8193	Jalisco	A 09282	\$28,199.98
12	PD-2154	Querétaro	A 07921	\$16,828.58	83	PD-8194	Oaxaca	A 09283	\$5,588.11
13	PD-2155	Sinaloa	A 07922	\$3,343.12	84	PD-8195	Querétaro	A 09284	\$15,296.72
14	PD-2141	Colima	A 07815	\$13,050.70	85	PD-8196	Sinaloa	A 09285	\$27,076.79
15	PD-2142	Jalisco	A 07816	\$17,363.34	86	PD-8022	Colima	A 09179	\$25,414.72
16	PD-2143	Oaxaca	A 07817	\$15,121.06	87	PD-8023	Jalisco	A 09180	\$25,066.25
17	PD-2144	Querétaro	A 07818	\$18,882.71	88	PD-8026	Oaxaca	A 09183	\$25,664.79
18	PD-2145	Sinaloa	A 07819	\$3,337.78	89	PD-8024	Querétaro	A 09181	\$16,287.22
19	PD-3162	Campeche	A 08083	\$19,644.37	90	PD-8025	Sinaloa	A 09182	\$7,210.24
20	PD-3161	San Luis Potosí	A 08082	\$4,079.95	91	PD-9144	Campeche	A 09463	\$22,491.59
21	PD-3166	Colima	A 08134	\$13,060.44	92	PD-9143	San Luis Potosí	A 09464	\$5,555.61
22	PD-3167	Jalisco	A 08135	\$17,375.64	93	PD-9149	Colima	A 09515	\$15,296.34
23	PD-3168	Oaxaca	A 08136	\$17,176.12	94	PD-9151	Jalisco	A 09516	\$27,075.95
24	PD-3169	Querétaro	A 08137	\$18,907.54	95	PD-9150	Oaxaca	A 09517	\$22,945.83
25	PD-3170	Sinaloa	A 08138	\$3,343.12	96	PD-9146	Querétaro	A 09518	\$21,389.23
26	PD-3156	Colima	A 08036	\$13,096.17	97	PD-9152	Sinaloa	A 09519	\$4,184.07
27	PD-3157	Jalisco	A 08037	\$17,455.22	98	PD-9116	Colima	A 09427	\$15,273.34
28	PD-3158	Oaxaca	A 08038	\$17,219.27	99	PD-9119	Jalisco	A 09428	\$21,475.78
29	PD-3159	Querétaro	A 08039	\$18,937.46	100	PD-9120	Oaxaca	A 09431	\$20,228.63
30	PD-3160	Sinaloa	A 08040	\$3,347.99	101	PD-9113	Querétaro	A 09429	\$21,329.74
31	PD-4038	Campeche	A 08310	\$27,915.24	102	PD-9115	Sinaloa	A 09430	\$4,158.73
32	PD-4039	San Luis Potosí	A 08311	\$5,530.39	103	P-040193	Campeche	A 09679	\$22,635.56

No.	Póliza	COE	Factura	Monto	No.	Póliza	COE	Factura	Monto
33	PD-4063	Colima	A 08345	\$15,298.05	104	PD-10194	San Luis Potosí	A 09680	\$5,587.86
34	PD-4064	Jalisco	A 08346	\$24,267.55	105	PD-10198	Colima	A 09739	\$17,496.23
35	PD-4065	Oaxaca	A 08347	\$22,460.62	106	PD-10199	Jalisco	A 09740	\$27,078.29
36	PD-4066	Querétaro	A 08348	\$20,548.69	107	PD-10200	Oaxaca	A 09741	\$22,956.34
37	PD-4067	Sinaloa	A 08349	\$3,600.44	108	PD-10201	Querétaro	A 09742	\$21,363.16
38	PD-4033	Colima	A 08277	\$15,260.36	109	PD-10202	Sinaloa	A 09743	\$4,166.67
39	PD-4034	Jalisco	A 08279	\$19,224.80	110	PD-10165	Colima	A 09639	\$15,297.98
40	PD-4035	Oaxaca	A 08280	\$22,403.21	111	PD-10162	Jalisco	A 09640	\$27,078.53
41	P-04036	Querétaro	A 08281	\$22,729.97	112	PD-10166	Oaxaca	A 09641	\$22,957.84
42	PD-4037	Sinaloa	A 08282	\$3,591.45	113	PD-10167	Querétaro	A 09642	\$21,363.16
43	PD-5028	Campeche	A 08538	\$28,199.73	114	PD-10168	Sinaloa	A 09643	\$4,166.43
44	PD-5029	San Luis Potosí	A 08539	\$5,588.11	115	PD-11073	Campeche	A 09898	\$22,491.17
45	PD-5177	Colima	A 08586	\$17,495.73	116	PD-11074	San Luis Potosí	A 09899	\$5,555.61
46	PD-5179	Jalisco	A 08588	\$24,265.47	117	PD-11220	Colima	A 09943	\$15,296.40
47	PD-5180	Oaxaca	A 08589	\$22,459.06	118	PD-11215	Jalisco	A 09948	\$27,076.05
48	PD-5181	Querétaro	A 08590	\$22,805.04	119	PD-11222	Oaxaca	A 09944	\$10,023.46
49	PD-5182	Sinaloa	A 08591	\$5,839.89	120	PD-11223	Querétaro	A 09945	\$21,380.55
50	PD-5017	Colima	A 08495	\$15,298.05	121	PD-11224	Sinaloa	A 09946	\$4,183.83
51	PD-5018	Jalisco	A 08496	\$24,266.55	122	PD-11068	Colima	A 09857	\$17,468.52
52	PD-5019	Oaxaca	A 08497	\$22,458.12	123	PD-11069	Jalisco	A 09858	\$23,715.67
53	PD-5026	Querétaro	A 08498	\$20,548.44	124	PD-11070	Oaxaca	A 09859	\$23,233.33
54	PD-5027	Sinaloa	A 08499	\$3,600.69	125	PD-11071	Querétaro	A 09860	\$21,331.70
55	PD-6031	Campeche	A 08756	\$22,805.04	126	PD-11072	Sinaloa	A 09861	\$4,161.44
56	PD-6032	San Luis Potosí	A 08757	\$6,420.82	127	PD-12082	Campeche	A 10094	\$31,494.23
57	PD-6212	Colima	A 08790	\$17,496.56	128	PD-12083	San Luis Potosí	A 10095	\$7,751.28
58	PD-6057	Jalisco	A 08792	\$24,267.39	129	PD-12148	Colima	A 10183	\$12,660.85
59	PD-6213	Oaxaca	A 08793	\$22,957.88	130	PD-12149	Jalisco	A 10185	\$26,439.68
60	PD-6058	Querétaro	A 08794	\$22,787.39	131	PD-12147	Oaxaca	A 10186	\$17,432.62
61	PD-6059	Sinaloa	A 08795	\$5,839.39	132	PD-12150	Querétaro	A 10187	\$4,154.34
62	PD-6026	Colima	A 08736	\$25,195.28	133	PD-12151	Sinaloa	A 10188	\$7,538.46
63	PD-6027	Jalisco	A 08737	\$6,197.82	134	PD-12081	Colima	A 10072	\$13,099.46
64	PD-6028	Oaxaca	A 08738	\$15,298.05	135	PD-12077	Jalisco	A 10068	\$21,511.92
65	PD-6029	Querétaro	A 08739	\$27,077.87	136	PD-12079	Oaxaca	A 10070	\$22,957.10
66	PD-6030	Sinaloa	A 08740	\$25,733.01	137	PD-12078	Querétaro	A 10069	\$21,363.41
67	PD-7059	Campeche	A 08993	\$21,360.74	138	PD-12080	Sinaloa	A 10071	\$4,166.67
68	PD-7060	San Luis Potosí	A 08994	\$4,164.72	139	PD-12186	Colima	95	\$13,407.51
69	PD-7063	Colima	A 09008	\$12,439.02	140	PD-12187	Oaxaca	96	\$23,235.48
70	PD-7065	Jalisco	A 09010	\$28,038.81	141	PD-12188	Querétaro	97	\$21,330.46
71	PD-7066	Oaxaca	A 09011	\$5,555.36	142	PD-12189	Sinaloa	98	\$4,160.94

- Concentrado de facturación de SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. del periodo 2012 a Movimiento Ciudadano.
- Escrito del proveedor SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., con la relación de periodo, lugar, horario, tarifa de cobro y actividades realizadas



por los empleados, de los cuales se encuentran relacionados con el presente apartado los siguientes:

**Tabla 4**

No.	Lugar	Prestador de Servicios	Horario	Tipo de pago	Actividades
1	Baja California Sur	Castañeda Álvarez Erasmo	Mixto	Quincenal	Coordinador en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Baja California Sur.
2	Campeche	Abraham Quijano Georgina	Mixto	Mensual	Encargada de Oficina de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.
3	Campeche	Cicerón Rivera Carlos Manuel	Mixto	Mensual	Tesorero y administrativo de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.
4	Campeche	Perdomo Hernández Baltazar Enrique	Mixto	Mensual	Coordinador Administrativo en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.
5	Campeche	Rivero Navarrete José Antonio	Mixto	Mensual	Coordinador en Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.
6	Campeche	Yerbes Tun Daniel	Mixto	Mensual	Administrativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.
7	Colima	López López Juan	Mixto	Quincenal	Apoyo operativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Colima, en el municipio de Armería.
8	Jalisco	García Sánchez Julio Nelson	Mixto	Quincenal	Coordinador Estatal de la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.
9	Jalisco	González Amaral Carlos Alberto	Mixto	Quincenal	Jefe de Prensa de la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.
10	Jalisco	López de la Torre José Miguel	Mixto	Quincenal	Comunicación Social en la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.
11	Jalisco	Márquez Sifuentes Sayra Leticia	Mixto	Quincenal	Administrativo en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.
12	Oaxaca	Cabrera Díaz Néstor Teodoro	Mixto	Quincenal	Administrativo en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.
13	Oaxaca	Cantón Barrita Miguel Ángel	Mixto	Quincenal	Operativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.
14	Oaxaca	Concha Suárez David	Mixto	Quincenal	Operativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.
15	Oaxaca	Crisanto Ríos Nancy Concepción	Mixto	Quincenal	Administrativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.
16	Oaxaca	Espejo Cosmes Teresita de Jesús	Mixto	Quincenal	Operativo en la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.
17	Querétaro	Camargo Pérez Perla Carolina	Mixto	Quincenal	Administrativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.
18	Querétaro	Cruz Zúñiga Aldo Israel	Mixto	Quincenal	Operativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.
19	Querétaro	García Echazarreta Mario Alberto	Mixto	Quincenal	Asistente en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.
20	Querétaro	Meneses Ortiz Silvia	Mixto	Quincenal	Operativo en la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.

No.	Lugar	Prestador de Servicios	Horario	Tipo de pago	Actividades
21	Querétaro	Sánchez Cruz Laura Alethia	Mixto	Quincenal	Abogado en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.
22	San Luis Potosí	Delgado Ventura Pablo Gil	Mixto	Mensual	Coordinador en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de San Luis Potosí.

- Balanzas de comprobación de la cuenta SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. de enero a diciembre de 2012.
- Movimientos auxiliares de los registros contables en la cuenta del proveedor SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por un monto total de **\$3,636,493.46 (tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres mil 46/100 M.N.)**.

En este sentido, para determinar si el sujeto incoado incumplió o no con la normatividad aplicable en materia de legalidad y certeza respecto de las actividades, periodo, lugar, horario y las tarifas de cobro por los servicios prestados de los miembros de los órganos directivos del Partido Movimiento Ciudadano durante el ejercicio 2012, identificados en la **Tabla 1**, la Unidad de Fiscalización solicitó dentro de la sustanciación del presente procedimiento información al Partido Movimiento Ciudadano, a la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., así como a las personas que prestaron sus servicios como miembros de los órganos directivos del Partido Movimiento Ciudadano.

Ahora bien de los elementos de prueba obtenidos del desahogo de los requerimientos de información antes mencionados; se obtuvo lo siguiente:

1. Elementos aportados por el Partido Movimiento Ciudadano:
  - Contrato de prestación de servicios entre SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. y el Partido Movimiento Ciudadano, del primero de enero de dos mil doce, cuyo objeto es la prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales que requieran de una técnica o capacitación especializada o la habilidad y capacidad de la persona que los desempeñara; la producción y prestación, contratación y subcontratación de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos y de asesoría; en las áreas contables, fiscal, financiera, de informática, legal, de auditoría, tanto fiscal,

financiera, en sus diferentes modalidades; de 33 (treinta y tres) operativos, 66 (sesenta y seis) Administrativos y 2 (dos) profesionales. Cuya forma de pago será variable en su monto y época de pago.

- Movimientos auxiliares de los registros contables en la cuenta del proveedor SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por un monto total de **\$3,636,493.46 (tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres mil 46/100 M.N.)**.
- Relación de transferencias bancarias de la institución bancaria Scotiabank Inverlat a nombre de Movimiento Ciudadano, a la cuenta del banco HSBC México S.A. a nombre de SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., por un monto total de **\$3,636,493.46 (tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres mil 46/100 M.N.)**, identificadas en la **Tabla 5**.
- Pólizas de diario donde se corroboran las transferencias realizadas a la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., especificadas en la siguiente tabla:

**Tabla 5**

Id	Póliza	Forma de pago	Folio	Número	Fecha	Importe
1	PD-1004/01-12	Transferencia	72004113142	3573121904	03/01/2012	\$115,481.70
2	PD-1041/01-12	Transferencia	420113066 18	3573929027	10/02/2012	\$23,750.30
3	PD-1052/01-12	Transferencia	72013338891	3573524890	12/02/2012	\$92,918.10
4	PD-1063/01-12	Transferencia	42018237454	3573022440	16/01/2012	\$15,147.51
5	PD-1071/01-12	Transferencia	72017177616	3573724028	17/01/2012	\$3,402.98
6	PD-2006/02-12	Transferencia	92034069334	3573728165	02/02/2012	\$110,695.08
7	PD-2042/02-12	Transferencia	42041106817	3573827219	09/02/2012	\$23,789.05
8	PD-2064/02-12	Transferencia	82046224802	3573026166	14/02/2012	\$119,034.55
9	PD-3008/03-12	Transferencia	92062186490	3573320744	01/03/2012	\$113,132.94
10	PD-3095/03-12	Transferencia	42069197526	3573424922	08/03/2012	\$23,724.32
11	PD-3120/03-12	Transferencia	92075278344	3573925028	14/03/2012	\$112,870.32
12	PD-4091/04-12	Transferencia	92094203934	3573525374	02/04/2012	\$140,119.17
13	PD-4115/04-12	Transferencia	72101329737	3573623004	09/04/2012	\$33,445.64
14	PD-4149/04-12	Transferencia	72105116334	3573527525	13/04/2012	\$142,569.45
15	PD-5066/05-12	Transferencia	72124239379	3573421774	02/05/2012	\$152,006.04
16	PD-5088/05-12	Transferencia	92130065005	3573221548	08/05/2012	\$33,787.84
17	PD-5121/05-12	Transferencia	4213630 1 123	3573721348	14/05/2012	\$153,915.47
18	PD-6070/06-12	Transferencia	72157106941	3573922529	04/06/2012	\$154,617.60
19	PD-6110/06-12	Transferencia	42161006277	3573125093	08/06/2012	\$33,594.17
20	PD-6137/06-12	Transferencia	42166162172	3573324152	13/06/2012	\$159,559.30

Id	Póliza	Forma de pago	Folio	Número	Fecha	Importe
21	PD-7090/07-12	Transferencia	12185234752	3573229845	02/07/2012	\$151,050.47
22	PD-7121/07-12	Transferencia	12192115214	3573321365	09/07/2012	\$33,788.09
23	PD-7143/07-12	Transferencia	12195189462	3573929544	12/07/2012	\$154,137.70
24	PD-7180/07-12	Transferencia	62207217512	3573225161	24/07/2012	\$10,778.41
25	PD-8030/08-12	Transferencia	12215176497	3573822021	01/08/2012	\$139,216.99
26	PD-8052/08-12	Transferencia	62222109875	3573929694	08/08/2012	\$31,393.10
27	PD-8070/08-12	Transferencia	62228256035	3573423779	14/08/2012	\$143,756.24
28	PD-8077/08-12	Transferencia	32229130467	3573727059	15/08/2012	\$2,526.50
29	PD-9040/09-12	Transferencia	62248284047	3573320977	06/09/2012	\$133,037.73
30	PD-9077/09-12	Transferencia	32251186266	3573221821	03/09/2012	\$28,047.19
31	PD-9085/09-12	Transferencia	12259117373	3573329983	14/09/2012	\$141,021.79
32	PD-10005/10-12	Transferencia	12276223237	3573926446	01/10/2012	\$140,985.79
33	PD-10051/10-12	Transferencia	62283169682	3573029095	05/10/2012	\$28,223.17
34	PD-10083/10-12	Transferencia	22290233701	3573825603	15/10/2012	\$137,388.73
35	PD-11005/11-12	Transferencia	12307226771	3573823971	06/11/2012	\$134,624.26
36	PD-11083/11-12	Transferencia	62314204677	3573929878	08/11/2012	\$28,046.78
37	PD-11169/11-12	Transferencia	12321231075	3573729445	17/11/2012	\$122,289.06
38	PD-11187/11-12	Transferencia	22322322850	3573023251	17/11/2012	\$10,196.22
39	PD-12008/12-12	Transferencia	32340059841	3573628873	04/12/2012	\$133,070.78
40	PD-12047/12-12	Transferencia	12342207327	3573222425	06/12/2012	\$39,245.51
41	PD-12136/12-12	Transferencia	62356180153	3573829831	20/12/2012	\$136,107.42
				<b>TOTAL</b>		<b>\$3,636,493.46</b>

2. Elementos aportados por la C. Bárbara Calderón Esparza representante legal de la persona moral denominada Sam Empresas Corporativas, S.A. de C.V.

- Contrato de prestación de servicios entre SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. y el Partido Movimiento Ciudadano, del primero de enero de dos mil doce, cuyo objeto es la prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales que requieran de una técnica o capacitación especializada o la habilidad y capacidad de la persona que los desempeñara; la producción y prestación, contratación y subcontratación de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos y de asesoría; en las áreas contables, fiscal, financiera, de informática, legal, de auditoría, tanto fiscal, financiera, en sus diferentes modalidades; de 33 (treinta y tres) operativos, 66 (sesenta y seis) Administrativos y 2 (dos) profesionales. Cuya forma de pago será variable en su monto y época de pago.
- Relación de operaciones efectuadas durante el ejercicio 2012, donde se señala, fecha de factura, número de factura, forma de pago, folio de banco y el concepto de facturación consistente en servicios de administración de

personal, por un monto total de **\$3,636,493.46** (tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres mil 46/100 M.N.).

**Tabla 6**

Id	Póliza	Forma de pago	Folio	Número	Fecha	Importe	Facturas que cubre
1	PD-1004/01-12	Transferencia	72004113142	3573121904	03/01/2012	\$115,481.70	A 7586 A 7587 A 7588 A 7589 A 7590 A 7591 A 7592 A 7593
2	PD-1041/01-12	Transferencia	42011306618	3573929027	10/02/2012	\$23,750.30	A 7634 A 7635
3	PD-1052/01-12	Transferencia	72013338891	3573524890	12/02/2012	\$92,918.10	A 7657 A 7658 A 7659 A 7660 A 7661 A 7662
4	PD-1063/01-12	Transferencia	42018237454	3573022440	16/01/2012	\$15,147.51	A 7692
5	PD-1071/01-12	Transferencia	72017177616	3573724028	17/01/2012	\$3,402.98	A 7693
6	PD-2006/02-12	Transferencia	92034069334	3573728165	02/02/2012	\$110,695.08	A 7812 A 7813 A 7814 A 7815 A 7816 A 7817 A 7818 A 7819
7	PD-2042/02-12	Transferencia	42041106817	3573827219	09/02/2012	\$23,789.05	A 7860 A 7861
8	PD-2064/02-12	Transferencia	82046224802	3573026166	14/02/2012	\$119,034.55	A 7915 A 7916 A 7917 A 7918 A 7919 A 7920 A 7921 A 7922 A 7923 A 7924 A 7925
9	PD-3008/03-12	Transferencia	92062186490	3573320744	01/03/2012	\$113,132.94	A 8033 A 8034 A 8035 A 8036 A 8037 A 8038 A 8039 A 8040
10	PD-3095/03-12	Transferencia	42069197526	3573424922	08/03/2012	\$23,724.32	A 8082 A 8083

Id	Póliza	Forma de pago	Folio	Número	Fecha	Importe	Facturas que cubre
11	PD-3120/03-12	Transferencia	92075278344	3573925028	14/03/2012	\$112,870.32	A 8131 A 8132 A 8133 A 8134 A 8135 A 8136 A 8137 A 8138
12	PD-4091/04-12	Transferencia	92094203934	3573525374	02/04/2012	\$140,119.17	A 8275 A 8276 A 8277 A 8278 A 8279 A 8280 A 8281 A 8282
13	PD-4115/04-12	Transferencia	72101329737	3573623004	09/04/2012	\$33,445.64	A 8310 A 8311
14	PD-4149/04-12	Transferencia	72105116334	3573527525	13/04/2012	\$142,569.45	A 8342 A 8343 A 8344 A 8345 A 8346 A 8347 A 8348 A 8349
15	PD-5066/05-12	Transferencia	72124239379	3573421774	02/05/2012	\$152,006.04	A 8492 A 8493 A 8494 A 8495 A 8496 A 8497 A 8498 A 8499 A 8500
16	PD-5088/05-12	Transferencia	92130065005	3573221548	08/05/2012	\$33,787.84	A 8538 A 8539
17	PD-5121/05-12	Transferencia	42136301 123	3573721348	14/05/2012	\$153,915.47	A 8584 A 8585 A 8586 A 8587 A 8588 A 8589 A 8590 A 8591
18	PD-6070/06-12	Transferencia	72157106941	3573922529	04/06/2012	\$154,617.60	A 8733 A 8734 A 8735 A 8736 A 8737 A 8738 A 8739 A 8740
19	PD-6110/06-12	Transferencia	42161006277	3573125093	08/06/2012	\$33,594.17	A 8756 A 8757

Id	Póliza	Forma de pago	Folio	Número	Fecha	Importe	Facturas que cubre
20	PD-6137/06-12	Transferencia	42166162172	3573324152	13/06/2012	\$159,559.30	A 8788 A 8789 A 8790 A 8791 A 8792 A 8793 A 8794 A 8795
21	PD-7090/07-12	Transferencia	12185234752	3573229845	02/07/2012	\$151,050.47	A 8946 A 8947 A 8948 A 8949 A 8950 A 8951 A 8952 A 8953
22	PD-7121/07-12	Transferencia	12192115214	3573321365	09/07/2012	\$33,788.09	A 8993 A 8994
23	PD-7143/07-12	Transferencia	12195189462	3573929544	12/07/2012	\$154,137.70	A 9006 A 9007 A 9008 A 9009 A 9010 A 9011 A 9012 A 9013
24	PD-7180/07-12	Transferencia	62207217512	3573225161	24/07/2012	\$10,778.41	A 9101 A 9103
25	PD-8030/08-12	Transferencia	12215176497	3573822021	01/08/2012	\$139,216.99	A 9177 A 9178 A 9179 A 9180 A 9181 A 9182 A 9183
26	PD-8052/08-12	Transferencia	62222109875	3573929694	08/08/2012	\$31,393.10	A 9219 A 9220
27	PD-8070/08-12	Transferencia	62228256035	3573423779	14/08/2012	\$143,756.24	A 9278 A 9279 A 9280 A 9281 A 9282 A 9283
28	PD-8077/08-12	Transferencia	32229130467	3573727059	15/08/2012	\$2,526.50	A 9284 A 9285 A 9286
29	PD-9040/09-12	Transferencia	62248284047	3573320977	06/09/2012	\$133,037.73	A 9424 A 9425 A 9426 A 9427 A 9428 A 9429 A 9430 A 9431
30	PD-9077/09-12	Transferencia	32251186266	3573221821	03/09/2012	\$28,047.19	A 9463 A 9464

Id	Póliza	Forma de pago	Folio	Número	Fecha	Importe	Facturas que cubre
31	PD-9085/09-12	Transferencia	12259117373	3573329983	14/09/2012	\$141,021.79	A 9512 A 9513 A 8514 A 9515 A 9516 A 9517 A 9518 A 9519
32	PD-10005/10-12	Transferencia	12276223237	3573926446	01/10/2012	\$140,985.79	A 9636 A 9637 A 9638 A 9639 A 9640 A 9641 A 9642 A 9643
33	PD-10051/10-12	Transferencia	62283169682	3573029095	05/10/2012	\$28,223.17	A 9679 A 9680
34	PD-10083/10-12	Transferencia	22290233701	3573825603	15/10/2012	\$137,388.73	A 9736 A 9737 A 9738 A 9739 A 9740 A 9741 A 9742 A 9743
35	PD-11005/11-12	Transferencia	12307226771	3573823971	06/11/2012	\$134,624.26	A 9854 A 9855 A 9856 A 9857 A 9858 A 9859 A 9860 A 9861
36	PD-11083/11-12	Transferencia	62314204677	3573929878	08/11/2012	\$28,046.78	A 9898 A 9899
37	PD-11169/11-12	Transferencia	12321231075	3573729445	17/11/2012	\$122,289.06	A 9940 A 9941 A 9942 A 9943 A 9944 A 9945 A 9946 A 9948
38	PD-11187/11-12	Transferencia	22322322850	3573023251	17/11/2012	\$10,196.22	A 9967
39	PD-12008/12-12	Transferencia	32340059841	3573628873	04/12/2012	\$133,070.78	A 10064 A 10065 A 10067 A 10068 A 10069 A 10070 A 10071 A 10072
40	PD-12047/12-12	Transferencia	12342207327	3573222425	06/12/2012	\$39,245.51	A 10094 A 10095



Id	Póliza	Forma de pago	Folio	Número	Fecha	Importe	Facturas que cubre
41	PD-12136/12-12	Transferencia	62356180153	3573829831	20/12/2012	\$136,107.42	A 10182 A 10183 A 10184 A 10185 A 10186 A 10187 A 10188
				<b>TOTAL</b>		\$3,636,493.46	

- 222 facturas a nombre de Movimiento Ciudadano, por concepto de servicios de administración de personal, por un monto total de **\$3,636,493.46 (tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres mil 46/100 M.N.)**, descritas a continuación:

**Tabla 7**

SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.								
ID	Factura	Monto	ID	Factura	Monto	ID	Factura	Monto
1	A 7586	\$39,567.60	75	A 8349	\$3,600.44	149	A 9285	\$4,164.72
2	A 7587	\$3,397.87	76	A 8492	\$52,137.43	150	A 9286	\$2,526.50
3	A 7588	\$1,322.17	77	A 8493	\$10,382.20	151	A 9424	\$8,130.76
4	A 7589	\$13,098.95	78	A 8494	\$1,426.65	152	A 9425	\$41,016.36
5	A 7590	\$17,363.34	79	A 8495	\$15,298.05	153	A 9426	\$1,424.40
6	A 7591	\$19,268.06	80	A 8496	\$24,266.55	154	A 9427	\$15,273.34
7	A 7592	\$18,125.93	81	A 8497	\$22,458.12	155	A 9428	\$21,475.78
8	A 7593	\$3,337.78	82	A 8498	\$20,548.44	156	A 9429	\$21,329.74
9	A 7634	\$19,670.35	83	A 8499	\$3,600.69	157	A 9430	\$4,158.73
10	A 7635	\$4,079.95	84	A 8500	\$1,887.91	158	A 9431	\$20,228.63
11	A 7657	\$39,632.10	85	A 8538	\$28,199.73	159	A 9463	\$22,491.59
12	A 7658	\$1,324.02	86	A 8539	\$5,588.11	160	A 9464	\$5,555.61
13	A 7659	\$13,073.90	87	A 8584	\$10,382.44	161	A 9512	\$40,551.71
14	A 7660	\$17,391.42	88	A 8585	\$1,426.39	162	A 9513	\$8,143.25
15	A 7661	\$18,153.77	89	A 8586	\$17,495.73	163	A 8514	\$1,426.39
16	A 7662	\$3,342.89	90	A 8587	\$49,241.42	164	A 9515	\$15,296.34
17	A 7692	\$15,147.51	91	A 8588	\$24,265.47	165	A 9516	\$27,075.95
18	A 7693	\$3,402.98	92	A 8589	\$22,459.06	166	A 9517	\$22,954.83
19	A 7812	\$38,219.91	93	A 8590	\$22,805.04	167	A 9518	\$21,389.23
20	A 7813	\$3,397.64	94	A 8591	\$5,839.89	168	A 9519	\$4,184.07

SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.								
ID	Factura	Monto	ID	Factura	Monto	ID	Factura	Monto
21	A 7814	\$1,321.94	95	A 8733	\$49,805.93	169	A 9636	\$40,551.71
22	A 7815	\$13,050.70	96	A 8734	\$10,365.21	170	A 9637	\$8,143.49
23	A 7816	\$17,363.34	97	A 8735	\$1,424.40	171	A 9638	\$1,426.65
24	A 7817	\$15,121.06	98	A 8736	\$17,468.35	172	A 9639	\$15,297.98
25	A 7818	\$18,882.71	99	A 8737	\$24,546.17	173	A 9640	\$27,078.53
26	A 7819	\$3,337.78	100	A 8738	\$22,423.93	174	A 9641	\$22,957.84
27	A 7860	\$19,702.83	101	A 8739	\$22,753.43	175	A 9642	\$21,363.16
28	A 7861	\$4,086.22	102	A 8740	\$5,830.16	176	A 9643	\$4,166.43
29	A 7915	\$38,280.23	103	A 8756	\$28,038.81	177	A 9679	\$22,635.56
30	A 7916	\$3,403.21	104	A 8757	\$5,555.36	178	A 9680	\$5,587.86
31	A 7917	\$1,324.02	105	A 8788	\$11,863.59	179	A 9736	\$34,758.88
32	A 7918	\$13,073.90	106	A 8789	\$1,426.39	180	A 9737	\$8,142.75
33	A 7919	\$17,392.34	107	A 8790	\$17,496.81	181	A 9738	\$1,426.39
34	A 7920	\$17,188.88	108	A 8791	\$46,344.90	182	A 9739	\$17,496.23
35	A 7921	\$16,828.58	109	A 8792	\$24,267.05	183	A 9740	\$27,078.29
36	A 7922	\$3,343.12	110	A 8793	\$29,533.02	184	A 9741	\$22,956.34
37	A 7923	\$2,922.04	111	A 8794	\$22,787.89	185	A 9742	\$21,363.16
38	A 7924	\$1,769.00	112	A 8795	\$5,839.64	186	A 9743	\$4,166.67
39	A 7925	\$3,509.23	113	A 8946	\$9,930.13	187	A 9854	\$35,158.68
40	A 8033	\$38,342.41	114	A 8947	\$1,426.65	188	A 9855	\$8,130.51
41	A 8034	\$3,408.31	115	A 8948	\$17,496.56	189	A 9856	\$1,424.40
42	A 8035	\$1,326.11	116	A 8949	\$46,345.11	190	A 9857	\$17,468.52
43	A 8036	\$13,096.17	117	A 8950	\$24,267.39	191	A 9858	\$23,715.67
44	A 8037	\$17,455.22	118	A 8951	\$22,957.88	192	A 9859	\$23,233.33
45	A 8038	\$17,219.27	119	A 8952	\$22,787.39	193	A 9860	\$21,331.70
46	A 8039	\$18,937.46	120	A 8953	\$5,839.39	194	A 9861	\$4,161.44
47	A 8040	\$3,347.99	121	A 8993	\$28,199.98	195	A 9898	\$22,491.17
48	A 8082	\$4,079.95	122	A 8994	\$5,588.11	196	A 9899	\$5,555.61
49	A 8083	\$19,644.37	123	A 9006	\$9,290.86	197	A 9940	\$34,759.13
50	A 8131	\$38,280.46	124	A 9007	\$1,426.39	198	A 9941	\$8,143.25
51	A 8132	\$1,324.02	125	A 9008	\$15,296.72	199	A 9942	\$1,426.39
52	A 8133	\$3,402.98	126	A 9009	\$46,406.33	200	A 9943	\$15,296.40
53	A 8134	\$13,060.44	127	A 9010	\$27,076.79	201	A 9944	\$10,023.46
54	A 8135	\$17,375.64	128	A 9011	\$25,414.72	202	A 9945	\$21,380.55

SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.								
ID	Factura	Monto	ID	Factura	Monto	ID	Factura	Monto
55	A 8136	\$17,176.12	129	A 9012	\$22,805.04	203	A 9946	\$4,183.83
56	A 8137	\$18,907.54	130	A 9013	\$6,420.82	204	A 9948	\$27,076.05
57	A 8138	\$3,343.12	131	A 9101	\$5,389.08	205	A 9967	\$10,196.21
58	A 8275	\$49,597.41	132	A 9103	\$5,389.33	206	A 10064	\$40,402.07
59	A 8276	\$5,889.56	133	A 9177	\$43,271.83	207	A 10065	\$8,143.49
60	A 8277	\$15,260.36	134	A 9178	\$9,277.63	208	A 10067	\$1,426.65
61	A 8278	\$1,422.40	135	A 9179	\$12,439.02	209	A 10068	\$21,511.92
62	A 8279	\$19,224.80	136	A 9180	\$25,066.25	210	A 10069	\$21,363.41
63	A 8280	\$22,403.21	137	A 9181	\$16,287.22	211	A 10070	\$22,957.10
64	A 8281	\$22,729.97	138	A 9182	\$7,210.24	212	A 10071	\$4,166.67
65	A 8282	\$3,591.45	139	A 9183	\$25,664.79	213	A 10072	\$13,099.46
66	A 8310	\$27,915.24	140	A 9219	\$25,195.28	214	A 10094	\$31,494.23
67	A 8311	\$5,530.39	141	A 9220	\$6,197.82	215	A 10095	\$7,751.28
68	A 8342	\$49,063.39	142	A 9278	\$8,142.99	216	A 10182	\$9,028.07
69	A 8343	\$5,904.30	143	A 9279	\$1,426.39	217	A 10183	\$12,660.85
70	A 8344	\$1,426.39	144	A 9280	\$15,298.05	218	A 10184	\$58,853.39
71	A 8345	\$15,298.05	145	A 9281	\$40,552.45	219	A 10185	\$26,439.68
72	A 8346	\$24,267.55	146	A 9282	\$27,077.87	220	A 10186	\$17,432.62
73	A 8347	\$22,460.62	147	A 9283	\$25,733.01	221	A 10187	\$4,154.34
74	A 8348	\$20,548.69	148	A 9284	\$21,360.74	222	A 10188	\$7,538.46

- Comprobante de transferencias bancarias de la institución bancaria Scotiabank Inverlat a nombre de Movimiento Ciudadano, a la cuenta del banco HSBC México S.A. a nombre de SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.
- Contratos individuales de prestación de servicios por tiempo indeterminado celebrados entre la persona moral denominada Sam Empresas Corporativas, S.A. de C.V. y las personas señaladas en la **Tabla 1**; así como identificaciones oficiales de cada uno de ellos.
- Constancia de trabajo y de ingresos expedida a nombre de las personas señaladas en la **Tabla 1**.

- Relación de cuentas bancarias mediante las cuales fueron pagados los servicios prestados por las personas señaladas en la **Tabla 1**.

De lo anterior se obtuvo lo siguiente:

**Tabla 8**

No.	Prestador de Servicios	Periodo	Horario	Tipo de pago	Total de Percepción	Actividades	Institución Bancaria de donde se realizó el pago
1	Castañeda Álvarez Erasmo	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	MIXTO	Quincenal	\$29,927.20	Coordinador en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Baja California Sur.	HSBC
2	Abraham Quijano Georgina	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	10:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00	Mensual	\$45,252.20	Encargada de Oficina de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	BANAMEX
3	Cicerón Rivera Carlos Manuel	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	10:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00	Mensual	\$45,252.40	Tesorero y administrativo de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	BANAMEX
4	Perdomo Hernández Baltazar Enrique	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	10:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00	Mensual	\$34,600.60	Coordinador Administrativo en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	BANAMEX
5	Rivero Navarrete José Antonio	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	10:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00	Mensual	\$45,252.40	Coordinador en Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	BANAMEX
6	Yerbes Tun Daniel	1 de enero al 31 de julio de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Mensual	\$24,623.00	Administrativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	HSBC
7	López López Juan	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$44,214.40	Apoyo operativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Colima, en el municipio de Armería.	HSBC
8	García Sánchez Julio Nelson	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	10:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00. Sábados 10:00 a 14:00.	Quincenal	\$38,151.20	Coordinador Estatal de la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.	BANAMEX
9	González Amaral Carlos Alberto	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00.	Quincenal	\$45,277.28	Jefe de Prensa de la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.	BANAMEX
10	López de la Torre José Miguel	1 de enero al 15 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados de 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$45,044.80	Comunicación Social en la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.	HSBC
11	Márquez Sifuentes Sayra Leticia	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00. Sábados de 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$41,507.20	Administrativo en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.	BANAMEX
12	Cabrera Díaz Néstor Teodoro	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00. Sábados de 9:00 a 15:00.	Quincenal	\$38,990.40	Administrativo en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.	HSBC
13	Cantón Barrita Miguel Ángel	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00. Sábados de 9:00 a 15:00.	Quincenal	\$42,255.50	Operativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.	HSBC

No.	Prestador de Servicios	Periodo	Horario	Tipo de pago	Total de Percepción	Actividades	Institución Bancaria de donde se realizó el pago
14	Concha Suárez David	16 de marzo al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00. Sábados de 9:00 a 15:00.	Quincenal	\$34,118.20	Operativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.	HSBC
15	Crisanto Ríos Nancy Concepción	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00. Sábados de 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$28,102.60	Administrativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.	BANAMEX
16	Espejo Cosmes Tersita de Jesús	1 de enero al 31 de agosto de 2012.	9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00. Sábados de 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$26,194.20	Operativo en la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.	HSBC
17	Camargo Pérez Perla Carolina	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados de 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$26,431.40	Administrativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	HSBC
18	Cruz Zúñiga Aldo Israel	1 al 15 de enero de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$3,421.00	Operativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	HSBC
19	García Echazarreta Mario Alberto	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$45,276.40	Asistente en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	BANAMEX
20	Meneses Ortiz Silvia	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$39,437.40	Operativo en la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	HSBC
21	Sánchez Cruz Laura Alethia	1 de enero al 31 de marzo de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$12,540.00	Abogado en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	BANAMEX
22	Delgado Ventura Pablo Gil	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Mensual	\$44,409.20	Coordinador en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de San Luis Potosí.	BANAMEX

3. Elementos aportados por las personas que prestaron sus servicios como miembros de los órganos directivos del Partido Movimiento Ciudadano, de los que se obtuvo lo siguiente:

**Tabla 9**

No.	Prestador de Servicios	Actividad realizada	Periodo	Horario	Tipo de pago	Total de percepción	Institución Bancaria de donde se realizó el pago	Respuesta	Documentos Adjuntos
1	Castañeda Álvarez Erasmo	Coordinador en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Baja California Sur.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	Mixto	Quincenal	\$29,927.20	HSBC	Confirma prestación de servicios con la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.	Contrato de prestación de servicios. Doce recibos de pago. Copia de su identificación oficial.
2	Abraham Quijano Georgina	Encargada de Oficina de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.		Mensual	\$45,252.20	BANAMEX	Confirma prestación de servicios con la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.	Copia de su identificación oficial.

No.	Prestador de Servicios	Actividad realizada	Periodo	Horario	Tipo de pago	Total de percepción	Institución Bancaria de donde se realizó el pago	Respuesta	Documentos Adjuntos
3	Cicerón Rivera Carlos Manuel	Tesorero y administrativo de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.		Mensual	\$45,252.40	BANAMEX	Confirma prestación de servicios con la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.	Constancia de trabajo y de ingresos expedida por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V. Copia de su identificación oficial.
4	Perdomo Hernández Baltazar Enrique	Coordinador Administrativo en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.		Mensual	\$34,600.60	BANAMEX	Confirma prestación de servicios con la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.	Copia de su identificación oficial.
5	Rivero Navarrete José Antonio	Coordinador en Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.		Mensual	\$45,252.40	BANAMEX	Confirma prestación de servicios con la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.	Copia de su identificación oficial.
6	Yerbes Tun Daniel	Administrativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	1 de enero de 2012 al 31 de julio de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Mensual	\$24,623.00	HSBC	Confirma prestación de servicios con la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.	Contrato de prestación de servicios. Constancia de trabajo y de ingresos expedida por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V. Copia de su identificación oficial.
7	López López Juan	Promotor en el municipio de Armería, y cualquier función que se le encomendara.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. En época de campaña el tiempo que se requiriera.				Confirma prestación de servicios con la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.	Copia de identificación Oficial.
8	García Sánchez Julio Nelson	Coordinador en Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	10:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00. Sábados 10:00 a 14:00.	Quincenal	\$38,151.20	BANAMEX	Confirma prestación de servicios con la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.	Contrato de prestación de servicios. Constancia de trabajo y de ingresos expedida por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V. Copia de su identificación oficial.
9	González Amaral Carlos Alberto	Jefe de Prensa de la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00.	Quincenal	\$45,277.28	BANAMEX	Confirma prestación de servicios con la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.	Contrato de prestación de servicios. Constancia de trabajo y de ingresos expedida por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V. Copia de su identificación oficial.

No.	Prestador de Servicios	Actividad realizada	Periodo	Horario	Tipo de pago	Total de percepción	Institución Bancaria de donde se realizó el pago	Respuesta	Documentos Adjuntos
10	López de la Torre José Miguel	Comunicación Social en la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.	1 de enero al 15 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados de 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$45,044.80	HSBC	Confirma prestación de servicios con la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.	Contrato de prestación de servicios. Constancia de trabajo y de ingresos expedida por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V. Copia de su identificación oficial.
11	Márquez Sifuentes Sayra Leticia	Administrativo en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.		9:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00. Sábados de 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$41,507.20	BANAMEX	Confirma prestación de servicios con la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.	Contrato de prestación de servicios. Constancia de trabajo y de ingresos expedida por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V. Copia de su identificación oficial.
12	Cabrera Díaz Néstor Teodoro	Administrativo en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00. Sábados de 9:00 a 15:00	Quincenal	\$38,990.40	HSBC	Confirma prestación de servicios con la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.	Contrato de prestación de servicios. Constancia de trabajo y de ingresos expedida por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V. Copia de su identificación oficial.
13	Cantón Barrita Miguel Ángel	Operativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00. Sábados de 9:00 a 15:00.	Quincenal	\$42,255.50	HSBC	Confirma prestación de servicios con la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.	Contrato de prestación de servicios. Constancia de trabajo y de ingresos expedida por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V. Copia de su identificación oficial.
14	Concha Suárez David	Secretario de Acuerdos del Partido Movimiento Ciudadano	16 de marzo al 31 de diciembre de 2012.		Mensual			Confirma prestación de servicios con el Partido Movimiento Ciudadano.	Copia de su identificación oficial.
15	Crisanto Ríos Nancy Concepción	Administrativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00. Sábados de 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$28,102.60	BANAMEX	Confirma prestación de servicios con la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.	Contrato de prestación de servicios. Constancia de trabajo y de ingresos expedida por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V. Copia de su identificación oficial.

No.	Prestador de Servicios	Actividad realizada	Periodo	Horario	Tipo de pago	Total de percepción	Institución Bancaria de donde se realizó el pago	Respuesta	Documentos Adjuntos
16	Espejo Cosmes Teresita de Jesús	Operativo en la Comisión Operativa Estatad de Oaxaca.	1 de enero al 31 de agosto de 2012.	9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00. Sábados de 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$26,194.20	HSBC	Confirma prestación de servicios con la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.	Contrato de prestación de servicios. Constancia de trabajo y de ingresos expedida por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V. Copia de su identificación oficial.
17	Camargo Pérez Perla Carolina	Administrativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatad de Querétaro.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 14:00 a 19:00. Sábados de 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$26,431.40	HSBC	Confirma prestación de servicios con la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.	Contrato de prestación de servicios. Constancia de trabajo y de ingresos expedida por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V. Copia de su identificación oficial.
18	Cruz Zúñiga Aldo Israel	Asesor en el partido Movimiento Ciudadano.	No recuerda el tiempo exacto					Confirma prestación de servicios con la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.	Sin Anexos
19	García Echazarreta Mario Alberto	Lo desconoce	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.					Confirma prestación de servicios con el Partido Movimiento Ciudadano.	Copia de su identificación oficial.
20	Meneses Ortiz Silvia	Actividades administrativas y de oficina como Operativo en la Operativa Estatal de Querétaro.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$39,437.40	HSBC	Confirma prestación de servicios con la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.	Contrato de prestación de servicios. Constancia de trabajo y de ingresos expedida por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V. Copia de su identificación oficial.
21	Sánchez Cruz Laura Alethia	Abogado en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	1 de enero al 31 de marzo de 2012.	9:00 a 16:00.	Quincenal			Confirma prestación de servicios con la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.	Dos recibos de pago. El pago que recibía corresponde a la cantidad de \$6,500 mensuales aproximadamente.
22	Delgado Ventura Pablo Gil	Coordinador en oficinas de la Comisión Operativa Estatad de San Luis Potosí.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Mensual	\$44,409.20	BANAMEX	Confirma prestación de servicios con la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.	Contrato de prestación de servicios. Constancia de trabajo y de ingresos expedida por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V. Copia de su identificación oficial.



Es preciso señalar que la información remitida por el Partido Movimiento Ciudadano, la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. y las personas señalados en el cuadro anterior, en términos de lo previsto en el artículo 16, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización constituye una documental privada, a la cual se le otorga un valor indiciario simple y solamente genera pleno valor probatorio si se encuentra apoyada con otros elementos que confirmen tanto su autenticidad, como aquellas circunstancias con las que se pretenden relacionar los hechos materia de investigación.

En este contexto, de la documentación aportada por la Dirección de Auditoría y el Partido Movimiento Ciudadano, se advirtió que:

- Que en Informe Anual de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio dos mil doce, el Partido Movimiento Ciudadano, reporto en las subcuentas de anticipo a proveedores 1-10-107-1089-018, y pasivo a proveedores 2-20-200-2019-24, el gasto por un monto total de **\$3,636,493.46 (tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres mil 46/100 M.N.)**, por concepto de la prestación de servicios consistentes en la contratación y subcontratación de 101 personas para que prestaran sus servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas, durante el ejercicio 2012, del 1° de enero de al 31 de diciembre.
- El Partido Movimiento Ciudadano contrató con la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., la prestación de servicios consistentes en la contratación y subcontratación de 101 personas para prestar sus servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas, cuyo pago será variable en su monto, durante el ejercicio 2012, del 1° de enero de al 31 de diciembre, por un monto total de **\$3,636,493.46 (tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres mil 46/100 M.N.)**.
- La persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. se encargara de proporcionar el personal necesario para prestar asesorías y servicios, con la capacidad operativa, técnica y profesional, dicho personal se encontrara bajo su dirección, supervisión y dependencia económica, por lo que dichas personas no están bajo las ordenes no

dependencia del Partido Movimiento Ciudadano, por lo que no será subordinado, ni empleado de éste último.

- La persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., subcontrató entre otras, a las personas señaladas en el cuadro siguiente, durante el ejercicio 2012.

**Tabla 10**

	Estado	Prestador de Servicios	Total Pagado
1	Baja California Sur	Castañeda Alvarez Erasmo	\$29,927.20
2	Campeche	Abraham Quijano Georgina	\$45,252.20
3	Campeche	Cicerón Rivera Carlos Manuel	\$45,252.40
4	Campeche	Perdomo Hernández Baltazar Enrique	\$34,600.60
5	Campeche	Rivero Navarrete José Antonio	\$45,252.40
6	Campeche	Yerbes Tun Daniel	\$24,623.00
7	Colima	López López Juan	\$44,214.40
8	Jalisco	García Sánchez Julio Nelson	\$38,151.20
9	Jalisco	González Amaral Carlos Alberto	\$45,277.28
10	Jalisco	López de la Torre José Miguel	\$45,044.80
11	Jalisco	Márquez Sifuentes Sayra Leticia	\$41,507.20
12	Oaxaca	Cabrera Díaz Néstor Teodoro	\$38,990.40
13	Oaxaca	Cantón Barrita Miguel Ángel	\$42,255.50
14	Oaxaca	Concha Suárez David	\$34,118.20
15	Oaxaca	Crisanto Ríos Nancy Concepción	\$28,102.60
16	Oaxaca	Espejo Cosmes Teresita de Jesús	\$26,194.20
17	Querétaro	Camargo Pérez Perla Carolina	\$26,431.40
18	Querétaro	Cruz Zúñiga Aldo Israel	\$3,421.00
19	Querétaro	García Echazarreta Mario Alberto	\$45,276.40
20	Querétaro	Meneses Ortiz Silvia	\$39,437.40
21	Querétaro	Sánchez Cruz Laura Alethia	\$12,540.00
22	San Luis Potosí	Delgado Ventura Pablo Gil	\$44,409.20

- Que lo anterior esta documentalmente soportado por:
  - a) **Contrato de prestación de servicios**, de lo cual se evidencia lo siguiente:
    - El acuerdo de voluntades celebrado, por una parte el representante legal de la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.; y por la otra el Partido Movimiento Ciudadano.
    - De conformidad con lo estipulado en el apartado denominado **cláusulas**, se describe el monto de los honorarios cobrados por la empresa, el objeto del contrato, vigencia de la prestación de servicios y forma de pago.

- Todos los documentos fueron firmados por las partes en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- b) **142 Facturas** las cuales contienen lo siguiente:
- La persona moral que prestó el servicio y que expidió la factura es SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.
  - Los comprobantes contiene la descripción de los datos fiscales requeridos por la ley.
  - Que en la “Descripción” de las Facturas se indica el tipo de servicio que se ofreció, es decir, Servicios de administración de personal.
  - Los montos de las facturas.

Visto lo anterior, se encausó la línea de investigación por un lado a la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., para que informarán las actividades, periodo, lugar, horario y las tarifas de cobro por los servicios prestados respecto a las personas señaladas en la **TABLA 1**, así como aportaran los contratos de prestación de servicios o la documentación necesaria para tener certeza respecto de las actividades, periodo, lugar, horario y las tarifas de cobro, de los miembros integrantes de los órganos directivos del partido Movimiento Ciudadano, durante el periodo 2012; y por el otro a las personas que prestaron sus servicios como miembros de los órganos directivos del Partido Movimiento Ciudadano, para que informarán las actividades, periodo, lugar, horario y las tarifas de cobro por sus servicios prestados.

Así pues, de los elementos aportados por la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V. y las personas que prestaron sus servicios como miembros de los órganos directivos del Partido Movimiento Ciudadano, se advirtió lo siguiente:

- La persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. contrató con el Partido Movimiento Ciudadano, la prestación de servicios consistentes en la contratación y subcontratación de 101 personas para prestar sus servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas, cuyo pago será variable en su monto, durante el ejercicio 2012, del 1° de enero de al 31 de diciembre, por un monto total de **\$3,636,493.46 (tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres mil 46/100 M.N.)**.

- La persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. se encargara de proporcionar el personal necesario para prestar asesorías y servicios, con la capacidad operativa, técnica y profesional, dicho personal se encontrara bajo su dirección, supervisión y dependencia económica, por lo que dichas personas no están bajo las ordenes ni dependencia del Partido Movimiento Ciudadano, por lo que no será subordinado, ni empleado de éste último.
- La persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., subcontrató a las personas señaladas en la **Tabla 11**, durante el ejercicio 2012.
- Que las actividades realizadas, periodo, lugar y tarifas de cobro de las personas subcontratadas por la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. son las indicadas en la **Tabla 11**.
- Que la anterior está documentalmente soportado por:
  - a) **Contrato de prestación de servicios**, de lo cual se evidencia lo siguiente:
    - El acuerdo de voluntades celebrado, por una parte el representante legal de la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.; y por la otra el Partido Movimiento Ciudadano.
    - De conformidad con lo estipulado en el apartado denominado **cláusulas**, se describe el monto de los honorarios cobrados por la empresa, el objeto del contrato, vigencia de la prestación de servicios y forma de pago.
    - Todos los documentos fueron firmados por las partes en la Ciudad de México, Distrito Federal.
  - b) **222 Facturas** las cuales contienen lo siguiente:
    - La persona moral que prestó el servicio y que expidió la factura es SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.
    - Los comprobantes contiene la descripción de los datos fiscales requeridos por la ley.
    - Que en la “Descripción” de las Facturas se indica el tipo de servicio que se ofreció, es decir, Servicios de administración de personal.
    - Los montos de las facturas.

c) **Contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado**, de lo cual se evidencia lo siguiente:

- El acuerdo de voluntades celebrado, por una parte el representante legal de la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.; y por la otra las personas señaladas en la **tabla 11**.
- De conformidad con lo estipulado en el apartado denominado **cláusulas**, se describe los servicios prestados, la jornada laboral, la forma de pago, vigencia de la prestación de servicios y forma de pago.
- Todos los documentos fueron firmados por las partes en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

d) **Constancia de trabajo y de ingresos**, de lo cual se evidencia lo siguiente:

- La persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. contrató los servicios de las personas señaladas en la **Tabla 11**.
- El periodo, lugar y actividades que realizaron; así como la cantidad que recibieron por concepto de sueldos y salarios las personas señaladas en la **Tabla 11**.
- Todos los documentos fueron firmados por la representante legal de la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.

**Tabla 11**

No.	Lugar	Prestador de Servicios	Actividad realizada	Periodo	Horario	Tipo de Pago	Total de Percepción
1	Baja California Sur	Castañeda Álvarez Erasmo	Coordinador en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Baja California Sur.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	Mixto	Quincenal	\$29,927.20
2	Campeche	Abraham Quijano Georgina	Encargada de Oficina de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	10:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00	Mensual	\$45,252.20
3	Campeche	Cicerón Rivera Carlos Manuel	Tesorero y administrativo de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	10:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00	Mensual	\$45,252.40
4	Campeche	Perdomo Hernández Baltazar Enrique	Coordinador Administrativo en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	10:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00	Mensual	\$34,600.60

No.	Lugar	Prestador de Servicios	Actividad realizada	Periodo	Horario	Tipo de Pago	Total de Percepción
5	Campeche	Rivero Navarrete José Antonio	Coordinador en Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	10:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00	Mensual	\$45,252.40
6	Campeche	Yerbes Tun Daniel	Administrativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	1 de enero al 31 de julio de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Mensual	\$24,623.00
7	Colima	López López Juan	Apoyo operativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Colima, en el municipio de Armería.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$44,214.40
8	Jalisco	García Sánchez Julio Nelson	Coordinador Estatal de la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	10:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00. Sábados 10:00 a 14:00.	Quincenal	\$38,151.20
9	Jalisco	González Amaral Carlos Alberto	Jefe de Prensa de la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00.	Quincenal	\$45,277.28
10	Jalisco	López de la Torre José Miguel	Comunicación Social en la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.	1 de enero al 15 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados de 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$45,044.80
11	Jalisco	Márquez Sifuentes Sayra Leticia	Administrativo en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00. Sábados de 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$41,507.20
12	Oaxaca	Cabrera Díaz Néstor Teodoro	Administrativo en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00. Sábados de 9:00 a 15:00.	Quincenal	\$38,990.40
13	Oaxaca	Cantón Barrita Miguel Ángel	Operativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00. Sábados de 9:00 a 15:00.	Quincenal	\$42,255.50
14	Oaxaca	Concha Suárez David	Operativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.	16 de marzo al 31 de diciembre de 2012	9:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00. Sábados de 9:00 a 15:00.	Quincenal	\$34,118.20
15	Oaxaca	Crisanto Ríos Nancy Concepción	Administrativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00. Sábados de 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$28,102.60
16	Oaxaca	Espejo Cosmes Teresita de Jesús	Operativo en la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.	1 de enero al 31 de agosto de 2012.	9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00. Sábados de 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$26,194.20
17	Querétaro	Camargo Pérez Perla Carolina	Administrativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados de 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$26,431.40
18	Querétaro	Cruz Zúñiga Aldo Israel	Operativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	1 al 15 de enero de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$3,421.00
19	Querétaro	García Echazarreta Mario Alberto	Asistente en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$45,276.40

No.	Lugar	Prestador de Servicios	Actividad realizada	Periodo	Horario	Tipo de Pago	Total de Percepción
20	Querétaro	Meneses Ortiz Silvia	Operativo en la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$39,437.40
21	Querétaro	Sánchez Cruz Laura Alethia	Abogado en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	1 de enero al 31 de marzo de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$12,540.00
22	San Luis Potosí	Delgado Ventura Pablo Gil	Coordinador en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de San Luis Potosí.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Mensual	\$44,409.20

Por tanto, adminiculando los indicios con los que cuenta esta autoridad, en especial la información y documentación entregada por la Dirección de Auditoría y la aportada por la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. y las personas que prestaron sus servicios como miembros de los órganos directivos del Partido Movimiento Ciudadano, se advirtió lo siguiente:

- Que en Informe Anual de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio dos mil doce, el Partido Movimiento Ciudadano, reporto el gasto por un monto total de **\$3,636,493.46 (tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres mil 46/100 M.N.)**, por concepto de la prestación de servicios consistentes en la contratación y subcontratación de 101 personas para que prestaran sus servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas, durante el ejercicio 2012, del 1° de enero de al 31 de diciembre, entre las que se encuentran las señaladas en la **Tabla 12**.
- El Partido Movimiento Ciudadano contrató con la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., la prestación de servicios consistentes en la contratación y subcontratación de 101 personas para que prestaran sus servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas, durante el ejercicio 2012, del 1° de enero de al 31 de diciembre, por un monto total de **\$3,636,493.46 (tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres mil 46/100 M.N.)**.
- Que la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. al encargarse de proporcionar el personal necesario para prestar asesorías y servicios, con la capacidad operativa, técnica y profesional, dirigía, supervisaba y determinaba el monto y la forma de pago a cada uno, por lo

que el Partido Movimiento Ciudadano, no tiene ninguna relación de carácter laboral, civil o de cualquier otra índole con dicho personal.

- La persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., subcontrato a las personas señaladas en la siguiente tabla durante el ejercicio 2012, para que prestaran sus servicios como miembros de los órganos directivos del Partido Movimiento Ciudadano, durante el periodo, horario, lugar y tipo de pago que a continuación se describe:

**Tabla 12**

No.	Lugar	Prestador de Servicios	Actividad realizada	Periodo	Horario	Tipo de Pago	Monto reportado por el sujeto incoado	Monto pagado por la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.
1	Baja California Sur	Castañeda Álvarez Erasmo	Coordinador en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Baja California Sur.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	Mixto	Quincenal	\$40,200.64	\$29,927.20
2	Campeche	Abraham Quijano Georgina	Encargada de Oficina de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	10:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00	Mensual	\$66,252.36	\$45,252.20
3	Campeche	Cicerón Rivera Carlos Manuel	Tesorero y administrativo de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	10:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00	Mensual	\$66,252.60	\$45,252.40
4	Campeche	Perdomo Hernández Baltazar Enrique	Coordinador Administrativo en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	10:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00	Mensual	\$62,451.92	\$34,600.60
5	Campeche	Rivero Navarrete José Antonio	Coordinador en Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	10:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00	Mensual	\$66,252.60	\$45,252.40
6	Campeche	Yerbes Tun Daniel	Administrativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Campeche.	1 de enero al 31 de julio de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Mensual	\$34,469.65	\$24,623.00
7	Colima	López López Juan	Apoyo operativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Colima, en el municipio de Amería.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$56,732.04	\$44,214.40
8	Jalisco	García Sánchez Julio Nelson	Coordinador Estatal de la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	10:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00. Sábados 10:00 a 14:00.	Quincenal	\$52,996.89	\$38,151.20
9	Jalisco	González Amaral Carlos Alberto	Jefe de Prensa de la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00.	Quincenal	\$59,100.09	\$45,277.28
10	Jalisco	López de la Torre José Miguel	Comunicación Social en la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.	1 de enero al 15 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados de 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$62,780.46	\$45,044.80



No.	Lugar	Prestador de Servicios	Actividad realizada	Periodo	Horario	Tipo de Pago	Monto reportado por el sujeto incoado	Monto pagado por la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.
11	Jalisco	Márquez Sifuentes Sayra Leticia	Administrativo en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00. Sábados de 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$57,752.64	\$41,507.20
12	Oaxaca	Cabrera Díaz Néstor Teodoro	Administrativo en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00. Sábados de 9:00 a 15:00.	Quincenal	\$15,787.47	\$38,990.40
13	Oaxaca	Cantón Barrita Miguel Ángel	Operativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00. Sábados de 9:00 a 15:00.	Quincenal	\$6,861.24	\$42,255.50
14	Oaxaca	Concha Suárez David	Operativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.	16 de marzo al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00. Sábados de 9:00 a 15:00.	Quincenal	\$5,582.04	\$34,118.20
15	Oaxaca	Crisanto Ríos Nancy Concepción	Administrativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00. Sábados de 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$10,194.54	\$28,102.60
16	Oaxaca	Espejo Cosmes Teresita de Jesús	Operativo en la Comisión Operativa Estatal de Oaxaca.	1 de enero al 31 de agosto de 2012.	9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00. Sábados de 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$10,204.75	\$26,194.20
17	Querétaro	Camargo Pérez Perla Carolina	Administrativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados de 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$33,811.42	\$26,431.40
18	Querétaro	Cruz Zúñiga Aldo Israel	Operativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	1 al 15 de enero de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$2,646.19	\$3,421.00
19	Querétaro	García Echazarreta Mario Alberto	Asistente en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$53,383.87	\$45,276.40
20	Querétaro	Meneses Ortiz Silvia	Operativo en la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$50,511.35	\$39,437.40
21	Querétaro	Sánchez Cruz Laura Alethia	Abogado en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	1 de enero al 31 de marzo de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$36,970.31	\$12,540.00
22	San Luis Potosí	Delgado Ventura Pablo Gil	Coordinador en oficinas de la Comisión Operativa Estatal de San Luis Potosí.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Mensual	\$65,156.27	\$44,409.20

- Que existe una diferencia entre el monto reportado por el Partido Movimiento Ciudadano y el monto pagado por la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. a las personas que prestaron sus servicios como miembros de los órganos directivos, por lo que se considera una erogación realizada por el propio partido.

Es preciso señalar que en su respuesta al emplazamiento el Partido Movimiento Ciudadano señaló que la diferencia señalada por esta autoridad, se debe a que la empresa reportó el importe neto recibido por cada uno de los órganos directivos señalados, sin tomar en cuenta el porcentaje de comisión, y el porcentaje de IVA cobrado por los servicios prestados; y esté reportó el monto total facturado, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 13**

No.	Prestador de Servicios	Monto Neto pagado	Monto total Fracturado (IVA + Comisión) <sup>1</sup>	Observaciones
1	Castañeda Álvarez Erasmo	\$31,718.60	\$40,200.64	Presenta trece recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
2	Abraham Quijano Georgina	\$45,252.20	\$66,252.36	Presenta doce recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
3	Cicerón Rivera Carlos Manuel	\$45,252.40	\$66,252.60	Presenta doce recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
4	Perdomo Hernández Baltazar Enrique	\$34,600.60	\$62,451.92	Presenta doce recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
5	Rivero Navarrete José Antonio	\$45,252.40	\$66,252.60	Presenta doce recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
6	Yerbes Tun Daniel	\$24,623.00	34,469.65	Presenta siete recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
7	López López Juan	\$40,753.40	\$50,090.94	Presenta veintitrés recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
8	García Sánchez Julio Nelson	\$36,361.80	\$50,921.19	Presenta veinte recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
9	González Amaral Carlos Alberto	\$32,727.20	\$57,566.10	Presenta veintitrés recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
10	López de la Torre José Miguel	\$43,255.40	\$60,704.75	Presenta veintitrés recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
11	Márquez Sifuentes Sayra Leticia	\$39,723.80	\$57,676.93	Presenta veintitrés recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
12	Cabrera Díaz Néstor Teodoro	\$40,753.20	\$56,545.10	Presenta veintitrés recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
13	Cantón Barrita Miguel Ángel	\$6,104.20	\$45,986.90	Presenta veintitrés recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.

<sup>1</sup> Dicho monto es corroborado con el concentrado de facturación de SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. del periodo 2012 a Movimiento Ciudadano aportada por la Dirección de Auditoría y el presentado por el Partido Movimiento Ciudadano en respuesta al emplazamiento.

No.	Prestador de Servicios	Monto Neto pagado	Monto total Fracturado (IVA + Comisión) <sup>1</sup>	Observaciones
14	Concha Suárez David	\$34,838.00	\$51,118.25	Presenta diecinueve recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
15	Crisanto Ríos Nancy Concepción	\$28,114.20	\$40,284.28	Presenta veinticuatro recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
16	Espejo Cosmes Teresita de Jesús	\$24,437.00	\$31,396.98	Presenta catorce recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
17	Camargo Pérez Perla Carolina	\$26,433.00	\$32,489.84	Presenta veintitrés recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
18	Cruz Zúñiga Aldo Israel	\$1,141.40	\$1,324.02	Presenta un recibo de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
19	García Echazarreta Mario Alberto	\$41,740.00	\$51,308.16	Presenta veintitrés recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
20	Meneses Ortiz Silvia	\$39,438.60	\$48,435.65	Presenta veintidós recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
21	Sánchez Cruz Laura Alethia	\$10,750.60	\$12,628.45	Presenta seis recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
22	Delgado Ventura Pablo Gil	\$44,409.20	\$65,156.27	Presenta doce recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.

Lo anterior está documentalmente soportado por:

- a) **Recibos de pago** los cuales contienen lo siguiente:
- La persona moral que expidió los recibos es SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.
  - Los comprobantes contiene la descripción de los datos fiscales requeridos por la ley.
  - Que en el “Concepto” de los Recibos es por el pago de sueldo.
  - La forma de pago y el periodo al que corresponde el pago.
  - El monto neto pagado.
- b) Concentrado de facturación de SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. del periodo 2012 a Movimiento Ciudadano.

Toda vez que todos los pagos realizados a la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V., están reflejados en la contabilidad del Partido Movimiento Ciudadano reportado, específicamente en la subcuentas de anticipo a proveedores 1-10-107-1089-018, y pasivo a proveedores 2-20-200-2019-24,

dichas diferencias forman parte del monto total pagado a la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V. por **\$3,636,493.46 (tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres mil 46/100 M.N.)**, por lo que no se acredita alguna violación a la norma electoral.

En consecuencia, una vez que esta autoridad contó con los elementos de prueba idóneos y concatenados entres sí, permiten a esta autoridad electoral tener certeza sobre **las actividades, periodo, lugar, horario y las tarifas de cobro por los servicios prestados de las personas señaladas en el presente apartado**, así como concluir fehacientemente la licitud de la operación realizada por parte del partido Movimiento Ciudadano con la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., y su debido reporte ante esta autoridad electoral, razón por la cual, por lo que hace a lo anterior, el presente debe declararse **infundado**.

**B. Contratos de prestación de servicios no confirmados por los prestadores de servicios.**

En el presente apartado se analizará los contratos de prestación de servicios señalados en el cuadro siguiente, para determinar las actividades, periodo, lugar, horario y las tarifas de cobro por los servicios prestados de los miembros de los órganos directivos del Partido Movimiento Ciudadano durante el ejercicio 2012.

**Tabla 14**

No.	Estado	Prestador de Servicio
1	Colima	Ramírez Muñiz Soledad Oney da
2	Colima	Rodríguez Méndez Alejandro
3	Colima	Parra García Francisco Jesús
4	Colima	Martínez Hernández Lamberto
5	Colima	Pineda Ríos Jannet Guadalupe
6	Colima	Flores Osorio María Guadalupe
7	Colima	García Morales Dionisio
8	Jalisco	Robles Davizon Marbett
9	Querétaro	Núñez Aldaco Carlos Fabián
10	Querétaro	Rodríguez Díaz Paola
11	Sonora	Acedo Cázares Diego
12	Sinaloa	Santiago Alcaraz Luis Enrique

Con sustento en lo expuesto, la autoridad instructora solicitó a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de este Instituto, la documentación soporte presentada por el Partido Movimiento Ciudadano en el marco de la revisión de su Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil doce que motivó el origen del procedimiento en que se actúa:

Consecuentemente, la Dirección señalada remitió copia simple de la documentación solicitada, consistente en:

- Contrato de prestación de servicios entre SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. y el Partido Movimiento Ciudadano, del primero de enero de dos mil doce, cuyo objeto es la prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales que requieran de una técnica o capacitación especializada o la habilidad y capacidad de la persona que los desempeñara; la producción y prestación, contratación y subcontratación de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos y de asesoría; en las áreas contables, fiscal, financiera, de informática, legal, de auditoría, tanto fiscal, financiera, en sus diferentes modalidades; de 33 (treinta y tres) operativos, 66 (sesenta y seis) Administrativos y 2 (dos) profesionales. Cuya forma de pago será variable en su monto y época de pago.
- Integración de percepciones de empleados pagados por SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.”, de los cuales se encuentran relacionados con este apartado los siguientes:

**Tabla 15**

	Estado	Prestador de Servicios	Total Pagado
1	Colima	Ramírez Muñiz Soledad Oneyda	\$44,688.39
2	Colima	Rodríguez Méndez Alejandro	\$27,628.15
3	Colima	Parra García Francisco Jesús	\$52,129.29
4	Colima	Martínez Hernández Lamberto	\$45,209.01
5	Colima	Pineda Ríos Jannet Guadalupe	\$26,369.88
6	Colima	Flores Osorio María Guadalupe	\$49,602.76
7	Colima	García Morales Dionisio	\$56,450.69
8	Jalisco	Robles Davizon Marbett	\$63,073.12
9	Querétaro	Núñez Aldaco Carlos Fabián	\$33,811.65
10	Querétaro	Rodríguez Díaz Paola	\$14,704.15
11	Sonora	Acedo Cázares Diego	\$56,732.50
12	Sinaloa	Santiago Alcaraz Luis Enrique	\$35,883.21

- Relación de pólizas SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., especificadas en la **Tabla 16**.
- Copias de pólizas de Diario y facturas de SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.; emitidas a favor del Partido Movimiento Ciudadano; por concepto

de Servicios de administración de personal; especificadas en la tabla siguiente:

**Tabla 16**

No.	Póliza	COE	Factura	Monto	No.	Póliza	COE	Factura	Monto
1	PD-1191	Campeche	A 07634	\$19,670.35	72	PD-7067	Querétaro	A 09012	\$17,496.81
2	PD-1192	San Luis Potosí	A 07635	\$4,079.95	73	PD-7068	Sinaloa	A 09013	\$24,267.05
3	PD-1195	Colima	A 07659	\$13,073.90	74	PD-7030	Colima	A 08948	\$29,533.02
4	PD-1196	Jalisco	A 07660	\$17,391.42	75	PD-7032	Jalisco	A 08950	\$22,787.89
5	PD-1197	Querétaro	A 07661	\$18,153.77	76	PD-7033	Oaxaca	A 08951	\$5,839.64
6	PD-1198	Sinaloa	A 07662	\$3,342.89	77	PD-7034	Querétaro	A 08952	\$17,468.35
7	PD-2146	Campeche	A 07860	\$19,702.83	78	PD-7035	Sinaloa	A 08953	\$24,546.17
8	PD-2147	San Luis Potosí	A 07861	\$4,086.22	79	PD-8150	Campeche	A 09219	\$22,423.93
9	PD-2151	Colima	A 07918	\$13,073.90	80	PD-8151	San Luis Potosí	A 09220	\$22,753.43
10	PD-2152	Jalisco	A 07919	\$17,392.34	81	PD-8191	Colima	A 09280	\$5,830.16
11	PD-2153	Oaxaca	A 07920	\$17,188.88	82	PD-8193	Jalisco	A 09282	\$28,199.98
12	PD-2154	Querétaro	A 07921	\$16,828.58	83	PD-8194	Oaxaca	A 09283	\$5,588.11
13	PD-2155	Sinaloa	A 07922	\$3,343.12	84	PD-8195	Querétaro	A 09284	\$15,296.72
14	PD-2141	Colima	A 07815	\$13,050.70	85	PD-8196	Sinaloa	A 09285	\$27,076.79
15	PD-2142	Jalisco	A 07816	\$17,363.34	86	PD-8022	Colima	A 09179	\$25,414.72
16	PD-2143	Oaxaca	A 07817	\$15,121.06	87	PD-8023	Jalisco	A 09180	\$25,066.25
17	PD-2144	Querétaro	A 07818	\$18,882.71	88	PD-8026	Oaxaca	A 09183	\$25,664.79
18	PD-2145	Sinaloa	A 07819	\$3,337.78	89	PD-8024	Querétaro	A 09181	\$16,287.22
19	PD-3162	Campeche	A 08083	\$19,644.37	90	PD-8025	Sinaloa	A 09182	\$7,210.24
20	PD-3161	San Luis Potosí	A 08082	\$4,079.95	91	PD-9144	Campeche	A 09463	\$22,491.59
21	PD-3166	Colima	A 08134	\$13,060.44	92	PD-9143	San Luis Potosí	A 09464	\$5,555.61
22	PD-3167	Jalisco	A 08135	\$17,375.64	93	PD-9149	Colima	A 09515	\$15,296.34
23	PD-3168	Oaxaca	A 08136	\$17,176.12	94	PD-9151	Jalisco	A 09516	\$27,075.95
24	PD-3169	Querétaro	A 08137	\$18,907.54	95	PD-9150	Oaxaca	A 09517	\$22,945.83
25	PD-3170	Sinaloa	A 08138	\$3,343.12	96	PD-9146	Querétaro	A 09518	\$21,389.23
26	PD-3156	Colima	A 08036	\$13,096.17	97	PD-9152	Sinaloa	A 09519	\$4,184.07
27	PD-3157	Jalisco	A 08037	\$17,455.22	98	PD-9116	Colima	A 09427	\$15,273.34
28	PD-3158	Oaxaca	A 08038	\$17,219.27	99	PD-9119	Jalisco	A 09428	\$21,475.78
29	PD-3159	Querétaro	A 08039	\$18,937.46	100	PD-9120	Oaxaca	A 09431	\$20,228.63
30	PD-3160	Sinaloa	A 08040	\$3,347.99	101	PD-9113	Querétaro	A 09429	\$21,329.74
31	PD-4038	Campeche	A 08310	\$27,915.24	102	PD-9115	Sinaloa	A 09430	\$4,158.73
32	PD-4039	San Luis Potosí	A 08311	\$5,530.39	103	P-040193	Campeche	A 09679	\$22,635.56
33	PD-4063	Colima	A 08345	\$15,298.05	104	PD-10194	San Luis Potosí	A 09680	\$5,587.86
34	PD-4064	Jalisco	A 08346	\$24,267.55	105	PD-10198	Colima	A 09739	\$17,496.23
35	PD-4065	Oaxaca	A 08347	\$22,460.62	106	PD-10199	Jalisco	A 09740	\$27,078.29
36	PD-4066	Querétaro	A 08348	\$20,548.69	107	PD-10200	Oaxaca	A 09741	\$22,956.34
37	PD-4067	Sinaloa	A 08349	\$3,600.44	108	PD-10201	Querétaro	A 09742	\$21,363.16
38	PD-4033	Colima	A 08277	\$15,260.36	109	PD-10202	Sinaloa	A 09743	\$4,166.67
39	PD-4034	Jalisco	A 08279	\$19,224.80	110	PD-10165	Colima	A 09639	\$15,297.98
40	PD-4035	Oaxaca	A 08280	\$22,403.21	111	PD-10162	Jalisco	A 09640	\$27,078.53
41	P-04036	Querétaro	A 08281	\$22,729.97	112	PD-10166	Oaxaca	A 09641	\$22,957.84
42	PD-4037	Sinaloa	A 08282	\$3,591.45	113	PD-10167	Querétaro	A 09642	\$21,363.16
43	PD-5028	Campeche	A 08538	\$28,199.73	114	PD-10168	Sinaloa	A 09643	\$4,166.43

No.	Póliza	COE	Factura	Monto	No.	Póliza	COE	Factura	Monto
44	PD-5029	San Luis Potosí	A 08539	\$5,588.11	115	PD-11073	Campeche	A 09898	\$22,491.17
45	PD-5177	Colima	A 08586	\$17,495.73	116	PD-11074	San Luis Potosí	A 09899	\$5,555.61
46	PD-5179	Jalisco	A 08588	\$24,265.47	117	PD-11220	Colima	A 09943	\$15,296.40
47	PD-5180	Oaxaca	A 08589	\$22,459.06	118	PD-11215	Jalisco	A 09948	\$27,076.05
48	PD-5181	Querétaro	A 08590	\$22,805.04	119	PD-11222	Oaxaca	A 09944	\$10,023.46
49	PD-5182	Sinaloa	A 08591	\$5,839.89	120	PD-11223	Querétaro	A 09945	\$21,380.55
50	PD-5017	Colima	A 08495	\$15,298.05	121	PD-11224	Sinaloa	A 09946	\$4,183.83
51	PD-5018	Jalisco	A 08496	\$24,266.55	122	PD-11068	Colima	A 09857	\$17,468.52
52	PD-5019	Oaxaca	A 08497	\$22,458.12	123	PD-11069	Jalisco	A 09858	\$23,715.67
53	PD-5026	Querétaro	A 08498	\$20,548.44	124	PD-11070	Oaxaca	A 09859	\$23,233.33
54	PD-5027	Sinaloa	A 08499	\$3,600.69	125	PD-11071	Querétaro	A 09860	\$21,331.70
55	PD-6031	Campeche	A 08756	\$22,805.04	126	PD-11072	Sinaloa	A 09861	\$4,161.44
56	PD-6032	San Luis Potosí	A 08757	\$6,420.82	127	PD-12082	Campeche	A 10094	\$31,494.23
57	PD-6212	Colima	A 08790	\$17,496.56	128	PD-12083	San Luis Potosí	A 10095	\$7,751.28
58	PD-6057	Jalisco	A 08792	\$24,267.39	129	PD-12148	Colima	A 10183	\$12,660.85
59	PD-6213	Oaxaca	A 08793	\$22,957.88	130	PD-12149	Jalisco	A 10185	\$26,439.68
60	PD-6058	Querétaro	A 08794	\$22,787.39	131	PD-12147	Oaxaca	A 10186	\$17,432.62
61	PD-6059	Sinaloa	A 08795	\$5,839.39	132	PD-12150	Querétaro	A 10187	\$4,154.34
62	PD-6026	Colima	A 08736	\$25,195.28	133	PD-12151	Sinaloa	A 10188	\$7,538.46
63	PD-6027	Jalisco	A 08737	\$6,197.82	134	PD-12081	Colima	A 10072	\$13,099.46
64	PD-6028	Oaxaca	A 08738	\$15,298.05	135	PD-12077	Jalisco	A 10068	\$21,511.92
65	PD-6029	Querétaro	A 08739	\$27,077.87	136	PD-12079	Oaxaca	A 10070	\$22,957.10
66	PD-6030	Sinaloa	A 08740	\$25,733.01	137	PD-12078	Querétaro	A 10069	\$21,363.41
67	PD-7059	Campeche	A 08993	\$21,360.74	138	PD-12080	Sinaloa	A 10071	\$4,166.67
68	PD-7060	San Luis Potosí	A 08994	\$4,164.72	139	PD-12186	Colima	95	\$13,407.51
69	PD-7063	Colima	A 09008	\$12,439.02	140	PD-12187	Oaxaca	96	\$23,235.48
70	PD-7065	Jalisco	A 09010	\$28,038.81	141	PD-12188	Querétaro	97	\$21,330.46
71	PD-7066	Oaxaca	A 09011	\$5,555.36	142	PD-12189	Sinaloa	98	\$4,160.94

- Concentrado de facturación de SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. del periodo 2012 a Movimiento Ciudadano.
- Escrito del proveedor SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., con la relación de periodo, lugar, horario, tarifa de cobro y actividades realizadas por los empleados, de los cuales se encuentran relacionados con el presente apartado los siguientes:

**Tabla 17**

No.	Lugar	Prestador de Servicios	Horario	Tipo de pago	Actividades
1	Colima	Ramírez Muñiz Soledad Oneyda	Mixto	Quincenal	Administrativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Colima.
2	Colima	Rodríguez Méndez Alejandro	Mixto	Quincenal	Gestión social, en la Comisión Operativa Estatal, en el

No.	Lugar	Prestador de Servicios	Horario	Tipo de pago	Actividades
					municipio de Tecomán, Colima.
3	Colima	Parra García Francisco Jesús	Mixto	Quincenal	Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Colima.
4	Colima	Martínez Hernández Lamberto	Mixto	Quincenal	Gestión social, en la Comisión Operativa Estatal, en el municipio de Manzanillo.
5	Colima	Pineda Ríos Jannet Guadalupe	Mixto	Quincenal	Secretaria en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Colima.
6	Colima	Flores Osorio María Guadalupe	Mixto	Quincenal	Administrativo en las oficinas de la Comisión Operativa estatal de Colima.
7	Colima	García Morales Dionisio	Mixto	Quincenal	Apoyo operativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Colima.
8	Jalisco	Robles Davizon Marbett	Mixto	Quincenal	Tesorera en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.
9	Querétaro	Núñez Aldaco Carlos Fabián	Mixto	Quincenal	Operativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.
10	Querétaro	Rodríguez Díaz Paola	Mixto	Quincenal	Tesorera en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.
11	Sonora	Acedo Cázares Diego	Mixto	Quincenal	Secretario particular en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Sinaloa.
12	Sinaloa	Santiago Alcaraz Luis Enrique	Mixto	Quincenal	Auxiliar administrativo de la Comisión Operativa Estatal de Sinaloa.

- Balanzas de comprobación de la cuenta SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. de enero a diciembre de 2012.
- Movimientos auxiliares de los registros contables en la cuenta del proveedor SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por un monto total de **\$3,636,493.46 (tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres mil 46/100 M.N.)**.

En este sentido, para determinar si el sujeto incoado incumplió o no con la normatividad aplicable en materia de legalidad y certeza respecto de las actividades, periodo, lugar, horario y las tarifas de cobro por los servicios prestados de los miembros de los órganos directivos del Partido Movimiento Ciudadano durante el ejercicio 2012, identificados en la **Tabla 14**, la Unidad de Fiscalización solicitó dentro de la sustanciación del presente procedimiento



información al Partido Movimiento Ciudadano, a la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., así como a los ciudadanos que prestaron sus servicios como miembros de los órganos directivos del Partido Movimiento Ciudadano.

Ahora bien de los elementos de prueba obtenidos del desahogo de los requerimientos de información antes mencionados; se obtuvo lo siguiente:

1. Elementos aportados por el Partido Movimiento Ciudadano:
  - Contrato de prestación de servicios entre SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. y el Partido Movimiento Ciudadano, del primero de enero de dos mil doce, cuyo objeto es la prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales que requieran de una técnica o capacitación especializada o la habilidad y capacidad de la persona que los desempeñara; la producción y prestación, contratación y subcontratación de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos y de asesoría; en las áreas contables, fiscal, financiera, de informática, legal, de auditoría, tanto fiscal, financiera, en sus diferentes modalidades; de 33 (treinta y tres) operativos, 66 (sesenta y seis) Administrativos y 2 (dos) profesionales. Cuya forma de pago será variable en su monto y época de pago.
  - Movimientos auxiliares de los registros contables en la cuenta del proveedor SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por un monto total de **\$3,636,493.46 (tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres mil 46/100 M.N.)**.
  - Relación de transferencias bancarias de la institución bancaria Scotiabank Inverlat a nombre de Movimiento Ciudadano, a la cuenta del banco HSBC México S.A. a nombre de SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., por un monto total de **\$3,636,493.46 (tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres mil 46/100 M.N.)**, identificadas en la **Tabla 18**.
  - Pólizas de diario donde se corroboran las transferencias realizadas a la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., especificadas en la siguiente tabla:

**Tabla 18**

Id	Póliza	Forma de pago	Folio	Número	Fecha	Importe
1	PD-1004/01-12	Transferencia	72004113142	3573121904	03/01/2012	\$115,481.70
2	PD-1041/01-12	Transferencia	420113066 18	3573929027	10/02/2012	\$23,750.30
3	PD-1052/01-12	Transferencia	72013338891	3573524890	12/02/2012	\$92,918.10
4	PD-1063/01-12	Transferencia	42018237454	3573022440	16/01/2012	\$15,147.51
5	PD-1071/01-12	Transferencia	72017177616	3573724028	17/01/2012	\$3,402.98
6	PD-2006/02-12	Transferencia	92034069334	3573728165	02/02/2012	\$110,695.08
7	PD-2042/02-12	Transferencia	42041106817	3573827219	09/02/2012	\$23,789.05
8	PD-2064/02-12	Transferencia	82046224802	3573026166	14/02/2012	\$119,034.55
9	PD-3008/03-12	Transferencia	92062186490	3573320744	01/03/2012	\$113,132.94
10	PD-3095/03-12	Transferencia	42069197526	3573424922	08/03/2012	\$23,724.32
11	PD-3120/03-12	Transferencia	92075278344	3573925028	14/03/2012	\$112,870.32
12	PD-4091/04-12	Transferencia	92094203934	3573525374	02/04/2012	\$140,119.17
13	PD-4115/04-12	Transferencia	72101329737	3573623004	09/04/2012	\$33,445.64
14	PD-4149/04-12	Transferencia	72105116334	3573527525	13/04/2012	\$142,569.45
15	PD-5066/05-12	Transferencia	72124239379	3573421774	02/05/2012	\$152,006.04
16	PD-5088/05-12	Transferencia	92130065005	3573221548	08/05/2012	\$33,787.84
17	PD-5121/05-12	Transferencia	42136301 123	3573721348	14/05/2012	\$153,915.47
18	PD-6070/06-12	Transferencia	72157106941	3573922529	04/06/2012	\$154,617.60
19	PD-6110/06-12	Transferencia	42161006277	3573125093	08/06/2012	\$33,594.17
20	PD-6137/06-12	Transferencia	42166162172	3573324152	13/06/2012	\$159,559.30
21	PD-7090/07-12	Transferencia	12185234752	3573229845	02/07/2012	\$151,050.47
22	PD-7121/07-12	Transferencia	12192115214	3573321365	09/07/2012	\$33,788.09
23	PD-7143/07-12	Transferencia	12195189462	3573929544	12/07/2012	\$154,137.70
24	PD-7180/07-12	Transferencia	62207217512	3573225161	24/07/2012	\$10,778.41
25	PD-8030/08-12	Transferencia	12215176497	3573822021	01/08/2012	\$139,216.99
26	PD-8052/08-12	Transferencia	62222109875	3573929694	08/08/2012	\$31,393.10
27	PD-8070/08-12	Transferencia	62228256035	3573423779	14/08/2012	\$143,756.24
28	PD-8077/08-12	Transferencia	32229130467	3573727059	15/08/2012	\$2,526.50
29	PD-9040/09-12	Transferencia	62248284047	3573320977	06/09/2012	\$133,037.73
30	PD-9077/09-12	Transferencia	32251186266	3573221821	03/09/2012	\$28,047.19
31	PD-9085/09-12	Transferencia	12259117373	3573329983	14/09/2012	\$141,021.79
32	PD-10005/10-12	Transferencia	12276223237	3573926446	01/10/2012	\$140,985.79
33	PD-10051/10-12	Transferencia	62283169682	3573029095	05/10/2012	\$28,223.17
34	PD-10083/10-12	Transferencia	22290233701	3573825603	15/10/2012	\$137,388.73
35	PD-11005/11-12	Transferencia	12307226771	3573823971	06/11/2012	\$134,624.26
36	PD-11083/11-12	Transferencia	62314204677	3573929878	08/11/2012	\$28,046.78
37	PD-11169/11-12	Transferencia	12321231075	3573729445	17/11/2012	\$122,289.06
38	PD-11187/11-12	Transferencia	22322322850	3573023251	17/11/2012	\$10,196.22
39	PD-12008/12-12	Transferencia	32340059841	3573628873	04/12/2012	\$133,070.78
40	PD-12047/12-12	Transferencia	12342207327	3573222425	06/12/2012	\$39,245.51
41	PD-12136/12-12	Transferencia	62356180153	3573829831	20/12/2012	\$136,107.42
					<b>TOTAL</b>	<b>\$3,636,493.46</b>

2. Elementos aportados por la C. Bárbara Calderón Esparza representante legal de la persona moral denominada Sam Empresas Corporativas, S.A. de C.V.

- Contrato de prestación de servicios entre SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. y el Partido Movimiento Ciudadano, del primero de enero de dos mil doce, cuyo objeto es la prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales que requieran de una técnica o capacitación especializada o la habilidad y capacidad de la persona que los desempeñara; la producción y prestación, contratación y subcontratación de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos y de asesoría; en las áreas contables, fiscal, financiera, de informática, legal, de auditoría, tanto fiscal, financiera, en sus diferentes modalidades; de 33 (treinta y tres) operativos, 66 (sesenta y seis) Administrativos y 2 (dos) profesionales. Cuya forma de pago será variable en su monto y época de pago.
- Relación de operaciones efectuadas durante el ejercicio 2012, donde se señala, fecha de factura, número de factura, forma de pago, folio de banco y el concepto de facturación consistente en servicios de administración de personal, por un monto total de **\$3,636,493.46 (tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres mil 46/100 M.N.)**.

**Tabla 19**

Id	Póliza	Forma de pago	Folio	Número	Fecha	Importe	Facturas que cubre
1	PD-1004/01-12	Transferencia	72004113142	3573121904	03/01/2012	\$115,481.70	A 7586 A 7587 A 7588 A 7589 A 7590 A 7591 A 7592 A 7593
2	PD-1041/01-12	Transferencia	42011306618	3573929027	10/02/2012	\$23,750.30	A 7634 A 7635
3	PD-1052/01-12	Transferencia	72013338891	3573524890	12/02/2012	\$92,918.10	A 7657 A 7658 A 7659 A 7660 A 7661 A 7662
4	PD-1063/01-12	Transferencia	42018237454	3573022440	16/01/2012	\$15,147.51	A 7692
5	PD-1071/01-12	Transferencia	72017177616	3573724028	17/01/2012	\$3,402.98	A 7693
6	PD-2006/02-12	Transferencia	92034069334	3573728165	02/02/2012	\$110,695.08	A 7812 A 7813 A 7814 A 7815 A 7816 A 7817 A 7818 A 7819

Id	Póliza	Forma de pago	Folio	Número	Fecha	Importe	Facturas que cubre
7	PD-2042/02-12	Transferencia	42041106817	3573827219	09/02/2012	\$23,789.05	A 7860 A 7861
8	PD-2064/02-12	Transferencia	82046224802	3573026166	14/02/2012	\$119,034.55	A 7915 A 7916 A 7917 A 7918 A 7919 A 7920 A 7921 A 7922 A 7923 A 7924 A 7925
9	PD-3008/03-12	Transferencia	92062186490	3573320744	01/03/2012	\$113,132.94	A 8033 A 8034 A 8035 A 8036 A 8037 A 8038 A 8039 A 8040
10	PD-3095/03-12	Transferencia	42069197526	3573424922	08/03/2012	\$23,724.32	A 8082 A 8083
11	PD-3120/03-12	Transferencia	92075278344	3573925028	14/03/2012	\$112,870.32	A 8131 A 8132 A 8133 A 8134 A 8135 A 8136 A 8137 A 8138
12	PD-4091/04-12	Transferencia	92094203934	3573525374	02/04/2012	\$140,119.17	A 8275 A 8276 A 8277 A 8278 A 8279 A 8280 A 8281 A 8282
13	PD-4115/04-12	Transferencia	72101329737	3573623004	09/04/2012	\$33,445.64	A 8310 A 8311
14	PD-4149/04-12	Transferencia	72105116334	3573527525	13/04/2012	\$142,569.45	A 8342 A 8343 A 8344 A 8345 A 8346 A 8347 A 8348 A 8349
15	PD-5066/05-12	Transferencia	72124239379	3573421774	02/05/2012	\$152,006.04	A 8492 A 8493 A 8494 A 8495 A 8496 A 8497 A 8498 A 8499 A 8500
16	PD-5088/05-12	Transferencia	92130065005	3573221548	08/05/2012	\$33,787.84	A 8538 A 8539

Id	Póliza	Forma de pago	Folio	Número	Fecha	Importe	Facturas que cubre
17	PD-5121/05-12	Transferencia	42136301 123	3573721348	14/05/2012	\$153,915.47	A 8584 A 8585 A 8586 A 8587 A 8588 A 8589 A 8590 A 8591
18	PD-6070/06-12	Transferencia	72157106941	3573922529	04/06/2012	\$154,617.60	A 8733 A 8734 A 8735 A 8736 A 8737 A 8738 A 8739 A 8740
19	PD-6110/06-12	Transferencia	42161006277	3573125093	08/06/2012	\$33,594.17	A 8756 A 8757
20	PD-6137/06-12	Transferencia	42166162172	3573324152	13/06/2012	\$159,559.30	A 8788 A 8789 A 8790 A 8791 A 8792 A 8793 A 8794 A 8795
21	PD-7090/07-12	Transferencia	12185234752	3573229845	02/07/2012	\$151,050.47	A 8946 A 8947 A 8948 A 8949 A 8950 A 8951 A 8952 A 8953
22	PD-7121/07-12	Transferencia	12192115214	3573321365	09/07/2012	\$33,788.09	A 8993 A 8994
23	PD-7143/07-12	Transferencia	12195189462	3573929544	12/07/2012	\$154,137.70	A 9006 A 9007 A 9008 A 9009 A 9010 A 9011 A 9012 A 9013
24	PD-7180/07-12	Transferencia	62207217512	3573225161	24/07/2012	\$10,778.41	A 9101 A 9103
25	PD-8030/08-12	Transferencia	12215176497	3573822021	01/08/2012	\$139,216.99	A 9177 A 9178 A 9179 A 9180 A 9181 A 9182 A 9183
26	PD-8052/08-12	Transferencia	62222109875	3573929694	08/08/2012	\$31,393.10	A 9219 A 9220
27	PD-8070/08-12	Transferencia	62228256035	3573423779	14/08/2012	\$143,756.24	A 9278 A 9279 A 9280 A 9281

Id	Póliza	Forma de pago	Folio	Número	Fecha	Importe	Facturas que cubre
28	PD-8077/08-12	Transferencia	32229130467	3573727059	15/08/2012	\$2,526.50	A 9282 A 9283 A 9284 A 9285 A 9286
29	PD-9040/09-12	Transferencia	62248284047	3573320977	06/09/2012	\$133,037.73	A 9424 A 9425 A 9426 A 9427 A 9428 A 9429 A 9430 A 9431
30	PD-9077/09-12	Transferencia	32251186266	3573221821	03/09/2012	\$28,047.19	A 9463 A 9464
31	PD-9085/09-12	Transferencia	12259117373	3573329983	14/09/2012	\$141,021.79	A 9512 A 9513 A 8514 A 9515 A 9516 A 9517 A 9518 A 9519
32	PD-10005/10-12	Transferencia	12276223237	3573926446	01/10/2012	\$140,985.79	A 9636 A 9637 A 9638 A 9639 A 9640 A 9641 A 9642 A 9643
33	PD-10051/10-12	Transferencia	62283169682	3573029095	05/10/2012	\$28,223.17	A 9679 A 9680
34	PD-10083/10-12	Transferencia	22290233701	3573825603	15/10/2012	\$137,388.73	A 9736 A 9737 A 9738 A 9739 A 9740 A 9741 A 9742 A 9743
35	PD-11005/11-12	Transferencia	12307226771	3573823971	06/11/2012	\$134,624.26	A 9854 A 9855 A 9856 A 9857 A 9858 A 9859 A 9860 A 9861
36	PD-11083/11-12	Transferencia	62314204677	3573929878	08/11/2012	\$28,046.78	A 9898 A 9899
37	PD-11169/11-12	Transferencia	12321231075	3573729445	17/11/2012	\$122,289.06	A 9940 A 9941 A 9942 A 9943 A 9944 A 9945 A 9946 A 9948
38	PD-11187/11-12	Transferencia	22322322850	3573023251	17/11/2012	\$10,196.22	A 9967

Id	Póliza	Forma de pago	Folio	Número	Fecha	Importe	Facturas que cubre
39	PD-12008/12-12	Transferencia	32340059841	3573628873	04/12/2012	\$133,070.78	A 10064 A 10065 A 10067 A 10068 A 10069 A 10070 A 10071 A 10072
40	PD-12047/12-12	Transferencia	12342207327	3573222425	06/12/2012	\$39,245.51	A 10094 A 10095
41	PD-12136/12-12	Transferencia	62356180153	3573829831	20/12/2012	\$136,107.42	A 10182 A 10183 A 10184 A 10185 A 10186 A 10187 A 10188
				<b>TOTAL</b>		\$3,636,493.46	

- 222 facturas a nombre de Movimiento Ciudadano, por concepto de servicios de administración de personal, por un monto total de **\$3,636,493.46 (tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres mil 46/100 M.N.)**, descritas a continuación:

**Tabla 20**

SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.								
ID	Factura	Monto	ID	Factura	Monto	ID	Factura	Monto
1	A 7586	\$39,567.60	75	A 8349	\$3,600.44	149	A 9285	\$4,164.72
2	A 7587	\$3,397.87	76	A 8492	\$52,137.43	150	A 9286	\$2,526.50
3	A 7588	\$1,322.17	77	A 8493	\$10,382.20	151	A 9424	\$8,130.76
4	A 7589	\$13,098.95	78	A 8494	\$1,426.65	152	A 9425	\$41,016.36
5	A 7590	\$17,363.34	79	A 8495	\$15,298.05	153	A 9426	\$1,424.40
6	A 7591	\$19,268.06	80	A 8496	\$24,266.55	154	A 9427	\$15,273.34
7	A 7592	\$18,125.93	81	A 8497	\$22,458.12	155	A 9428	\$21,475.78
8	A 7593	\$3,337.78	82	A 8498	\$20,548.44	156	A 9429	\$21,329.74
9	A 7634	\$19,670.35	83	A 8499	\$3,600.69	157	A 9430	\$4,158.73
10	A 7635	\$4,079.95	84	A 8500	\$1,887.91	158	A 9431	\$20,228.63
11	A 7657	\$39,632.10	85	A 8538	\$28,199.73	159	A 9463	\$22,491.59
12	A 7658	\$1,324.02	86	A 8539	\$5,588.11	160	A 9464	\$5,555.61
13	A 7659	\$13,073.90	87	A 8584	\$10,382.44	161	A 9512	\$40,551.71
14	A 7660	\$17,391.42	88	A 8585	\$1,426.39	162	A 9513	\$8,143.25

SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.								
ID	Factura	Monto	ID	Factura	Monto	ID	Factura	Monto
15	A 7661	\$18,153.77	89	A 8586	\$17,495.73	163	A 8514	\$1,426.39
16	A 7662	\$3,342.89	90	A 8587	\$49,241.42	164	A 9515	\$15,296.34
17	A 7692	\$15,147.51	91	A 8588	\$24,265.47	165	A 9516	\$27,075.95
18	A 7693	\$3,402.98	92	A 8589	\$22,459.06	166	A 9517	\$22,954.83
19	A 7812	\$38,219.91	93	A 8590	\$22,805.04	167	A 9518	\$21,389.23
20	A 7813	\$3,397.64	94	A 8591	\$5,839.89	168	A 9519	\$4,184.07
21	A 7814	\$1,321.94	95	A 8733	\$49,805.93	169	A 9636	\$40,551.71
22	A 7815	\$13,050.70	96	A 8734	\$10,365.21	170	A 9637	\$8,143.49
23	A 7816	\$17,363.34	97	A 8735	\$1,424.40	171	A 9638	\$1,426.65
24	A 7817	\$15,121.06	98	A 8736	\$17,468.35	172	A 9639	\$15,297.98
25	A 7818	\$18,882.71	99	A 8737	\$24,546.17	173	A 9640	\$27,078.53
26	A 7819	\$3,337.78	100	A 8738	\$22,423.93	174	A 9641	\$22,957.84
27	A 7860	\$19,702.83	101	A 8739	\$22,753.43	175	A 9642	\$21,363.16
28	A 7861	\$4,086.22	102	A 8740	\$5,830.16	176	A 9643	\$4,166.43
29	A 7915	\$38,280.23	103	A 8756	\$28,038.81	177	A 9679	\$22,635.56
30	A 7916	\$3,403.21	104	A 8757	\$5,555.36	178	A 9680	\$5,587.86
31	A 7917	\$1,324.02	105	A 8788	\$11,863.59	179	A 9736	\$34,758.88
32	A 7918	\$13,073.90	106	A 8789	\$1,426.39	180	A 9737	\$8,142.75
33	A 7919	\$17,392.34	107	A 8790	\$17,496.81	181	A 9738	\$1,426.39
34	A 7920	\$17,188.88	108	A 8791	\$46,344.90	182	A 9739	\$17,496.23
35	A 7921	\$16,828.58	109	A 8792	\$24,267.05	183	A 9740	\$27,078.29
36	A 7922	\$3,343.12	110	A 8793	\$29,533.02	184	A 9741	\$22,956.34
37	A 7923	\$2,922.04	111	A 8794	\$22,787.89	185	A 9742	\$21,363.16
38	A 7924	\$1,769.00	112	A 8795	\$5,839.64	186	A 9743	\$4,166.67
39	A 7925	\$3,509.23	113	A 8946	\$9,930.13	187	A 9854	\$35,158.68
40	A 8033	\$38,342.41	114	A 8947	\$1,426.65	188	A 9855	\$8,130.51
41	A 8034	\$3,408.31	115	A 8948	\$17,496.56	189	A 9856	\$1,424.40
42	A 8035	\$1,326.11	116	A 8949	\$46,345.11	190	A 9857	\$17,468.52
43	A 8036	\$13,096.17	117	A 8950	\$24,267.39	191	A 9858	\$23,715.67
44	A 8037	\$17,455.22	118	A 8951	\$22,957.88	192	A 9859	\$23,233.33
45	A 8038	\$17,219.27	119	A 8952	\$22,787.39	193	A 9860	\$21,331.70
46	A 8039	\$18,937.46	120	A 8953	\$5,839.39	194	A 9861	\$4,161.44
47	A 8040	\$3,347.99	121	A 8993	\$28,199.98	195	A 9898	\$22,491.17
48	A 8082	\$4,079.95	122	A 8994	\$5,588.11	196	A 9899	\$5,555.61



SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.								
ID	Factura	Monto	ID	Factura	Monto	ID	Factura	Monto
49	A 8083	\$19,644.37	123	A 9006	\$9,290.86	197	A 9940	\$34,759.13
50	A 8131	\$38,280.46	124	A 9007	\$1,426.39	198	A 9941	\$8,143.25
51	A 8132	\$1,324.02	125	A 9008	\$15,296.72	199	A 9942	\$1,426.39
52	A 8133	\$3,402.98	126	A 9009	\$46,406.33	200	A 9943	\$15,296.40
53	A 8134	\$13,060.44	127	A 9010	\$27,076.79	201	A 9944	\$10,023.46
54	A 8135	\$17,375.64	128	A 9011	\$25,414.72	202	A 9945	\$21,380.55
55	A 8136	\$17,176.12	129	A 9012	\$22,805.04	203	A 9946	\$4,183.83
56	A 8137	\$18,907.54	130	A 9013	\$6,420.82	204	A 9948	\$27,076.05
57	A 8138	\$3,343.12	131	A 9101	\$5,389.08	205	A 9967	\$10,196.21
58	A 8275	\$49,597.41	132	A 9103	\$5,389.33	206	A 10064	\$40,402.07
59	A 8276	\$5,889.56	133	A 9177	\$43,271.83	207	A 10065	\$8,143.49
60	A 8277	\$15,260.36	134	A 9178	\$9,277.63	208	A 10067	\$1,426.65
61	A 8278	\$1,422.40	135	A 9179	\$12,439.02	209	A 10068	\$21,511.92
62	A 8279	\$19,224.80	136	A 9180	\$25,066.25	210	A 10069	\$21,363.41
63	A 8280	\$22,403.21	137	A 9181	\$16,287.22	211	A 10070	\$22,957.10
64	A 8281	\$22,729.97	138	A 9182	\$7,210.24	212	A 10071	\$4,166.67
65	A 8282	\$3,591.45	139	A 9183	\$25,664.79	213	A 10072	\$13,099.46
66	A 8310	\$27,915.24	140	A 9219	\$25,195.28	214	A 10094	\$31,494.23
67	A 8311	\$5,530.39	141	A 9220	\$6,197.82	215	A 10095	\$7,751.28
68	A 8342	\$49,063.39	142	A 9278	\$8,142.99	216	A 10182	\$9,028.07
69	A 8343	\$5,904.30	143	A 9279	\$1,426.39	217	A 10183	\$12,660.85
70	A 8344	\$1,426.39	144	A 9280	\$15,298.05	218	A 10184	\$58,853.39
71	A 8345	\$15,298.05	145	A 9281	\$40,552.45	219	A 10185	\$26,439.68
72	A 8346	\$24,267.55	146	A 9282	\$27,077.87	220	A 10186	\$17,432.62
73	A 8347	\$22,460.62	147	A 9283	\$25,733.01	221	A 10187	\$4,154.34
74	A 8348	\$20,548.69	148	A 9284	\$21,360.74	222	A 10188	\$7,538.46

- Comprobante de transferencias bancarias de la institución bancaria Scotiabank Inverlat a nombre de Movimiento Ciudadano, a la cuenta del banco HSBC México S.A. a nombre de SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.
- Contratos individuales de prestación de servicios por tiempo indeterminado celebrados entre la persona moral denominada Sam Empresas

Corporativas, S.A. de C.V. y las personas señaladas en la **Tabla 14**; así como identificaciones oficiales de cada uno de ellos.

- Constancia de trabajo y de ingresos expedida a nombre de las personas señaladas en la **Tabla 14**.
- Relación de cuentas bancarias mediante las cuales fueron pagados los servicios prestados por las personas señaladas en la **Tabla 14**.

De lo anterior se obtuvo lo siguiente:

**Tabla 21**

No.	Prestador de Servicios	Periodo	Horario	Tipo de pago	Total de Percepción	Actividades	Institución Bancaria de donde se realizó el pago
1	Ramírez Muñiz Soledad Oney da	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$44,440.40	Administrativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Colima.	HSBC
2	Rodríguez Méndez Alejandro	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 13:00.	Quincenal	\$43,950.00	Gestión social, en la Comisión Operativa Estatal de Colima, en el municipio de Tecomán.	HSBC
3	Parra García Francisco Jesús	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$44,439.60	Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Colima.	HSBC
4	Martínez Hernández Lamberto	1 de enero al 15 de noviembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$39,216.00	Gestión social, en la Comisión Operativa Estatal, en el municipio de Manzanillo.	HSBC
5	Pineda Ríos Jannet Guadalupe	1 de mayo al 31 de octubre de 2012	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00	Quincenal	\$21,127.00	Secretaria en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Colima.	HSBC
6	Flores Osorio María Guadalupe	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$19,264.00	Administrativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Colima.	HSBC
7	García Morales Dionisio	1 de enero al 30 de junio de 2012	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 13:00.	Quincenal	\$22,880.80	Apoyo operativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Colima.	HSBC
8	Robles Davizon Marbett	1 de enero al 15 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados de 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$43,487.20	Tesorera en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.	BANAMEX
9	Núñez Aldaco Carlos Fabián	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$28,596.40	Operativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	HSBC
10	Rodríguez Díaz Paola	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$26,431.60	Tesorera en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	HSBC

No.	Prestador de Servicios	Periodo	Horario	Tipo de pago	Total de Percepción	Actividades	Institución Bancaria de donde se realizó el pago
11	Acedo Cázares Diego	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados de 9:00 a 14:00	Quincenal	\$44,440.00	Secretario particular en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Sinaloa.	BANAMEX
12	Santiago Alcaraz Luis Enrique	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$28,102.60	Auxiliar administrativo de la Comisión Operativa Estatal de Sinaloa.	BANAMEX

Es preciso señalar que la información remitida por el Partido Movimiento Ciudadano y la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., en términos de lo previsto en el artículo 16, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización constituye una documental privada, a la cual se le otorga un valor indiciario simple y solamente genera pleno valor probatorio si se encuentra apoyada con otros elementos que confirmen tanto su autenticidad, como aquellas circunstancias con las que se pretenden relacionar los hechos materia de investigación.

Ahora bien de las diligencias realizadas para recabar información de las personas que prestaron sus servicios como miembros de los órganos directivos del Partido Movimiento Ciudadano referenciadas en la **Tabla 14**, se solicitó información a la persona moral denominada Sam Empresas Corporativas, S.A. de C.V., a la Dirección Jurídica de este Instituto, al Servicio de Administración Tributaria y al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que remitieran el lugar de localización de dichas personas, obteniéndose lo siguiente:

**Tabla 22**

No.	ESTADO	DESTINATARIO	OFICIOS GIRADOS	RESPUESTA	OBSERVACIONES
1	Colima	Ramírez Muñiz Soledad Oneyda	INE/UTF/DRN/7540/2015	Acta Circunstanciada INE/UTF/COL/07-2015, de fecha 10 de abril de 2105	Se localizó el domicilio, sin embargo la persona buscada se fue des de hace tres años a Estados Unidos.
2	Colima	Rodríguez Méndez Alejandro	INE/UTF/DRN/6169/2015 INE/UTF/DRN/23098/2015	Acta Circunstanciada CIR01/INE/JL/COL/UTF/28-10-2015, de fecha 28 de octubre de 2015.	Se localizó el domicilio, sin embargo la persona buscada se fue a Estados Unidos.
3	Colima	Parra García Francisco Jesús	INE/UTF/DRN/2208/2014 INE/UTF/DRN/7538/2015 INE/UTF/DRN/25979/2015	Sin localizar domicilio	<b>1</b>
4	Colima	Martínez Hernández Lamberto	INE/UTF/DRN/6168/2015 INE/UTF/DRN/21592/2015 INE/UTF/DRN/25978/2015	Sin localizar domicilio	<b>1</b>
5	Colima	Pineda Ríos Jannet Guadalupe	INE/UTF/DRN/7539/2015 INE/UTF/DRN/25982/2015 INE/UTF/DRN/0450/2016	Notificación de fecha 23 de diciembre de 2015.	<b>2</b>
6	Colima	Flores Osorio María Guadalupe	INE/UTF/DRN/7535/2015 INE/UTF/DRN/25981/2015 INE/UTF/DRN/0448/2016	Notificación de fecha 16 de enero de 2016.	<b>2</b>

No.	ESTADO	DESTINATARIO	OFICIOS GIRADOS	RESPUESTA	OBSERVACIONES
7	Colima	García Morales Dionisio	INE/UTF/DRN/7536/2015 INE/UTF/DRN/1964/2015 INE/UTF/DRN/25980/2015	Sin localizar domicilio	1
8	Jalisco	Robles Davizon Marbett	INE/UTF/DRN/2212/2014 INE/UTF/DRN/14380/2015 INE/UTF/DRN/23474/2015	Notificación por estrados	3
9	Querétaro	Núñez Aldaco Carlos Fabián	INE/UTF/DRN/14379/2015 INE/UTF/DRN/21103/2015 INE/UTF/DRN/23475/2015	Notificación por estrados	3
10	Querétaro	Rodríguez Díaz Paola	INE/UTF/DRN/7544/2015 INE/UTF/DRN/14118/2015 INE/UTF/DRN/21104/2015 INE/UTF/DRN/23476/2015	Sin localizar domicilio	1
11	Sinaloa	Acedo Cázares Diego	INE/UTF/DRN/7545/2015 INE/UTF/DRN/25976/2015	Sin localizar domicilio	1
12	Sinaloa	Santiago Alcaraz Luis Enrique	INE/UTF/DRN/2225/2014 INE/UTF/DRN/21595/2015	Notificación por estrados	3

En este sentido las personas identificadas con **1** en la columna Observaciones de la **tabla 16**, después de distintas diligencias para su localización, a la fecha de elaboración de la presente Resolución no se localizaron, por lo que esta autoridad no pudo corroborar de manera directa, si dichas personas prestaron sus servicios como miembros de los órganos directivos del Partido Movimiento Ciudadano durante el ejercicio 2012.

Por lo que respecta a las personas identificadas con **2** en la columna Observaciones de la **tabla 16**, después de realizar distintas diligencias de insistencia esta autoridad no pudo corroborar de manera directa, si dichas personas prestaron sus servicios como miembros de los órganos directivos del Partido Movimiento Ciudadano durante el ejercicio 2012.

Por lo que respecta a las personas identificadas con **3** en la columna Observaciones de la **tabla 16**, después de realizar distintas diligencias para su localización e insistencia, esta autoridad identificó el domicilio de cada una de ellas, sin embargo, las diligencias fueron atendidas por personas distintas, razón por la cual, esta autoridad realizó diligencias de notificación por estrados; por lo que esta autoridad no pudo corroborar de manera directa, si dichas personas prestaron sus servicios como miembros de los órganos directivos del Partido Movimiento Ciudadano durante el ejercicio 2012.

En este contexto, de la documentación aportada por la Dirección de Auditoría y el Partido Movimiento Ciudadano se advirtió que:

- Que en Informe Anual de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio dos mil doce, el Partido

Movimiento Ciudadano, reporto en las subcuentas de anticipo a proveedores 1-10-107-1089-018, y pasivo a proveedores 2-20-200-2019-24, el gasto por un monto total de **\$3,636,493.46 (tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres mil 46/100 M.N.)**, por concepto de la prestación de servicios consistentes en la contratación y subcontratación de 101 personas para que prestaran sus servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas, durante el ejercicio 2012, del 1° de enero de al 31 de diciembre.

- El Partido Movimiento Ciudadano contrató con la persona moral SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., la prestación de servicios consistentes en la contratación y subcontratación de 101 personas para prestar sus servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas, cuyo pago será variable en su monto, durante el ejercicio 2012, del 1° de enero de al 31 de diciembre, por un monto total de **\$3,636,493.46 (tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres mil 46/100 M.N.)**.
- La persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. se encargara de proporcionar el personal necesario para prestar asesorías y servicios, con la capacidad operativa, técnica y profesional, dicho personal se encontrara bajo su dirección, supervisión y dependencia económica, por lo que dichas personas no están bajo las ordenes ni dependencia del Partido Movimiento Ciudadano, por lo que no será subordinado, ni empleado de éste último.
- La persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., subcontrato a las personas señaladas en el cuadro siguiente, durante el ejercicio 2012.

**Tabla 23**

	Estado	Prestador de Servicios	Total Pagado
1	Colima	Ramírez Muñiz Soledad Oneyda	\$44,688.39
2	Colima	Rodríguez Méndez Alejandro	\$27,628.15
3	Colima	Parra García Francisco Jesús	\$52,129.29
4	Colima	Martínez Hernández Lamberto	\$45,209.01
5	Colima	Pineda Ríos Jannet Guadalupe	\$26,369.88
6	Colima	Flores Osorio María Guadalupe	\$49,602.76
7	Colima	García Morales Dionisio	\$56,450.69
8	Jalisco	Robles Davizon Marbett	\$63,073.12
9	Querétaro	Núñez Aldaco Carlos Fabián	\$33,811.65

	Estado	Prestador de Servicios	Total Pagado
10	Querétaro	Rodríguez Díaz Paola	\$14,704.15
11	Sonora	Acedo Cázares Diego	\$56,732.50
12	Sinaloa	Santiago Alcaraz Luis Enrique	\$35,883.21

- Que lo anterior esta documentalmente soportado por:
  - a) **Contrato de prestación de servicios**, de lo cual se evidencia lo siguiente:
    - El acuerdo de voluntades celebrado, por una parte el representante legal de la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.; y por la otra el Partido Movimiento Ciudadano.
    - De conformidad con lo estipulado en el apartado denominado **cláusulas**, se describe el monto de los honorarios cobrados por la empresa, el objeto del contrato, vigencia de la prestación de servicios y forma de pago.
    - Todos los documentos fueron firmados por las partes en la Ciudad de México, Distrito Federal.
  - b) **142 Facturas** las cuales contienen lo siguiente:
    - La persona moral que prestó el servicio y que expidió la factura es SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.
    - Los comprobantes contiene la descripción de los datos fiscales requeridos por la ley.
    - Que en la “Descripción” de las Facturas se indica el tipo de servicio que se ofreció, es decir, Servicios de administración de personal.
    - Los montos de las facturas.

Visto lo anterior, se encausó la línea de investigación por un lado a la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., para que informarán las actividades, periodo, lugar, horario y las tarifas de cobro por los servicios prestados respecto a las personas señaladas en la **Tabla 14**, así como aportaran los contratos de prestación de servicios o la documentación necesaria para tener certeza respecto de las actividades, periodo, lugar, horario y las tarifas de cobro, de los miembros integrantes de los órganos directivos del partido Movimiento Ciudadano, durante el periodo 2012; y por el otro a las personas que prestaron sus servicios como miembros de los órganos directivos del Partido

Movimiento Ciudadano, para que informarán las actividades, periodo, lugar, horario y las tarifas de cobro por sus servicios prestados.

Así pues, de los elementos aportados por la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V., se advirtió lo siguiente:

- La persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. contrató con el Partido Movimiento Ciudadano, la prestación de servicios consistentes en la contratación y subcontratación de 101 personas para prestar sus servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas, cuyo pago será variable en su monto, durante el ejercicio 2012, del 1° de enero de al 31 de diciembre, por un monto total de **\$3,636,493.46 (tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres mil 46/100 M.N.)**.
- La persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. se encargara de proporcionar el personal necesario para prestar asesorías y servicios, con la capacidad operativa, técnica y profesional, dicho personal se encontrara bajo su dirección, supervisión y dependencia económica, por lo que dichas personas no están bajo las ordenes ni dependencia del Partido Movimiento Ciudadano, por lo que no será subordinado, ni empleado de éste último.
- La persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., subcontrato a las personas señaladas en el cuadro siguiente, durante el ejercicio 2012.
- Que las actividades realizadas, periodo, lugar y tarifas de cobro de las personas subcontratadas por la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. son las indicadas en la **tabla 24**.
- Que la anterior está documentalmente soportado por:
  - a) **Contrato de prestación de servicios**, de lo cual se evidencia lo siguiente:
    - El acuerdo de voluntades celebrado, por una parte el representante legal de la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.; y por la otra el Partido Movimiento Ciudadano.

- De conformidad con lo estipulado en el apartado denominado **cláusulas**, se describe el monto de los honorarios cobrados por la empresa, el objeto del contrato, vigencia de la prestación de servicios y forma de pago.
  - Todos los documentos fueron firmados por las partes en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- b) **222 Facturas** las cuales contienen lo siguiente:
- La persona moral que prestó el servicio y que expidió la factura es SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.
  - Los comprobantes contiene la descripción de los datos fiscales requeridos por la ley.
  - Que en la “Descripción” de las Facturas se indica el tipo de servicio que se ofreció, es decir, Servicios de administración de personal.
  - Los montos de las facturas.
- c) **Contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado**, de lo cual se evidencia lo siguiente:
- El acuerdo de voluntades celebrado, por una parte el representante legal de la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.; y por la otra las personas señaladas en la **tabla 24**.
  - De conformidad con lo estipulado en el apartado denominado **cláusulas**, se describe los servicios prestados, la jornada laboral, la forma de pago, vigencia de la prestación de servicios y forma de pago.
  - Todos los documentos fueron firmados por las partes en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- d) **Constancia de trabajo y de ingresos**, de lo cual se evidencia lo siguiente:
- La persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. contrató los servicios de las personas señaladas en la **Tabla 24**.
  - El periodo, lugar y actividades que realizaron; así como la cantidad que recibieron por concepto de sueldos y salarios las personas señaladas en la **Tabla 24**.



- Todos los documentos fueron firmados por la representante legal de la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.

**Tabla 24**

No.	Lugar	Prestador de Servicios	Actividad realizada	Periodo	Horario	Tipo de Pago	Total de Percepción
1	Colima	Ramírez Muñiz Soledad Oneyda	Gestión social, en la Comisión Operativa Estatal de Colima, en el municipio de Tecomán.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$44,440.40
2	Colima	Rodríguez Méndez Alejandro	Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Colima.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 13:00.	Quincenal	\$43,950.00
3	Colima	Parra García Francisco Jesús	Gestión social, en la Comisión Operativa Estatal, en el municipio de Manzanillo.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$44,439.60
4	Colima	Martínez Hernández Lamberto	Secretaria en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Colima.	1 de enero al 15 de noviembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$39,216.00
5	Colima	Pineda Ríos Jannet Guadalupe	Administrativo en las oficinas de la Comisión Operativa estatal de Colima.	1 de mayo al 31 de octubre de 2012	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00	Quincenal	\$21,127.00
6	Colima	Flores Osorio María Guadalupe	Apoyo operativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Colima.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$19,264.00
7	Colima	García Morales Dionisio	Tesorera en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.	1 de enero al 30 de junio de 2012	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 13:00.	Quincenal	\$22,880.80
8	Jalisco	Robles Davizon Marbett	Operativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	1 de enero al 15 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados de 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$43,487.20
9	Querétaro	Núñez Aldaco Carlos Fabián	Tesorera en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$28,596.40
10	Querétaro	Rodríguez Díaz Paola	Secretario particular en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Sinaloa.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$26,431.60
11	Sonora	Acedo Cázares Diego	Auxiliar administrativo de la Comisión Operativa Estatal de Sinaloa.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados de 9:00 a 14:00	Quincenal	\$44,440.00
12	Sinaloa	Santiago Alcaraz Luis Enrique	Gestión social, en la Comisión Operativa Estatal de Colima, en el municipio de Tecomán.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$28,102.60

Por tanto, adminiculando los indicios con los que cuenta esta autoridad, en especial la información y documentación entregada por la Dirección de Auditoría y la aportada por la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., se advirtió lo siguiente:

- Que en Informe Anual de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio dos mil doce, el Partido Movimiento Ciudadano, reportó el gasto por un monto total de **\$3,636,493.46 (tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres mil 46/100 M.N.)**, por concepto de la prestación de servicios consistentes en la contratación y subcontratación de 101 personas para que prestaran sus servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas, durante el ejercicio 2012, del 1° de enero de al 31 de diciembre, entre las que se encuentran las señaladas en la **Tabla 25**.
- El Partido Movimiento Ciudadano contrató con la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., la prestación de servicios consistentes en la contratación y subcontratación de 101 personas para que prestaran sus servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas, durante el ejercicio 2012, del 1° de enero de al 31 de diciembre, por un monto total de **\$3,636,493.46 (tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres mil 46/100 M.N.)**.
- Que la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. al encargarse de proporcionar el personal necesario para prestar asesorías y servicios, con la capacidad operativa, técnica y profesional, dirigía, supervisaba y determinaba el monto y la forma de pago a cada uno, por lo que el Partido Movimiento Ciudadano, no tiene ninguna relación de carácter laboral, civil o de cualquier otra índole con dicho personal.
- La persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V., subcontrato a las personas señaladas en la siguiente tabla durante el ejercicio 2012, para que prestaran sus servicios como miembros de los órganos directivos del Partido Movimiento Ciudadano, durante el periodo, horario, lugar y tipo de pago que a continuación se describe:

**Tabla 25**

No.	Lugar	Prestador de Servicios	Actividad realizada	Periodo	Horario	Tipo de Pago	Monto reportado por el sujeto incoado	Monto pagado por la empresa SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.
1	Colima	Ramírez Muñiz Soledad Oney da	Gestión social, en la Comisión Operativa Estatal de Colima, en el municipio de Tecomán.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$44,688.39	\$44,440.40
2	Colima	Rodríguez Méndez Alejandro	Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Colima.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 13:00.	Quincenal	\$27,628.15	\$43,950.00
3	Colima	Parra García Francisco Jesús	Gestión social, en la Comisión Operativa Estatal, en el municipio de Manzanillo.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$52,129.29	\$44,439.60
4	Colima	Martínez Hernández Lamberto	Secretaria en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Colima.	1 de enero al 15 de noviembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$45,209.01	\$39,216.00
5	Colima	Pineda Ríos Jannet Guadalupe	Administrativo en las oficinas de la Comisión Operativa estatal de Colima.	1 de mayo al 31 de octubre de 2012	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00	Quincenal	\$26,369.88	\$21,127.00
6	Colima	Flores Osorio María Guadalupe	Apoyo operativo en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Colima.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$49,602.76	\$19,264.00
7	Colima	García Morales Dionisio	Tesorera en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Jalisco.	1 de enero al 30 de junio de 2012	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 13:00.	Quincenal	\$56,450.69	\$22,880.80
8	Jalisco	Robles Davizon Marbett	Operativo en las Oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	1 de enero al 15 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados de 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$63,073.12	\$43,487.20
9	Querétaro	Núñez Aldaco Carlos Fabián	Tesorera en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Querétaro.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$33,811.65	\$28,596.40
10	Querétaro	Rodríguez Díaz Paola	Secretario particular en las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Sinaloa.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$14,704.15	\$26,431.60
11	Sonora	Acedo Cázares Diego	Auxiliar administrativo de la Comisión Operativa Estatal de Sinaloa.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados de 9:00 a 14:00	Quincenal	\$56,732.50	\$44,440.00
12	Sinaloa	Santiago Alcaraz Luis Enrique	Gestión social, en la Comisión Operativa Estatal de Colima, en el municipio de Tecomán.	1 de enero al 31 de diciembre de 2012.	9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00. Sábados 9:00 a 14:00.	Quincenal	\$35,883.21	\$28,102.60

- Que existe una diferencia entre el monto reportado por el Partido Movimiento Ciudadano y el monto pagado por la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. a las personas que prestaron sus servicios como miembros de los órganos directivos, por lo que se considera una erogación realizada por el propio partido.

Es preciso señalar que en su respuesta al emplazamiento el Partido Movimiento Ciudadano señaló que la diferencia señalada por esta autoridad, se debe a que la empresa reportó el importe neto recibido por cada uno de los órganos directivos señalados, sin tomar en cuenta el porcentaje de comisión, y el porcentaje de IVA cobrado por los servicios prestados; y éste reportó el monto total facturado, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 26**

No.	Prestador de Servicios	Monto Neto pagado	Monto total Fracturado (IVA + Comisión) <sup>2</sup>	Observaciones
1	Ramírez Muñiz Soledad Oney da	\$38,729.00	\$47,564.41	Presenta veintidós recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
2	Rodríguez Méndez Alejandro	\$44,215.40	\$54,412.34	Presenta veinticuatro recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
3	Parra García Francisco Jesús	\$44,441.00	\$54,693.69	Presenta veinticuatro recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
4	Martínez Hernández Lamberto	\$35,209.00	\$43,170.66	Presenta veinte recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
5	Pineda Ríos Jannet Guadalupe	\$21,127.00	\$26,369.88	Presenta doce recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
6	Flores Osorio María Guadalupe	\$16,811.20	\$42,604.07	Presenta veintitrés recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
7	García Morales Dionisio	\$21,113.60	\$25,589.81	Presenta doce recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
8	Robles Davizon Marbett	\$43,487.00	\$60,997.42	Presenta veintitrés recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
9	Núñez Aldaco Carlos Fabián	\$28,597.80	\$35,648.15	Presenta veinticuatro recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
10	Rodríguez Díaz Paola	\$26,433.00	\$32,489.48	Presenta veintitrés recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
11	Acedo Cázares Diego	\$44,441.40	\$54,694.15	Presenta veinticuatro recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.
12	Santiago Alcaraz Luis Enrique	\$28,104.00	\$34,583.78	Presenta veinticuatro recibos de pago expedido por la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V.

Lo anterior esta documentalmente soportado por:

**a) Recibos de pago los cuales contienen lo siguiente:**

- La persona moral que expidió los recibos es SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V.

<sup>2</sup> Dicho monto es corroborado con el concentrado de facturación de SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. del periodo 2012 a Movimiento Ciudadano aportada por la Dirección de Auditoría y el presentado por el Partido Movimiento Ciudadano en respuesta al emplazamiento.

- Los comprobantes contiene la descripción de los datos fiscales requeridos por la ley.
  - Que en el “Concepto” de los Recibos es por el pago de sueldo.
  - La forma de pago y el periodo al que corresponde el pago.
  - El monto neto pagado.
- b) Concentrado de facturación de SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. del periodo 2012 a Movimiento Ciudadano.

Toda vez que todos los pagos realizados a la empresa SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V., están reflejados en la contabilidad del Partido Movimiento Ciudadano reportado, específicamente en la subcuentas de anticipo a proveedores 1-10-107-1089-018, y pasivo a proveedores 2-20-200-2019-24, dichas diferencias forman parte del monto total pagado a la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas, S.A. de C.V. por **\$3,636,493.46 (tres millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres mil 46/100 M.N.)**, por lo que no se acredita alguna violación a la norma electoral.

En consecuencia, una vez que esta autoridad contó con los elementos de prueba idóneos y concatenados entres sí, permiten a esta autoridad electoral tener certeza sobre **las actividades, periodo, lugar, horario y las tarifas de cobro por los servicios prestados de las personas señaladas en el presente apartado**, así como concluir fehacientemente la licitud de la operación realizada por parte del partido Movimiento Ciudadano con la persona moral denominada SAM Empresas Corporativas S.A. de C.V., y su debido reporte ante esta autoridad electoral, razón por la cual, por lo que hace a lo anterior, el presente debe declararse **infundado**.

**En atención a los Antecedentes y Considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos j), y aa) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se:**

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Se declara **infundado** el procedimiento administrativo sancionador electoral instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, en términos del **Considerando 3** de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** En términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.

**TERCERO.** En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de mayo de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**